

## ACTA No.5

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, siendo las 5:30 del tarde, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 101 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor. Así:  
Buenas tardes Señor Presidente, hay quórum Señor Presidente. Buenas tardes, voy a tener el honor de brindar la oración este día, si todos nos ponemos de pie por favor. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Padre Nuestro que estas en el Cielo Santificado sea tu nombre, Señor en este día te pedimos Padre que Bendigas este Congreso Nacional, que bendiga nuestra patria, que bendigas cada uno

de las personas que nos encontramos en este lugar Señor sobre todo, Padre que aquellas personas que más necesitan y que no tienen, que tú seas ese medio para que nosotros aquí en este Congreso Nacional podamos aprobar leyes que sean de beneficio para las grandes mayorías, bendice a nuestro Presidente de la República, nuestro Presidente del Congreso Nacional y nuestro Presidente de la Corte Suprema de Justicia, todos los funcionarios, Diputados(as), Amén.

- 4.- La Secretaría dio lectura al Acta No.4 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Honorables Diputados(as), perdonen el lapsus, el día de ayer falleció el Exhonorable Diputado José Ángel Saavedra del Partido Liberal de Honduras y Excompañero nuestro en esta Cámara, así que vamos a guardarle un minuto de silencio. Minuto de silencio, vayan las muestras de solidaridad para su apreciable familia para el gran Partido Liberal de Honduras ya que fue una gran limitante.

Se realizó el Minuto de Silencio.

- 5.- La Secretaría consultó al Pleno sobre el extremo de que, si había alguna reconsideración que proponer al Acta, presentándose las siguientes:
- 1) El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo, Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, no me cabe ninguna duda que una de las leyes más importantes que habremos discutido y aprobado en este cuatrienio y así como en tiempo de los romanos se calificaba, Justiniano como el actor del Código de las novelas del Instituto y el Digesto, Honorable Mandatario Presidente, posiblemente el Código Penal va ser su obra cumbre y dentro de

veinte, treinta, cuarenta años van a decir el Congreso Nacional presidido por el Doctor Mauricio Oliva Herrera, cuando están leyendo el acta se plantean dos (2) situaciones por ejemplo en el caso de la discusión y aprobación de la Ley de Policía se dice “se aprobaron los Artículos números tales, tales y tales” y en la narración del testimonio de la aprobación del Código Penal dice: “se aprobaron varios Artículos” y el día de mañana cuando haya algún problema de hermenéutica jurídica se va tener que remontar a las actas y no vamos a poder determinar cuáles fueron los Artículos que se aprobaron, entonces yo hago una observación a la Secretaría General con respecto a esto y el otro tema Presidente cuando discutíamos el aborto, Usted dijo que en la reconsideraciones podríamos corregir algo, yo había pedido el uso de la palabra y quiero corregir el concepto decía el ARTÍCULO 196.- “El aborto es la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto. Quién intencionalmente cause un aborto será castigado”, entonces me parece que lo correcto honorables mandatarios del pueblo es lo siguiente: “El aborto es la muerte causada intencionalmente de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto” luego suprimir, “quién intencionalmente” porque ya quedaría dicho en la parte primera, “cause un aborto debe ser castigado” que así quede y lo presento en carácter de reconsideración para que el Pleno lo apruebe y quede prístinamente elaborado el concepto de aborto, gracias Presidente.

La presente moción de reconsideración presentada por el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, es que en este tema que acaba de introducir el Diputado

Oswaldo Ramos Soto, nosotros no acompañamos porque ya está en el Código Penal vigente y lo que aprobamos es que quedara la misma disposición como estaba desde 1982 que éso fue lo que aprobamos y en este momento yo estuve observando la cantidad de legisladores que respaldaron la reconsideración que él plantea y puedo decir que no tiene el respaldo, ¿Por qué? porque la cultura jurídica que se ha establecido en Honduras sobre el tema del aborto ya lo definió el Código Penal del 81, 82 que es el que tenemos vigente y en ese sentido para evitar entrar en el debate con lo que planteaba los consultores y el Nuevo Código Penal la Bancada de LIBRE apoyamos que quedara como el Artículo que decía en 1982, entonces queremos que quede en acta esa posición nuestra, gracias Diputado Presidente.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo apuntó:  
A votación la reconsideración.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, muy buenas tardes compañeros(as), iniciamos una semana muy activa creo, mire Presidente en la Comisión ampliada que hemos estado discutiendo esto del Código Penal, estamos claros que el concepto realmente es un concepto equivocado, pero como lo plantea el Abogado Ramos Soto sigue siendo equivocado ¿Por qué razón? porque dicen “el aborto es la muerte causada intencionalmente” Presidente Usted como médico lo sabe, que hay abortos espontáneos y que éso no puede ser penalizado y que éso es un producto de algún problema orgánico, de un problema emocional o de cualquier tipo de problema que pueda haber en la mujer que ha concebido un niño, entonces definitivamente nosotros no estamos de acuerdo ni con el concepto

que se aprobó ni con el concepto que plantea el Abogado Ramos Soto porque consideramos que realmente es un concepto que se refiere únicamente a lo que es intencional, pero que la realidad nos demuestra que hay cualquier cantidad de mujeres que sufren un aborto y que no es que lo hacen intencionadamente, así que bueno nosotros no acompañaríamos tampoco esa redacción, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Presidente, yo quiero que pongan atención a lo que yo presenté como reconsideración, el delito debe ser una acción anti jurídica típica que está en la Ley, entonces sino hay intención no es delito, puede ser cuasidelito, puede ser cualquier cosa, pero el delito debe ser una acción u omisión intencional, fíjense que aquí en el Artículo está pero está mal puesto, dice el Artículo como se aprobó “El aborto es la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto” y luego dice punto y seguido “Quién intencionalmente cause un aborto será castigado” lo que estoy presentando en carácter de moción “el aborto es la muerte causada intencionalmente de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto” o sea estoy poniendo lo que está mal puesto el otro párrafo, “Quién cause un aborto debe ser castigado” así como lo estoy sugiriendo me parece que es correcto y si estamos haciendo un nuevo Código es para corregir lo que está malo en los anteriores, pero aquí se enfatiza porque es intencionalmente, sino es intencionalmente no es delito, puede ser cualquier otra figura pero no es delito, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: No quiero convertir ésto en un diálogo.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros y compañeras, primero para aclarar algo en la discusión del tema del aborto no fue del voto de Bancada como lo dijo el compañero Rasel que se decidió como él lo explicó, la Bancada de LIBRE votó independientemente, en mi caso yo sigo apoyando el aborto terapéutico, entonces que quede sumamente claro éso Señor Presidente, y en este momento en esa reconsideración que el Abogado Ramos Soto presenta tampoco estamos de acuerdo, entonces sino se aprobó como habíamos nosotros expuesto como tratamos de hacer entender que a la mujer había que dejarle la opción de decidir en el aborto terapéutico no era como en otros países que el aborto en general, sino que hablábamos del terapéutico, entonces en este momento de la misma manera estamos en contra de esa reconsideración, nos parece que es como penalizar más esa figura del aborto, entonces solamente Presidente, agradezco que me concediera el uso de la palabra que el voto de LIBRE en este tema ha sido independiente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Si, dice que la Bancada de LIBRE quedó en libertad de ejercer el sufragio, miren éste es un tema sensitivo, nos costó llegar a un consenso para bien o para mal se logró, yo lo que veo es un tema más que todo de redacción, en ambas redacciones está la situación de intencionalidad, entonces yo amablemente le sugiero que lo dejemos como está, no la tomemos en consideración, a votación. La retira el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto ok.

No se tomó en consideración.

- 2) El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Gracias Presidente, Presidente cuando estaba el debate donde se aprobó este Artículo de aborto no pude intervenir, no me concedió la palabra, ahora voy a exponer esa reconsideración porque la forma como se presentó la discusión y el debate sobre el aborto me parece completamente errado, se planteó la tesis de despenalización del aborto o penalización del aborto y me parece que son dos extremos en la cual mucho de nosotros no compartíamos un extremo, la despenalización hablando así en términos generales consiste en que cualquier mujer puede tomar la decisión de ir abortar porque no es delito planteado así como se discutió y eso no era el fondo del asunto, se decía “penalización” pero con excepción de las tres causales y nunca se planteó así Presidente, por lo tanto esos extremos en mi concepto está muy equivocado, por lo tanto ahora me parece que es una oportunidad que volvamos a discutir en el sentido de “penalizar el aborto con excepciones de las tres causales” que se ha propuesto aquí por las asociaciones de organizaciones de mujeres, entonces en ese sentido Presidente solicito una reconsideración en ese sentido de orientar el debate y discutirlo en esos términos, gracias Presidente.

La presente moción de reconsideración, no fue tomada en consideración.

- 3) El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Sí, gracias Presidente, hemos llegado hoy hasta el Artículo 109 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y después de una revisión de estos 109 artículos, la Comisión de Dictamen que es la

Comisión de Seguridad igualmente, como acompañante y como Asesor de la Comisión para la Depuración de la Policía tendríamos una reconsideración en dos artículos, la primera compañeros diputados la reconsideración iría en el Artículo 8 donde se establecen las Sub-Secretarías de Estado actualmente como se había aprobado en el Pleno establecíamos dos Sub-Secretarías una de Prevención y Derechos Humanos y una de Asuntos Interinstitucionales, pero hablando con el Ministro hablando con la Comisión Depuradora, igualmente con la Dirección de Policía es importante y es necesaria la creación de otra Sub-Secretaría que estaría descrita como Sub-Secretaría de Asuntos Policiales, entonces la reconsideración iría en la vía de agregar esa Sub-Secretaría de Asuntos Policiales en el Artículo 8 y estableceríamos en esta misma reconsideración porque va en la misma sintonía de la incorporación de esta nueva Sub-Secretaría las atribuciones de la Sub-Secretaría de Asuntos Policiales que sería Artículo Nuevo que la Comisión de Estilo estaría incorporando donde están establecidas las Sub-Secretarías y el Artículo diría: **“SUB-SECRETARÍA DE ASUNTOS POLICIALES:** La Sub-Secretaría de Asuntos Policiales es la responsable de asistir al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad en todas aquellas funciones y actividades relacionadas a la operatividad policial, que permitan una eficiente gestión en las áreas estratégicas de la Policía Nacional tales como formación y capacitación, administración, logística, organización, telemática, recursos humanos, asuntos disciplinarios y otras que el Secretario de Estado en Despacho de Seguridad le asigne”, así que presentaríamos esta reconsideración para incorporar en el Artículo 8 y este Artículo Nuevo con la Sub-Secretaría de Asuntos Policiales.



El Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo enfatizó:  
Se le consulta.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Miren, es que por norma parlamentaria de lo que estamos reconsiderando es sobre lo que hablamos, por lo tanto, yo le sugiero respetosamente que ese Artículo Nuevo lo introduzca al final de la Ley, verdad, entonces metámoslo la creación de una Sub-Secretaría Nueva, las atribuciones como un Artículo Nuevo, si quiere la discusión de hoy o al final del Artículo, bueno el Artículo 8 si y como Artículo Nuevo metemos las atribuciones allá.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo expresó: Se les consulta a los Honorables Diputados(as), si se toma en consideración la moción de reconsideración presentada por el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, tomada en consideración la reconsideración del Artículo 8, a discusión.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Para los que no prestaron atención se trata de crear una Sub-Secretaría más que sería la de Asuntos Policiales y un Artículo Nuevo definiríamos cuáles son las funciones de esa Sub-Secretaría.

Quedando aprobada la moción de reconsideración.

6.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión del Artículo 111 en tercer debate de la LEY ORGANICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, expresó: No hay más reconsideraciones señor Presidente. Continuamos con la discusión en su tercer debate Artículo 111 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 111.- PROCESO DISCIPLINARIO.** El proceso disciplinario será de aplicación general a todos los empleados de la Secretaría y miembros de la Carrera Policial, que se supone han incurrido en la comisión de Faltas disciplinarias; inicia con la respectiva investigación que permite determinar si se ha incurrido en alguna de las faltas definidas en los Reglamentos de la presente Ley, la Ley de la Carrera Policial y sus Reglamentos, las que concluyen con la imposición de la sanción o absolución según corresponda.

Este Artículo 111 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 112.- PRESUPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.** Las sanciones para la comisión de un alta, no puede aplicarse sin antes haber agotado el procedimiento disciplinario administrativo que comprende las investigaciones pertinentes, haber escuchado suficientemente los descargos del inculpado y evacuadas las pruebas que correspondan, según lo establecido en la norma aplicable.

Este Artículo 112 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 113.- INDEPENDENCIA DE ACCIONES.** El ejercicio de una acción penal, civil o administrativa contra un miembro de la

Carrera Policial, no impedirá que simultáneamente se inicie o continúe un procedimiento disciplinario por los mismos hechos. El resultado de dichas acciones, será independiente y no condicionará el resultado del procedimiento disciplinario ni su validez legal.

Este Artículo 113 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 114.- PROCESO DISCIPLINARIO.** La etapa investigativa del proceso disciplinario debe ser realizada dentro de un término no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que se tuvo conocimiento oficial del hecho, sin perjuicio de que pueda ser ampliado cuando concurren circunstancias especiales determinadas en la Ley y Reglamentos correspondientes.

Concluido el término anterior la DIDADPOL debe elevar a la Secretaría de Estado de Seguridad, el dictamen técnico con la recomendación correspondiente dentro de un término de diez (10) días hábiles.

La Secretaría procederá a emitir la resolución que corresponda para cancelar justificadamente o disciplinar las faltas cometidas en un término de quince (15) días hábiles; una vez notificado el sancionado tendrá derecho a interponer recurso de reposición dentro del término de diez (10) días hábiles.

Agotado el proceso de la reposición, podrá recurrir ante la jurisdicción de lo Contencioso – Administrativo en un término de quince (15) días hábiles.

En los casos que no se encuentren méritos se procederá a archivar el expediente debidamente foliado sin más trámite.

Los derechos y acciones de la autoridad sancionadora para disciplinar o cancelar justificadamente a un miembro de la policía o

personal sujeto a la presente Ley, comienza a correr a partir de la fecha en que la autoridad sancionadora tuvo oficialmente conocimiento del dictamen técnico de la DIDADPOL.

El término de prescripción se interrumpe por motivo de incapacidad debidamente justificada y extendida por el Hospital Militar y/o el Instituto Hondureño de Seguridad Social según corresponda. En lugares donde no se presten estos servicios tendrá validez la certificación médica extendida por médicos legalmente autorizados o clínicas u hospitales, las que serán debidamente refrendadas por la institución médica correspondiente.

La notificación se realizará personalmente, por medio de correo electrónico o por tabla de avisos.

El incumplimiento de esta disposición constituye una infracción a los deberes y acarreará la responsabilidad penal, civil y administrativa correspondiente.

En la discusión del Artículo 114, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza enfatizó:

Muchas gracias Señor Presidente, en este Artículo, yo quisiera que la comisión de dictamen nos aclarará algunos conceptos, por ejemplo en la primera parte da la posibilidad de que el termino en cuanto a la investigación de un proceso disciplinario pueda ser ampliado cuando concurren circunstancias especiales, pero a mi manera de ver y según entendido la materia, aquí se podría decir hasta cuantos días puede ser ampliado, ¿Por qué razón Presidente? porque aquí por ejemplo tenemos casos de casaciones que tiene 8 o 10 años y no son respondidas por la Corte Suprema de Justicia, entonces si dejamos ese término abierto, entonces definitivamente podemos favorecer hasta cierto punto la posibilidad de que se termine la investigación del proceso, entonces, yo diría que si se

podiera extender el período hasta 95 días nada más porque suficiente tiempo para investigar una situación de una falta o de un problema disciplinario, luego la otra pregunta que tengo es en relación al término de prescripción, mire así como está planteado Presidente se puede dar lo que se llama una defraudación fraudulenta del proceso, si yo soy policía y soy señalado de X o Y falta aquí dice que puedo ir al hospital militar que es un hospital privado o al seguro social, nosotros decíamos que debería de ser dada esta certificación por medicina forense ¿Por qué razón? porque nosotros tenemos la plena certeza que no va a ver una evasión del proceso o que no se va a valer de amistades o lo que sea para evitar ser sancionado, en general éstas son las preguntas que yo tendría para la Comisión de Dictamen para que dejemos un poco más contundentes estos términos y precisamente evitar que después se den situaciones de que no se aplica la Ley porque se amplió un proceso indefinidamente y la persona puede tranquilamente utilizar un tiempo indefinido y al final hasta puede prescribir y no se le aplica ninguna sanción, esas son mis inquietudes Presidente, gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó:

Muchas gracias Diputado Presidente, quiero decirle que este Artículo hay algunos aspectos de preocupación, primero que hay que dejar claro el término en cuanto prescribe una acción administrativa para investigar la DIDADPOL no podemos dejarlo abierto como decía la Diputada Doris, y allí hay que definir o dejamos 95 o dejamos 90, pero hay que dejar un solo plazo, el segundo aspecto que yo sugiero es que no podemos en esta Ley cambiar los términos que da la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso, dice: en el párrafo tercero: “que tiene el derecho de recurrir ante la jurisdicción de lo contencioso en un término de 15 días”, entonces aquí se está creando un término

diferente de lo que dice la Ley Especial, hay que dejarlo en el término que ordena la Ley Especial que de lo Contencioso y el cuarto párrafo esto da paso para el fraude, eso de las certificaciones médicas, o sea a mí me parece que no se está aprovechando la experiencia de la comisión depuradora, nosotros desde acá recordamos las declaraciones que dieron, que habían oficiales de la policía que llevaban prescripciones médicas, que tenían incapacidades que nunca pudieron dictarles una resolución en un acto administrativo, entonces eso hay que dejarlo claro hay que establecer que las incapacidades son de las instituciones oficiales que sería medicina forense, comparto la línea de la diputada Doris y elevo la sugerencia de que se aproveche la experiencia que ellos mismos nos informaron que se hacían fraude con las incapacidades, muchas gracias Diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Con respecto al último punto, no voy a estar de acuerdo con usted porque los forenses son los que actúan a posteriori, cuando una persona está muerta un médico forense no le va ser un dictamen neurológico, un médico forense no le va ser un dictamen de una fractura, un médico forense no le va ser un examen de una herida penetrante de abdomen, entonces lo que tiene que ver es que este adecuadamente respaldada si la parte no cree que nombre una terna de especialista para que se pronuncie, pero tampoco podemos dejarla así cerrada con un médico forense, por ejemplo en la mayoría de las cabeceras municipales los forenses son médicos generales, pero bueno aquí está la comisión de dictamen que nos va ilustrar.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si, Presidente, las dos consultas de los compañeros diputados Doris Gutiérrez y Rasel Tomé, la que usted manifestaba en el tema de medicina forense hay que ponernos en la práctica, estamos hablando de miles de policías y son miles de incapacidades durante el año estaríamos dándole una carga adicional a medicina forense que en el momento interviene cuando se está investigando un delito y se tiene que practicar una pericia en el cual tiene que intervenir medicina forense, no podríamos aceptar porque estaríamos cargando y en su momento no saldrían de manera inmediata este tipo de incapacidades, por eso se deja Hospital Militar para los oficiales de policías y el Seguro Social para la clase de policías estarían en el Seguro Social por esa es la razón que se deja compañero Rasel y compañera Doris, Seguro Social y el Hospital Militar y ya quien venga a dudar de una incapacidad del seguro o del Instituto del Hospital Militar tendrá que presentar una acción la misma institución para no crear unas incapacidades que otorga o extiende una institución de ese tipo, esas no las aceptaríamos, en la otra que va relacionada las dos sugerencias de la compañera Doris y el Diputado Rasel en el párrafo uno del Artículo 114 que la redacción actual establecía el proceso de investigación 60 días y se podría ampliar en algunas circunstancias especiales, entonces la pregunta ¿Cuánto sería la ampliación? o si se establece término o se elimina la ampliación para dejar un plazo fijo, hablamos con los compañeros y estaríamos estableciendo un plazo cerrado en este Artículo, Párrafo 1) para que tome nota la Comisión de Estilo, solo estaríamos estableciendo en este Artículo 1 que la etapa investigación del proceso disciplinario debe establecerse durante un término “no mayor de 75 días” y estaríamos eliminado de lo que establece de las

“circunstancias especiales” para ampliar dicho término, entonces estaríamos cerrando el párrafo uno en 75 días hábiles así que aceptamos esa sugerencia con esa redacción y el tema de medicina forense no lo estaríamos aceptando.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as), yo también comparto ésto que medicina forense que no sería la solución a este tipo de problemas, medicina forense estamos claros que es para investigar delitos o para servir como instrumento necesario para llevar los responsables al delito, pero sí, creo que cuando haya duda de una incapacidad, yo creo que si la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad debería de contar con un cuerpo de médicos para que esa incapacidad que esta puesta en duda pueda ser ratificada o no sea ratificada por ese cuerpo de médicos, yo creo que por allí nos podrían quitar esa duda porque si es cierto las incapacidades han servido mucho para cometer muchos actos ilegales, hay muchos policías que abusan, bueno no solo los policías sino en todo el servicio público se abusa de las incapacidades, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Si Presidente, por éso manifestábamos la sugerencia del diputado Rasel y Doris vendríamos a entorpecer la labor y la esencia de la Dirección de Medicina Forense y si la Secretaría de Seguridad que es el patrono en este caso el encargado de vigilar la actuación de los policías no cree o tiene dudas de una certificación médica de incapacidad tendrá que presentar alguna acción, yo diría que esa acción la dejáramos en la reglamentación de esta Ley, en la reglamentación



de estos artículos para establecer un procedimiento en el cual la Secretaría podrá solicitar a medicina forense en ese caso que pueda ratificar este tipo de incapacidad, allí si estaríamos de acuerdo, pero lo viable que quede en la reglamentación de la Ley este tipo de detalles.

Quedando aprobado el Artículo 114 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia que acepto la comisión, creo que es la de Jari Dixon Herrera Hernández.

**ARTÍCULO 115.- TÉRMINO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES.** El término para que la autoridad competente aplique sanciones a un inculpado por faltas leves, graves y muy graves y cualquier otra amonestación prescribe en el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que este agotada la vía administrativa.

Este Artículo 115 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 116.- FALTAS Y SANCIONES.** Solo se impondrán sanciones a los empleados de la Secretaría y a los miembros de la Carrera Policial, por la comisión de las Faltas descritas en las Leyes y Reglamentos pertinentes; no podrá imponerse más de una sanción disciplinaria por un mismo hecho.

Las medidas disciplinarias que se apliquen en ningún momento deben ser de naturaleza inhumana, degradante, infamante o cualquiera que lesione la dignidad o los derechos constitucionales referentes al honor y la propia imagen.

En el expediente personal se harán las anotaciones referentes a la aplicación de las medidas disciplinarias y deberán mantenerse foliados en el orden correlativo correspondiente.

En la discusión de este Artículo 116, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Presidente, bueno, sino nos parece muy bien este tema de que debe llevarse un expediente de personal referente a las medidas disciplinarias, pero considerando que esos expedientes se pierden Presidente, por ejemplo en ciertos casos de investigación de la policía no voy a decir nombre, los expedientes se perdieron, les arrancaron las páginas, entonces yo le quería proponer a la Comisión de Dictamen un agregado en este Artículo 116 en el último párrafo, después de la palabra “correspondiente” agregar “además debe llevarse un registro especial con las resoluciones administrativas de sanción para efecto de acumulación o motivación de casos futuros”, o por lo menos para efectos acumulativos para que se lleve otro registro que sea específico sobre las resoluciones administrativa que se han tomado, es una sugerencia muy respetuoso a la Comisión de Dictamen, como para dejar más amarrado este Artículo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Señor Presidente de la Comisión, la sugerencia del Diputado de llevar un registro.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Si Presidente, hoy que estuvimos reunidos con la comisión depuradora y la comisión de dictamen estábamos hablando de este tema de los registros de los

expedientes que también estaban contemplados y que van en la carrera policial agregar el tema del registro de esos expedientes de cada uno de los policías recordando que deben de existir dos expedientes, el que está en la Secretaría de Seguridad que está en recursos humanos y otro expediente en la DIDADPOL que es un expediente disciplinario, entonces si se estaría creando, aceptaríamos la propuesta de agregar el tema del registro de los expedientes tanto el tema de recursos humanos como en temas disciplinarios.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Aceptada la sugerencia de la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó Buenas tardes Señor Presidente, miembros de la Junta Directiva, compañeros(as), me salta la inquietud de que a un empleado común y corriente se le está dando el mismo tratamiento al que se le da a los miembros de la carrera policial, yo quisiera sugerir que el tratamiento a los empleados no sea el mismo que el tratamiento de la carrera judicial porque dice allí: "Se impondrá sanciones a los empleados de la Secretaría entendemos civiles, conserjes, secretaria, choferes, y a los miembros de la carrera policial", o sea los empleados son parte de la carrera judicial, no necesariamente, entonces hagamos distinción entre empleado común y corriente y el miembro policial que está sujeto al orden disciplinario de la carrera policial porque me parece inapropiado que una secretaria sea sometida a una sanción similar a los de la carrera policial no tiene porque, un conserje, un chofer, el que lava los carros, el que hace el

aseo, por favor si pudiéramos clarificar esto y separar a los empleados comunes y corrientes con los miembros de la carrera policial, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Si Presidente, la observación del diputado Esdras Amado tiene sentido y tiene razón, pero en redacción de esta Ley e igualmente en la de la Carrera Policial compañero paisano Esdras Amado, si se hace la diferencia, aquí hay que recordar el proceso, quien sigue la investigación, la evaluación es la DIDADPOL sobre empleados de la Secretaría de Seguridad y sobre los policías de la carrera policial, pero la Ley de la Carrera Policial si establece dos tipos de procesos disciplinarios, para que el que usted menciona que es empleado de la Secretaría va ser un proceso disciplinario y otro proceso distinto que sería los miembros de la carrera policial, si se desarrolla más adelante compañero Esdras en los dos procesos disciplinarios aquí se incorpora porque hablamos quien rige y quien coordina el tema de investigación y el tema disciplinario que es la DIDADPOL, pero más adelante ya en la Ley de la Carrera vamos a ver la diferencia de los dos procesos disciplinarios, correcto lo que usted dice compañero.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Lo que dice el Diputado, compañero Esdras Amado, es que en la otra ley que esperamos comenzar aprobar entre mañana y el jueves sale la distinción, en esa Ley, en aquella ley se va establecer los procedimientos para los empleados de la Secretaría sea chofer, motorista, secretaria un procedimiento diferente a los miembros de la

carrera policial en la otra Ley, es lo que entendí yo, Diputado Esdras Amado.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Muchas gracias Presidente, y entiendo el planteamiento que me hace el Presidente de la Comisión, pero lo que abunda no hace daño, entonces sugeriré una redacción que aclare al empleado de la Secretaría cuyas responsabilidades serán reguladas por la próxima Ley o la Ley que viene, pero que este Artículo específicamente hagamos la distinción del empleado de la Secretaría, común y corriente como el miembro de la carrera policial porque después estamos hablando de lo que habrá de venir, lo que habrá de venir, entonces yo sugeriría en base a la sana crítica que diferenciáramos éso en este Artículo independiente que el otro lo va a ratificar de una mejor manera o lo va ampliar, cuidado porque en este caso presumamos que la Junta Interventora continúe en su cargo o continúan a nivel de asesores, entonces como va a creer usted que los asesores de la Secretaría van a estar sujetos a los mismos regímenes de los miembros de la carrera policial, no es correcto, en este caso yo entendería por empleado todo aquel asesor, consejero, abogado, lo que sea y lo vamos a meter al mismo régimen de la carrera policial, si lo vamos a definir en la próxima Ley por lo menos que en este Artículo quede ya establecido que corresponde a empleados de la Secretaría serán regidos conforme a lo que se establecerá en la Ley tal, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Si Presidente, lo que para dejar claro la propuesta del compañero Esdras Amado, lo que explicábamos la sanción en su proceso disciplinario es distinta,

entonces poder agregar en ese Artículo que ya estaba en el 111 que se aprobó lo que es el proceso disciplinario, agregar en este 116 en la faltas y sanciones que se establecen las sanciones de acuerdo al estatus laboral o al estatus de miembro de la carrera policial para que quede y vean la diferencia cual es la sanción al personal de la Secretaría y la diferencia de la sanción del proceso de los miembros de la carrera policial, entonces que se establezca la sanción del estatus de miembros de la Secretaría y de la carrera policial, creo que allí salvamos la sugerencia del compañero y al cual se va reglamentar cada uno de ellos el proceso de sanciones de los empleados de la Secretaría y los miembros de la carrera.

Quedando aprobado este Artículo 116 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias hechas por la Diputada Doris Gutiérrez y las aportaciones del Diputado Esdras Amado López y aceptadas por la Comisión.

**ARTÍCULO 117.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES.** Las faltas se clasifican en:

1. Faltas Leves;
2. Faltas Graves; y,
3. Faltas Muy Graves.

La potestad de aplicar sanciones en los procesos por Faltas Graves y Muy Graves, corresponde al Secretario de Estado.

Para las Faltas leves les corresponde al Superior Inmediato.

La clasificación y la aplicación de las sanciones según la falta cometida se encuentran establecidas en el Reglamento de esta Ley, y en la Ley de la Carrera Policial y sus respectivos Reglamentos.

A discusión el Artículo 117 en su único debate

Suficientemente discutido

A votación

Queda aprobado el Artículo 117 en su único debate

### **CAPÍTULO III**

#### **SUSPENSIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA POLICIAL**

**ARTÍCULO 118.- SUSPENSIÓN EN GENERAL.** Los empleados de la Secretaría y a los miembros de la Carrera Policial serán suspendidos por los motivos y de la manera contemplada en esta Ley y su Reglamento, la Ley de la Carrera Policial y sus Reglamentos correspondientes.

La suspensión conlleva la prohibición de ejercer las funciones y autoridad conferida por su cargo; de ejercer cualquier cargo dentro de la Institución; de dirigir, planificar o participar en operaciones y de utilizar el uniforme, equipo, armamento, insignias e instalaciones propias de la Secretaría y la Policía Nacional, los cuales deberán ser entregados de manera inmediata ante el Superior a cargo de la dependencia en la cual éste asignado, dejando constancia de este acto, según corresponda si es personal de la Secretaría o miembro de la Carrera Policial.

Queda prohibido a los empleados de la Secretaría y a los miembros de la carrera policial suspendidos, desempeñar funciones o empleo remunerado en entidades públicas mientras dure dicha medida, el incumplimiento de este precepto constituye una falta Muy Grave.

En la discusión el Artículo 118 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, en la misma línea de pensamiento en la que me expresé referente al Artículo 116, el último párrafo es una disposición dura, violenta los derechos del trabajador, llamémoslo un empleado general de la Secretaría que de

nuevo el párrafo lo vuelve a involucrar como miembro de la Carrera Policial, o sea, si una Secretaría es destituida de su cargo por incompetente, hombre como es que no va a poder trabajar en otro lado, va en el mismo sentido compañeros de la Junta Directiva y de la Comisión, vea usted, “queda prohibido a los empleados de la Secretaría y a los miembros de la Carrera Judicial suspendidos y empleos remunerados en entidades públicas mientras dure la medida”, no necesariamente si una empleada se despide por incompetente o un chofer por incompetente porque golpea todos los carros, porque le vamos a negar el derecho a que busque a trabajar en otro lado, entonces que quede bien claro que esta Ley es para regular a los Miembros de la Carrera Policial y no tiene que ver absolutamente nada con la gente que hace un trabajo administrativo, es Ley de la Carrera Policial, reformas, entonces ese último párrafo volvemos a incurrir en lo mismo y sugeriría que le buscáramos el mecanismo para que fuese bien claro que aplica a los miembros de la Carrera Judicial que no pueden trabajar mientras su proceso de investigación esté en marcha, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, en la misma línea del compañero Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez, definitivamente consideramos que este párrafo así elaborado inclusive violenta derechos humanos fundamentales, aquí podrían ir incluidas hasta las aseadoras, los conserjes, todos los que han sido empleados de la Secretaría sin haber sido vencidos en un juicio, no se les puede prohibir que puedan trabajar en otras instituciones prácticamente quedarían en total indefensión y además de eso se les dice que si pueden conseguir un empleo esto puede constituir una falta muy grave si esto se aplicara en toda la administración



pública prácticamente no habríamos ni funcionarios, ni diputados, ni alcaldes que cuántos de ellos tienen situaciones ahí pendientes y mientras no sean vencidos en juicio hasta la última etapa de la casación no pueden ser sancionados, por lo tanto nosotros consideramos que estos tres (3) renglones de este párrafo deben ser eliminados, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Si Señor Presidente, para explicarle a la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez y al paisano Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez, en la práctica y para poderle explicar compañero Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez para que le agarremos el hilo como dicen a este Artículo ¿Qué es lo que pasa? En la práctica con esta nueva Ley ahora le damos otro status al miembro de la Carrera Policial y a los empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, porque van vinculados, van relacionados con el tema de seguridad, entonces ahora van a un proceso disciplinario, tienen que investigar cuando exista alguna denuncia de alguna falta grave, muy grave de un posible delito por éso se establece Secretaría, empleados de la Secretaría y miembros de la Carrera Policial. Pero en la práctica que es lo que pasa compañero Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez y lo que es la compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez y le voy a poner el caso de un policía o si quiere le voy a poner el caso de un abogado o de un empleado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a este Profesional se le presenta una denuncia en la DIDADPOL, sobre esta denuncia inicia una investigación, en el proceso de investigación se determina suspenderlo, escúchenme bien compañeros, en la suspensión sigue

devengando, sigue recibiendo sueldos, estamos hablando de suspensión en la cual no se ha remitido una resolución de una falta, entonces si está devengando, si está suspendido es que está devengando el salario en la Secretaría, entonces si está devengando el salario por suspensión, entonces no puede recibir otro salario de otra entidad pública y le voy a poner otro ejemplo, a un policía por determinada acción que ejecute le presentan un requerimiento fiscal, la DIDADPOL podrá suspenderlo mientras sigue el proceso, primero su audiencia de declaración de imputado, después audiencia inicial, en la audiencia inicial le dictan el auto de formal procesamiento, entonces él sigue suspendido devengando sueldos, mientras sigue suspendido devenga sueldo, por eso se pone la prohibición de devengar otros sueldos de otra entidad del Estado ¿Qué es lo que pasa con la suspensión? Si se le confirma y queda con carácter de firme el auto de formal procesamiento en la apelación o en cualquier otro recurso automáticamente se puede ejecutar la separación del cargo o el auto de formal procesamiento se podría dar y ahí ya no habrá suspensión porque ya no tendría una relación laboral, si tiene el auto de formal procesamiento con carácter de firme ninguna entidad pública le va dar su chamba, entonces él podría tener una oportunidad de trabajo en otra entidad que no sea una entidad pública, no es violatorio compañero Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez y compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez si no es en base a la Ley y en base a los procedimientos que se realizan en estos temas disciplinarios y más adelante en el Artículo 119 talvez para leerlo a la carrera compañero, está lo que habla de la suspensión como medida cautelar en estos procesos disciplinarios que desarrolla aun el tema de suspensiones de los miembros de la Carrera o de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica enfatizó: Bueno, muchas gracias Señor Presidente, en un principio estaba totalmente de acuerdo con la compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez y con el compañero Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez, porque estaba claramente establecido que la preocupación de ellos era por esa palabra “Empleados”, las palabras son instrumentos precisos del idioma y por lo tanto lo que ellos planteaban era correcto, pero cuando el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina nos aclara que aunque estén suspendidos siguen gozando de su salario, en ese caso la razón la tiene el compañero Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, pero como establecer ahí que definitivamente lo dice el compañero Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, pero quien garantiza a ese empleado que efectivamente va estar recibiendo el salario, ahí no lo dice en el Artículo, lo dice el compañero Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, lo dicen los compañeros de la Comisión pero hay que establecerlo para garantía del empleado, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez externó: Bien, entiendo de la explicación del paisano y compañero Abogado José Tomás Zambrano Molina, que entonces todos los empleados de la Secretaría y los miembros de la Carrera Policial están bajo el mismo régimen entendemos, sino es violatorio el procedimiento. Me llama la atención porque cuando empezamos aprobar la Ley desmarcamos de este procedimiento al Secretario de Estado, argumentando que constitucionalmente es puesto por el Señor Presidente de la República, entonces la Ley no es amplia, la Ley

tiene sus exclusiones y exclusiones grandes, porque tras el Secretario de Estado está una estructura grande que independientemente que no haya sido nombrada por el Señor Presidente de la República, automáticamente se convierte en un empleado de la Carrera Policial, entonces la pregunta es ¿Es justo que empleados administrativos y policiales estén bajo el mismo régimen y la Ley excluya al Despacho del Secretario de Estado? Porque ya hemos visto en los artículos anteriores que hemos discutido y aprobado, que el Despacho del Secretario de Estado, tienen una gran estructura y ahí esa estructura que pertenece al Secretario de Estado está excluida de la Ley y la Ley no puede ser excluyente, la Ley debe ser como manda la Constitución de la República de mandato general no excluyente, entonces yo pregunto ¿Están incluidos bajo el mismo régimen los empleados que dependen directamente del Secretario de Estado, están incluidos bajo el mismo régimen de la Carrera Policial Asesores, Junta Interventora, compañeros de la Secretaría o no están excluidos, si no están excluidos la Ley tiene preferencias y en ese orden, yo creo que el término todos están incluidos en el régimen de la Carrera Policial no es cierto, la Ley tiene sus exclusiones y no debería de ser excluyente, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Señor Presidente, en cuanto algunas dudas del Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez, la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez y el Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica, por éso mencionaba en la primera intervención el siguiente Artículo 119 establece la suspensión como una medida cautelar y en ése 119 establece que se le suspende el sueldo cuando existe auto de formal

procesamiento, el mismo Artículo siguiente va establecer que cuando tenga en el juicio puede obtener una sentencia absolutoria y en el debate se le reintegra al policía y se le pagan los derechos o los salarios dejados de percibir en el momento que se le suspendió el sueldo con el auto de formal procesamiento en carácter de firme, entonces en el Artículo siguiente aclara las firmas del compañero Esdras Amado López Rodríguez, de la compañera Doris Alejandrina Gutiérrez y también del compañero Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica. En el tema del Ministro y demás miembros y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad desde que se inició la aprobación de esta Ley si se explicó que el abogado, los asesores, los directores de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad los jefes de recursos humanos, la Secretaría del Señor Ministro, el Asistente y todo lo que es el personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad estará bajo este régimen disciplinario que contempla esta Ley y contempla la Ley de la Carrera Policial, porque hay que hablarlo compañeros, no es lo mismo la Secretaria o el Asistente del Ministro de Seguridad que del Ministro de SERNA, ahí se toca y se maneja información u otro tipo de actividad totalmente distinta, entonces tiene que estar no bajo el régimen de servicio civil sino bajo este régimen disciplinario y recordando al empleado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad como aprobamos esta Ley si son jefes, directores o cualquier puesto, también se le puede aplicar las diferentes pruebas de confianza para ingresar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, eso ya está aprobado en la Ley y en el otro tema hemos sido claro y es normal que se siga manifestando que los únicos que no entran de toda la Policía Nacional y de toda la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad en este régimen, es el Ministro y los Viceministro,

Subsecretario y Secretario de Estado porque están bajo la potestad constitucional del Señor Presidente de libre nombramiento y libre remoción, y hay que mencionar en el tema disciplinario de todos los policías igual de todos los empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, el último que va a firmar su Acuerdo de Cancelación es el Secretario de Estado o en su defecto si por acuerdo de delegación los subsecretarios de Estado, entonces creo que ese tema por eso está bien redactado y contemplado que no entraría el Ministro y los Viceministros en este proceso.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros(as) Diputadas, yo tengo una duda, que este párrafo entra en contradicción con lo que describe la Constitución de la República en cuanto al derecho al trabajo y también al principio legal de inocencia, porque escuchaba al Señor Presidente de la Comisión hablar que la audiencia inicial se podría definir la suspensión del cargo y esto pareciera que más bien sería cosa juzgada, cuando sabemos nosotros que una persona es vencida en juicio es que se considera como tal, por eso me gustaría que se le dé más pensamiento a este párrafo porque parece que más bien está en contradicción con lo que establece la Constitución de la República en cuanto al derecho al trabajo y al principio legal de inocencia y ya sabemos nosotros que el Artículo 173 del Código Procesal Penal establece como medida la suspensión del cargo, entonces creo que cuando se derivan delitos y faltas, habría que ver si no está en contradicción entre lo que establece esta Ley y lo que establecen las medidas cautelares del Artículo 173, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias, Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, yo felicito al Honorable Mandatario Presidente de la Comisión de Dictamen de esta Ley de la Carrera Policial, porque ha expresado con certeza jurídica, con claridad y erudición el sentido de esta Ley, por regla general las leyes son generales, abstractas, impersonales, pero hay regímenes especiales, verbigracia como en el caso de las Fuerzas Armadas de Honduras, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, que incluye las armas, ejército, aviación, naval y de la Policía Nacional que son regímenes especializados y hay personas que forman parte de las correspondientes armas, pero hay otras personas que son auxiliares y que no tienen ninguna regulación desde el punto de vista policial o castrense sino que están sometidas al régimen de las personas que no pertenecen ni a la Policía Nacional ni al Ejército, entonces estas personas no deben recibir el mismo tratamiento que reciben las personas de estos regímenes, pero que son auxiliares, una secretaria, un conserje, un abogado, un ingeniero, no lo someten a este tipo de normas jurídicas, entonces yo quiero decir que estamos engolfados en lucubraciones abstractas con respecto a temas que el derecho expresa ya de manera clara y contundente, gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 118 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 119.- DE LA SUSPENSIÓN POR MEDIDA CAUTELAR.**

Al empleado de la Secretaría y a los miembros de la Carrera Policial al cual le sea dictado auto de formal procesamiento por Juez competente, será suspendido sin goce de sueldo. Dicha suspensión

por prisión preventiva, operará de manera automática, tan pronto se tenga conocimiento de la imposición de dicha medida cautelar y no requerirá de formalidad alguna.

A tal efecto, será obligación de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, monitorear los procedimientos penales a que estén sujetos los miembros de la Carrera Policial y comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera, así como la Dirección de Recursos Humanos, para la suspensión de salarios y demás acciones administrativas que correspondan.

De ser dictado Sobreseimiento Provisional o Definitivo, o de ser declarado inocente por medio de Sentencia Firme, el miembro de la Carrera Policial podrá reincorporarse a la Policía Nacional con todos los derechos que le hubiesen correspondido de no haber sido condenado, incluidos los salarios dejados de percibir, siempre y cuando se presente con la respectiva certificación de la autoridad jurisdiccional dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a su otorgamiento.

En caso de Sentencia Condenatoria Firme, procedente es la cancelación del Acuerdo de Nombramiento sin más trámite y sin responsabilidad para el Estado.

Se excluye de esta medida los casos derivados del ejercicio legítimo de su cargo, en el servicio policial.

En la discusión el Artículo 119 en su único debate, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, escuché al Colega Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina explicarle a compañeros Diputados que hacían las inquietudes en el Artículo anterior y en este Artículo 119 aquí hay una, en el primer párrafo hay un error en la cita de la medida cautelar porque se entiende que al



oficial de policía o al policía de clase que se le dicte auto de prisión o que se le dicte auto de formal procesamiento se le suspenden sin goce de sueldo, pero dicen que dicha suspensión por prisión preventiva, cuanto todos sabemos que la prisión preventiva es una medida cautelar, no solamente esa medida cautelar puede imponer el juez en los seis (6) de la audiencia, entonces lo que debe de suprimirse esa parte “Dicha suspensión” hay que suprimir lo que dice “Prisión preventiva operará de manera automática” ¿Qué quiere decir? Que después de la audiencia y se le dictaron auto de formal procesamiento no importa que le pongan otro tipo de medidas sustitutivas también va a quedar suspendido en el ejercicio de su cargo, hay que corregir porque pareciera que solamente cuando se impone la medida de prisión preventiva, esa sería mi sugerencia en el Artículo 119, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Si Señor Presidente, este Artículo aclara muchas de las dudas de los compañeros en el Artículo anterior y lo que exponía y lo que sugería el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, estaríamos aceptando para agregarle compañero Rasel en sintonía a lo que usted manifestaba “El auto de formal procesamiento por juez competente que tenga el carácter de firme”, porque lo hablábamos anteriormente, porque pueda ser que la audiencia inicial le dicte el auto de formal procesamiento y en la Corte de Apelaciones con el Recurso de Apelación le den un sobre seguimiento provisional y definitivo, entonces si sería con el carácter de “Firme” agregando esa palabra y estaríamos eliminando lo que establece “Dicha suspensión por prisión preventiva”, lo que mencionada es correcto, en el Código Procesal Penal en el Artículo 184 que establecen todas las medidas cautelares está la prisión

preventiva y hay medidas distintas que dependiendo el tipo penal en el cual se le presenta la acusación al policía podrá tener un auto de formal procesamiento con presentación periódica a los tribunales o con la prohibición de ir a lugares determinados, entonces si estaríamos eliminando, solo estaríamos dejando lo de “Auto de formal procesamiento con juez competente con carácter de firme y eliminando éso que manifestábamos”.

EL Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez manifestó: Disculpe tanta insistencia, pero todavía no entiendo, esperemos que en el otro vamos a tener más claro el asunto, pero igual se enreda o por lo menos yo no lo entiendo, en el 119, yo me pregunto porque un empleado de la Secretaría que tenga problemas legales o cualquier tipo tiene que estar sometido a los asuntos disciplinarios de la Policía Nacional. No se ha hecho todavía la diferencia, explíquemelo por favor, porque yo quisiera el espíritu de este legislador es que diferenciáramos el trabajo de un empleado común y corriente de la Secretaría, pero a cuenta de que, asuntos disciplinarios policiales van a estar pendiente de lo que le esté pasando a una secretaria en el juzgado o sea cuando estamos sometiendo a un personal civil, estamos sometiendo con esta Ley a un personal civil a que dependa de un régimen disciplinario policial, yo quisiera que lo explicaran porque si esta es la tónica, más adelante seguirán hablando de los empleados de la Secretaría y los miembros de la Carrera Policial y más adelante dice que el empleado que esté sometido a un asunto legal estará siendo supervisado por asuntos disciplinarios policiales, no es correcto que sometamos a un personal civil al régimen disciplinario policial, muchas gracias Señor Presidente.

La Abogada Vilma Cecilia Morales Montalvan, Miembro Comisión Depuradora de la Policía Nacional expresó: Bueno, en primer término, creo que el ilustre diputado Ramos Soto dio bastante consideraciones alrededor de este tema igual lo hizo el presidente de la comisión el Diputado Tomás Zambrano sin embargo quisiera adicionar algunas consideraciones tenemos que tener claro que la autoridad disciplinaria es una sola no existe autoridad disciplinaria distinta es la misma autoridad igual es la autoridad que impone la sanción es el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, por lo tanto lo que si debe quedar claro es que va haber dos reglamentos un reglamento para los policías o los de carrera policial y otro reglamento para el personal administrativo de la Secretaría y así queda consignado en la Ley de Carrera y algunas de las consideraciones que se han hecho en estos Artículos que ya se aprobaron en el Congreso Nacional.

Quedando aprobado el Artículo 119 de acuerdo con el Dictamen con las aclaraciones hechas por la Comisión.

## **TÍTULO FINAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **APOYO A LA POLICÍA NACIONAL**

**ARTÍCULO 120.- DEBER CIUDADANO.** De conformidad a la Constitución de la Republica, toda persona natural o jurídica tiene el deber ciudadano de cooperar con los miembros de la Policía Nacional en el desempeño de sus funciones, permitiendo la integración efectiva de la comunidad en defensa de la seguridad pública y ciudadana.

Este Artículo 120 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 121.- APOYO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O FLAGRANCIA.** En circunstancias de emergencia o flagrancia que requieran de una respuesta inmediata para salvaguardar la vida o integridad física de las personas, la autoridad policial podrá solicitar el apoyo necesario a las Alcaldías Municipales, otras Instituciones del Estado y empresas de seguridad privada, quienes deberán prestar la colaboración necesaria de manera obligatoria, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda.

El apoyo al que se refiere este artículo será temporal, limitándose a la cooperación técnica, logística y de personal necesario para el efectivo cumplimiento del servicio policial.

En la discusión de este Artículo 121, intervino el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Presidente yo estoy en contra de que la policía eche mano de empresas de seguridad privada para que hagan su trabajo en primer lugar entendemos que la policía es un órgano altamente especializado que sabe cómo habrá de manejar las circunstancias en las que se vea involucrada de manera imperativa pero éso de darle facultad policial a las empresas de seguridad privada no es correcto porque ya sabemos qué clase de seguridad privada tenemos en servicio, entonces echar mano de la seguridad privada como colaboradores, éso no es correcto ésa es una falta de respeto es una lotería que puede derivar en situaciones altamente complicadas les voy a poner un ejemplo hay un operativo digamos en una colonia X de Tegucigalpa y ahí entiéndase por seguridad privada al guachimán y llega la policía y le dice oíme guachimán donde está el miembro de la mara tal vos me

tenes que decir por orden constitucional y por el Artículo 121 que aprobaron aquí los diputados y si el guachimán le dice no fíjese que yo no sé dónde está y si el guachimán colabora y lo lleva a la casa del fulano ya le creamos un problema a él y a su familia entonces estamos imponiéndole una responsabilidad a un ente de seguridad privada las alcaldías municipales el personal de las alcaldías municipales están en un término la policía llega y se va ellos quedaran ahí permanentemente entonces la policía debe asumir su responsabilidad en todo caso tiene que cambiar eso bueno si la policía requiere mayor asistencia que llame a la policía militar, que llame a la fuerza MAC, que llame a la Fuerza Aérea pero porque va llamar a la policía privada yo sugeriría que eso lo veamos bien y que cambiemos eso que se entiendan bien los entes de seguridad del Estado sin involucrar autoridades civiles como son las alcaldías, sin involucrar bueno otras instituciones del Estado, bueno está bien no importa pero empresas de seguridad privada quienes deberán de prestar la cooperación necesaria obligatoria, no podemos obligarlos si un guardia tiene su mandato de quedarse en la puerta del banco que está cuidando no va venir un policía para que le diga mira te ocupo tres cuadras arriba es un mandato y si no lo haces te podemos meter preso, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Yo creo que aquí hay dos aspectos Honorable Diputado por lo menos lo que yo he estado leyendo del 121 apoyo en situaciones en dos casos solamente emergencia y/o flagrancia no es que siempre la policía municipal, no es que siempre la seguridad privada, no es que siempre en cuestiones del Estado van a estar permanentemente

colaborando si no únicamente emergencia y/o flagrancia es lo que yo entiendo del Artículo pero mejor la comisión que preside don José Tomás Zambrano si nos puede ampliar ese 121 cuando un policía municipal está obligado o seguridad privada a colaborar con la policía diputado Zambrano.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Si Presidente, yo sé que este tipo de artículos levanta algunas dudas o algunas opiniones pero hay que mencionar el concepto principal y el objetivo de esta ley y que lo hemos venido hablando del transcurso de las últimas semanas y en dos temas que están incorporado en este Artículo temas de policías municipales y tema de empleados de seguridad privada que es lo que quiere esta nueva ley y que es lo que vamos aprobar una Ley también especial que va regir las empresas de seguridad privada que ya lo ordena la ley en el Artículo que aprobamos que es la concepción de esto el guardia o el policía municipal y el guardia de seguridad privada con la aplicación de esta nueva Ley va tener que capacitarse, se va tener que certificar por parte de la Secretaría de Seguridad va tener que darle a parte de la licencia de operación a la Empresa de Seguridad Privada va tener la obligación esta Empresa de Seguridad Privada de certificar a todos sus miembros con algunos cursos o algún tipo de inducción o algún tipo de capacitación que le va brindar la empresa de seguridad privada igual a las alcaldías su policía municipal éso es un objetivo primordial de esta nueva ley de policía si nos vamos en la práctica hoy existe más de 70 mil guardias de seguridad privada escuche el numero 70 mil guardias de seguridad privada que vamos a llevar acabo capacitar, certificar y darle algunas inducciones a todas estas personas que reúnan los requisitos que

están en los diferentes centros comerciales, diferentes negocios, diferentes barrios, diferentes colonias, diferentes establecimientos dándoles seguridad privada a la ciudadanía si podemos hablar o al negocio que le está pagando pero que es lo que pasa que el tema hablamos de flagrancia es un delito infraganti estamos hablando la colaboración que va prestar en el momento del acto del delito puede ser un robo a un banco o puede ser un asalto a una persona en determinada calle como usted lo va capacitar lo va certificar, le va tener que dar esa inducción al policía municipal y al guardia de seguridad privada yo creo que tendría que tener conciencia 70 mil hombres armados creo que tienen la obligación de colaborarle a la policía en este tipo de hechos de flagrancia y la Constitución en el párrafo segundo del 84 para que lo puedan leer, “no obstante el delincuente infraganti puede ser aprehendido por cualquier persona para el único efecto de entregarlo a la autoridad”, o sea ya la Constitución le da la atribución no solo al guardia de seguridad privado a nosotros, a ustedes, a usted paisano a cualquiera de un delito infraganti le da la autoridad constitucional de poder aprehenderlo y entregarlo a la autoridad aquí estos 70 mil guardias de seguridad privada queremos que colaboren en la práctica cuales son algunos señalamientos se comete algún ilícito en determinado establecimiento y a la par de este establecimiento comercial habían 5 guardias o 6 guardias de seguridad privada y tal vez solo eran 1 o 2 delincuentes que estaban alrededor y pasan enfrente de los guardias y tal vez como no era en el negocio en el cual se había pagado para dar ese resguardo de seguridad no se metían pero creo que en estos temas si es importante y la constitución que preste la colaboración a la policía nacional.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Hay varios compañeros que han pedido la palabra a todos se les va a dar no se preocupen.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres evidentemente hay que distinguir entre una norma genérica que son las que por regla general aparecen en el ordenamiento jurídico pero estas normas tienen que individualizarse cuando se producen los supuestos, la hipótesis de lo que establece la norma, yo quisiera para enfatizar más hacerle una sugestión respetuosa a la comisión dictaminadora porque aquí se trata de una cuestión excepcional y ya lo establece el honorable mandatario Presidente cuando se refiere a dos situaciones una emergencia o una flagrancia entonces yo quisiera que se dijera a continuación “excepcionalmente en circunstancias de emergencia o flagrancia” para que quedara que son situaciones excepcionales y únicamente cuando haya una emergencia o una flagrancia que no es por cualquier motivo, por cualquier razón que de repente la policía va solicitar de la corporación municipal o del sector privado o de los simples ciudadanos porque recuerde usted en el caso por ejemplo de una guerra que todos los hondureños en tiempo de guerra son soldados y evidentemente existe un cuerpo armado para mantener incólume la soberanía y la integridad del territorio nacional pero en el caso de éste de la policía que tiene por objeto preservar el orden público, la paz social y la seguridad entonces si todos los ciudadanos tienen la obligación de colaborar con la policía para darle cumplimiento a estos propósitos nobles y elevados con mucha más razón estas otras instituciones que se



dedican precisamente a cuidar la seguridad de bancos, de instituciones tampoco es el ejemplo que cita dramatizándolo el honorable mandatario del pueblo licenciado don Esdras Amado López que van a pasar por ahí por la puerta del banco porque el día de mañana le asaltan el banco y le roban va ser irresponsable el policía o el guardia de seguridad por haber solicitado porque aquí dice “a las instituciones” no es que le va a decir a la persona directamente venite yo te ordeno porque es una cuestión totalmente diferente a lo que expresa la norma jurídica pero si me gustaría que para tarjar y subrayar empezáramos con la palabra “excepcionalmente”, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Me dicen aquí abogado Oswaldo Ramos Soto, honorable diputado que si aceptan la recomendación para que la palabra excepcionalmente sea el principio del Artículo 121.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza externó: Muchas gracias Presidente, creo que este Artículo es bastante delicado naturalmente como dice el diputado Tomás Zambrano presidente de la comisión cualquier persona puede capturar no sé si es la palabra correcta o detener a una persona que le encuentre infraganti pero aquí establece como obligatoriedad que tienen que apoyar la policía municipal y también la policía privada mi pregunta es si puede ocurrir también viceversa como decía mi abuelita o sea nosotros por ejemplo tenemos un sistema de circuito cerrado, tenemos problema con jóvenes ahí que consumen drogas y todo eso pero la policía o sea la policía privada no puede hacer nada contra esos muchachos y cuando llamamos a la policía la policía

tampoco da una respuesta contundente entonces mi pregunta a la comisión es si en el caso contrario la seguridad privada en casos excepcionales también puede pedir la colaboración de la policía y que ello obligatoriamente también acudan al llamado porque quienes son la autoridad al final de cuenta es la policía nacional y no la seguridad privada ni la autoridad municipal, la policía municipal entonces me gustaría que me aclararan éso, presidente gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: A los miembros de la comisión que vayan apuntando a los diputados por favor porque son varios que quieren hacer uso de la palabra.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Mercado manifestó: Muchas gracias Presidente, me parece que está enredado la redacción de ese Artículo inclusive porque hay aspectos conceptuales en un estado de emergencia quien pide el apoyo la policía o la comunidad o los sectores directamente afectado aquí parece bueno que la policía le va decir a la comunidad miren, demen el apoyo para actuar aquí y o sea estamos hablando en situaciones de emergencia la emergencia puede ser también local o puede ser nacional inclusive si fuese local posiblemente no existiría ahí seguridad privada en un pueblo para poner ejemplo verdad Sulaco, Marale, o algo por el estilo donde no hay empresas privadas como tal entonces esto estaría muy reducido a cierto sector de la sociedad me parece que está muy reducido eso de que a la municipalidad pedirle el apoyo o a la seguridad privada debería ser más bien un concepto integrador imaginemos que estamos en emergencia pues se declara una emergencia entonces todo el Estado sectores sociales, sector empresa privada iglesias o algo por el estilo

estaremos en la emergencia y ahí había que ver yo siento que no recoge el artículo la claridad del apoyo y la emergencia lo de la flagrancia de acuerdo pues si éso están asaltando, robando igual quien pide el apoyo es la comunidad y bajo el concepto de policía comunitaria creo que tenemos que buscar un enlace más claro en esas situaciones, gracias Presidente, sería bueno que la comisión de dictamen analizara más este Artículo para satisfacción de todos, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Gracias Presidente, “excepcionalmente en emergencia”, compañeros, compañeras, nosotros estamos en permanente emergencia en eventos públicos en el estadio, en el barrio, en la colonia permanentemente en emergencia este país Honduras está en permanente emergencia por la falta de seguridad en este salón se está repitiendo constantemente en la ley que vamos aprobar más adelante éso es falso aquí no hemos terminado de aprobar los cambios en la DGIP cuando en la madrugada ya está militarizada y no había entrado en vigencia la ley se acuerdan de éso no se había publicado en La Gaceta Presidente el tema de la DGIP y al día siguiente ya estaba militarizada no había entrado ni en vigencia la Ley como para que vengamos a decir ya por casi tres veces en esta sesión eso está en la ley que va venir en la ley que vamos aprobar y yo entiendo que el espíritu de nosotros es colaborar no es bloquear estas cuestiones pero tenemos que hablar con la verdad y con las palabras correctas en este debate sobre este Artículo ya estamos hablando de colaboración cuando en el Artículo hay un imperativo, una obligación para empresas privadas me suena más viable el término colaboración porque tanto el paisano Presidente de la comisión dice es una colaboración como el maestro Oswaldo Ramos

Sotos todos tenemos que colaborar pero aquí le estamos dando un imperativo categórico a las compañías de seguridad privada y vea usted dice el honorable mandatario del pueblo mi maestro Oswaldo Ramos Soto que la solicitud va ser a la compañía de seguridad ya se imagina usted una emergencia a las 2 de la mañana ubicando al gerente de los Arcones porque le va decir el vigilante no si mi jefe no me da la orden no puedo colaborar a las 2:00 de la mañana, ubicando al gerente de la compañía de seguridad para que le ordene al policía privado que está ahí dando servicio, entonces es colaboración o es una obligatoriedad o una obligación, que eso va entrar en vigencia hasta que preparen 70 mil hombres armados de la seguridad privada, hombre que capacidad tiene la policía para entrenar a 70 mil hombres armados de la seguridad privada es una falacia no hablemos de eso es imposible adonde lo van a capacitar quién los va llevar, quien va pagar la capacitación yo creo que si ya constitucionalmente evitemos el enredo como lo decía mi honorable compañero Rafael Alegría de este Artículo si ya constitucionalmente como bien lo ha leído y le puso la vista la abogada Vilma Morales, Presidente de la Comisión si ya constitucionalmente está establecido que todos los ciudadanos hondureños debemos colaborar en actos de emergencia, en casos de emergencia con la policía está de más que queramos imponer con la fuerza este articulado en ese sentido definamos si es obligación o es colaboración, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Aquí hay dos aspectos honorable diputado Esdras Amado López, primero la próxima ley que vamos aprobar en este Congreso Nacional no es falacia que la vamos a empezar a discutir y aprobar lo antes posible a tal grado que si mañana la terminamos en primer debate vamos a

pedir su colaboración para dispensar el segundo debate y empecemos aprobarla en esta semana para que todas las inquietudes que usted tiene en esta semana empecemos ya aprobar dicha Ley es importantísima aquella ley y esta ley son complementarias de nada nos sirve aprobar esta Ley y terminarla el día de hoy si es posible si no aprobamos la otra, están íntimamente relacionadas y dos fijese usted hablaba de un término bien bonito usted decía “colaboración”, el párrafo segundo del 121 dice “el apoyo al que se refiere este Artículo será temporal limitándose”, a que a lo que usted decía a la cooperación limitándose a lo que decía Esdras Amado López a la cooperación técnica, logística y de personal necesario para el efectivo cumplimiento de servicio policial correcto lo que usted decía es “cooperación”, ahí está en el segundo párrafo la cooperación.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Si Presidente, en la participación y dos sugerencia que daba el diputado Esdras Amado, en el tema le aceptaríamos para que quede esa propuesta suya aceptada compañero diputado Esdras Amado López en el tema donde habla de las empresas de seguridad privada y si nos vamos a la práctica el daba un ejemplo claro cualquiera en la redacción puede pensar que tiene que hablarle al gerente, al coordinador o al jefe de los guardias de seguridad privada entonces agregarle en la propuesta suya “empresas y sus guardias de seguridad privada” porque no lo haríamos un trámite hablamos de flagrancia hablamos de emergencia tiene que ser la inmediatez en ese momento entonces si le aceptaríamos esa sugerencia compañero de lo que es las empresas y que le agreguemos la sugerencia de Esdras Amado López y “sus guardias de seguridad privada” para ser la inmediatez.

En el tema de colaboración estamos claros con el compañero Esdras Amado tiene que colaborar la palabra es “colaborar” pero si se deja de carácter obligatorio porque compañero paisano porque si la colaboración no es obligatoria no va colaborar se va hacer de la vista gorda porque la Ley no lo obliga, entonces no yo colaboro, si quiero y si no quiero no colaboro, entonces si no está la obligatoriedad de colaborar, entonces que quede claro la colaboración, pero siempre con la obligatoriedad de colaborar, yo creo que ahí abarca el sentido de las dos propuestas suyas compañero pensando en la ciudadanía, pensando en la seguridad de las personas y resguardar estas clases de emergencia y flagrancia, entonces van casi aceptadas los dos puntos que usted ha hablado. El tercer punto que decía el compañero Esdras Amado de la certificación o capacitación éso es lo que aspiramos todos nosotros igual que usted que realmente el guardia, el seguridad privada pase algún curso, laguna instrucción, algún seminario o alguna capacitación, sabemos que esos 70 mil miembros no se van a capacitar de la noche a la mañana, estamos claro en éso, pero una vez entre en vigencia la ley compañeros y que entre en vigencia este Artículo 121 estén capacitados o no van a tener que brindar la colaboración, y del Diputado Rafael Alegría y de la diputada Doris Gutiérrez la sugerencia va en la misma vía y les aceptaríamos la sugerencia del diputado Alegría y la compañera Doris porque, porque tienen razón lo que manifestaban, hablaban que solicite el apoyo a la autoridad policial, pero si nos vamos en la práctica allá decía un ejemplo Rafael Alegría y la diputada Doris en un circuito cerrado en colonia determinada en cualquier ciudad del país los vecinos encuentran un grupo de jóvenes realizando un acto delictivo o como fumando droga o algún tipo o están vendiendo droga como decía la compañera no se puede esperar hasta que la policía llegue

a pedirle apoyo y brinde colaboración al guardia de seguridad privada, entonces le agregaríamos la autoridad policial y ciudadanía podrá solicitar el apoyo y ahí dejamos cerrada la duda del diputado Alegría y la duda de la compañera Doris Gutiérrez para que quede claro que la solicitud de brindar colaboración no solo es del policía, porque si es infraganti y es de emergencia y es una colonia y no ha llegado la policía el ciudadano que este en la emergencia y que ha visto que el de inmediato le pida la colaboración a los guardias de seguridad privada, entonces aceptaríamos lo que hemos explicado la sugerencia de Doris del compañero Alegría y del compañero Rasel Tomé.

Quedando aprobado el Artículo 121 de acuerdo con el Dictamen y las aportaciones hechas por los Honorables Diputados Pedro Rafael Alegría y Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza y aceptadas por la Comisión.

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS COMUNES**

**ARTÍCULO 122.- BIENESTAR SOCIAL.** La Secretaría de Seguridad fijará una Política de Bienestar Social y Sanidad, que será desarrollada a través de la Gerencia Administrativa para el personal de la Secretaría de Seguridad y por la Dirección General de la Policía Nacional a través de la Dirección de Recursos Humanos para los miembros de la Carrera Policial y sus familias.

En la discusión de este Artículo 122, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Gracias Presidente, la pregunta para la comisión es porque esta política de bienestar social y sanidad solamente va para los miembros de la

carrera policial y sus familias y no veo que vaya para el personal también que elabora ahí, pero cuando se trata de sanciones si se les da el mismo tratamiento, entonces me gustaría.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Yo creo que sí dice Honorable Diputada, dice a través de la Gerencia Administrativa para el Personal de la Secretaría de Seguridad y por la Dirección General de Policía Nacional, pareciera que así está.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: O sea que los incluye a todos, verdad.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Ok, Diputado José Tomás Zambrano.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: La sugerencia de la Honorable Diputada Doris que diga todo el personal, está de acuerdo Diputado Zambrano Molina, está de acuerdo con la solicitud de la Diputada Doris.

Quedando aprobado el Artículo 122 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia hecha por la Honorable Diputada Doris Gutiérrez y aceptada por la Comisión.



**ARTÍCULO 123.- CERTIFICACIÓN DE PERSONAL.** La Secretaría de Seguridad garantizará y velará que el Proceso de Certificación de Confiabilidad del personal de la Secretaría de Seguridad y de la Policía Nacional a través de la aplicación de Pruebas de Confianza, se realice de manera eficiente, efectiva y sin distinción alguna; para hasta tanto entre en funcionamiento la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Confianza.

En la discusión de este Artículo 123, participó la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña expresó: Gracias Presidente, fíjese que esa parte de la superintendencia que quede, me preocupa un poco que quede así sin término o mediante, con qué tiempo cuenta después de la reglamentación me imagino, pero me preocupa el tema que después cuando se dan ciertos aspectos dicen no es que, no se ha hecho la superintendencia y por ésa razón no se han hecho las pruebas de confianza, entonces cuando hablan de la superintendencia de que tiempo estamos hablando, porque éste es un, porque la superintendencia es un elemento muy importante en la administración del recurso humano de la policía y que le dará verdaderamente una forma que le permita al de recursos humanos y al administrador de recursos humanos gozar de bastante confiabilidad tanto en su recurso humano y en sí mismo la aplicación de la reglamentación, entonces yo quisiera saber de cuánto tiempo estamos hablando, si lo dice delante o se ha quedado estipulado, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: La pregunta de la Diputada Leiva Peña es cuando va estar en funcionamiento la Superintendencia.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Presidente, en este Artículo le sugerimos suspenderlo porque tenemos un Artículo Nuevo que va en base a lo que es la aplicación de pruebas de confianza mientras entra la superintendencia que las estaría aplicando la DIDADPOL, entonces suspenderíamos éste o en su momento cuando presentemos el nuevo para explicarlo mejor estaríamos eliminando éste, pero en este momento solicitamos suspenderlo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: De acuerdo suspendámoslo, pero dicho sea el paso la pregunta de la diputada cuando va estar funcionando la Superintendencia.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Bueno, nos han informado hay que recordar la superintendencia en este momento se encuentra en reglamentación en el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad que es el que tiene la atribución legal para su reglamentación, nos han informado que se encuentra en reglamentación, el mismo Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad tenemos una propuesta de reforma que está para segundo debate aquí en el Congreso y esperamos una vez que se apruebe esta reforma, esperamos que la próxima semana de la superintendencia poder entrar en funcionamiento a más tardar a finales o a mediados de este año, ése es el esquema que nos ha planteado la gente del Consejo de Defensa y Seguridad compañera.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Estaríamos suspendiendo el Artículo 123 entonces.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo, para resolver este tipo de problemas que siempre quedan en las leyes la técnica legislativa recomienda las llamadas Disposiciones Transitorias que quedan ahí al final para evitar la incongruencia de ésto y las preguntas que no se sabe cuándo va ser, pero queda que temporalmente, que no es una norma permanente, gracias Presidente.

Quedando en suspenso el Artículo 123.

**ARTÍCULO 124.- SEGURIDAD SOCIAL.** Los miembros de la Carrera Policial tienen derecho a recibir servicios de salud y es responsabilidad del Estado proporcionarlos.

En lo referente a materia previsional estarán sujetos a la legislación especial correspondiente.

En la discusión de este Artículo 124, participó el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien expresó: Muchas gracias señor Presidente, me gustaría que la comisión nos explicara si los policías van estar o las carreras policial van estar sujetos a la salud pública porque aquí no lo dice o al seguro social o al sistema de seguridad social, porque creo que aquí andan representantes de la policía que les van a preguntar sus compañeros a que sistema o a que región van estar apegados, si al sistema salud pública o al sistema de

seguridad social del país, me gustaría que quedara claro éso en ése Artículo para que no queden dudas, muchas gracias.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Presidente, con todo respeto yo siento que este Artículo es excluyente, porque así como tienen derecho de recibir servicios de salud los miembros de la carrera policial, también tienen derecho todas las personas que se desempeñan ahí independientemente que sean o no de la carrera policial, me estoy refiriendo al personal administrativo y de servicio y de igual manera en la materia previsional o sea pregunto porque se da ésa exclusión en vista de que es un tema altamente sensible como es la seguridad social que precisamente las personas que están en más baja categoría económica son los que tienen mayor necesidad de recibirlo y también me uno a la pregunta del compañero que me precedió en el sentido de si va ser una seguridad privada o una previsión de tipo, como va ser pues, que es lo que están pensando sobre este tema para asegurarnos que realmente tengan un buen servicio en este sentido, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta exteriorizó: Muchas gracias compañero Presidente, de la misma manera quiero consultar que tipo de seguridad van a recibir la policía, los miembros de la carrera policial y yo sugeriría además de lo que dijo la compañera Doris Alejandrina Gutiérrez que aquí en el primer inciso de donde se habla de los miembros de la carrera policial incluir también y sus descendientes porque pasa, los hijos no tienen derecho, la esposa no tiene derecho a la seguridad social, entonces yo creo que este Artículo debe ampliarse y que quede específico si es bajo la figura del Régimen del Seguro Social que me imagino y

creo que es lo correcto y e incluir lo que la compañera Doris Gutiérrez manifestó, muchas gracias Presidente.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña enfatizó: Señor Presidente coincidir con la honorable Doris y mi compañera Elvia, pero si es muy importante esta parte, yo creo que vale la pena que la comisión considerara lo siguiente, primero nosotros partimos de la base que aprobamos la nueva Ley de Seguridad Social y la mayor aspiración del país es que realmente todos los sistemas puedan acceder al servicio de seguridad social, cotizar para seguridad social y así mismo pueda irse normalizando especialmente cuando se habla del acceso a la salud, para mí en lo sucesivo y quisiera sugerir que realmente no solo nos refiramos a los miembros de la carrera policial si no que en los artículos que siguen o si realmente ha escapado en la discusión general de la ley que se incluya definitivamente el personal administrativo, estoy segura que en la generación de la nómina va a ver que inscribir como lo dijo el Artículo anterior que se velara por el acceso a la seguridad social, entonces se va generar una nómina en la cual se le va deducir al empleado ya sea este de la carrera judicial o no para que pueda tener servicio de salud no solamente para él, sino como lo establece la Ley de Seguridad Social, entonces yo quisiera que la comisión en lo sucesivo pudiera incluir y en los demás Artículos o si no en las disposiciones generales o en las reconsideraciones del acta pudiera considerarse si se ha excluido al personal administrativo éso causaría realmente una situación bastante difícil entre el personal y la gente que meramente trabaja en las tareas administrativas y especializadas y sobre todo cuando hablamos de gente que tiene un espertis en determinadas áreas dentro de la policía, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada y luego la Comisión les da respuesta a las observaciones de los Honorables Diputados: Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, Elvia Argentina Valle Villalta, María Aracely Leiva Peña y Pedro Rafael Alegría Moncada.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Muchas gracias Presidente, ese Artículo no sé si realmente cabe aquí que dice Seguridad Social y la Carrera Policial tendrán derecho a la salud pareciera que ahora no lo tienen, entonces hay que dejarle ese derecho en esta Ley, éso no, hacemos inclusive con esos derechos inherentes a la persona humana, los policías de todo rango tienen no solo derecho a la salud, sino a todos los derechos económicos, sociales y culturales que establece la Constitución de la República, entonces yo no sé porque, me parece hasta incorrecto que se estipule en ese Artículo. Quiero aprovechar Presidente para preguntarle a la Comisión de Dictamen, a la comisión la policía nacional a que régimen previsional está incluido, se ha manejado mucho de que están en el IPM o que se yo y ahí realmente que discreparíamos mucho pues porque es otra cosa el Instituto de Previsión Militar y lo pregunto porque está en el segundo párrafo verdad que se regirá por la legislación vigente el sistema de previsión social, gracias Presidente.

La Abogada Vilma Cecilia Morales, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía enfatizó: Bueno, varios de los Diputados han hecho mención al sistema de salud y creo que hay algunas

consideraciones que hizo la Honorable Diputada Doris Gutiérrez, la diputada Elvia Argentina Valle, la diputada Aracely Leiva e igual el diputado Pedro Rafael Alegría. En cuanto al Sistema de Salud lo que ahora sucede es que los policías son atendidos por el Seguro Social, los Oficiales están sujetos al Régimen de Salud del IPM y ya es una Ley Especial por ser un régimen especial, igual en materia previsional, lo que habrá que agregar aquí y éso lo decía muy bien la diputada Doris Gutiérrez es también “los empleados de la Secretaría de Seguridad” y nos referimos a todos los empleados y de acuerdo al Marco de la Ley del Seguro Social, eso contemplaría las consideraciones que deben de hacerse a este Artículo tal cual como debe rezar el Artículo 124 incorporando esas consideraciones. En cuanto a lo referente en materia previsional ya lo establece la Ley del IPM, en cuanto a materia previsional las regulaciones propias de un régimen de riesgo y que así lo aconsejan inclusive las normativas de la Organización Internacional de la OIT, si ustedes recuerdan en un momento la seguridad estaba en el Injupemp y luego volvió a pasar al IPM, esas consideraciones fueron realizadas por tratarse de una dependencia de régimen especial, es decir las consideraciones de riesgo que tienen los policías y las Fuerzas Armadas y éso ya lo contempla la Ley Especial del IMP.

Quedando aprobado el Artículo 124 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias que fueron aceptadas por la Comisión.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Diputado Presidente de la Comisión, José Tomás Zambrano Molina todavía quedaron unas dudas de las Diputadas Valle Villalta y Elvia Valle.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidente, para dejar claro en el Acta se aceptaban las sugerencias de las Honorables Diputadas: Doris Alejandrina Gutiérrez, Elvia Argentina Valle y la María Aracely Leiva.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Bueno, repito lo que dijo el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina con las sugerencias que quede en el Acta de las Honorables Diputadas: María Aracely Leiva Peña, Elvia Argentina Valle y Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza.

Quedando aprobado el Artículo 124 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias de las Honorables Diputadas: María Aracely Leiva Peña, Elvia Argentina Valle y Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Vamos a suspender en este momento la discusión de esta Ley siempre agradeciendo a los miembros de la Comisión por haber asistido el día de hoy y mañana esperemos terminarla, vamos a continuar con otros Dictámenes y con Proyectos que han solicitado algunos compañeros Diputados, para proyecto Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma Casco.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017, sin romper el techo



Presupuestario asignado a dicha Institución, (EMPRENDESUR); firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, César Enrique Handal Fernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, Ana Joselina Fortín Pineda, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate pasando los Artículos 1 y 2 en el debate enunciado.

- 7.- El Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma presentó Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 11, Numeral 15) del Decreto No. 171-2016 del 15 de Diciembre de 2016, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, reformado por Decreto No. 168-2015 y Decreto No. 162-2016, en relación a los Ingresos que perciba la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), por la venta de Energía Eléctrica a la ENEE, mediante la Operación de la Central Eléctrica de Nacaome; deben ser enterados en la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (TGR).

Seguidamente expresó: Muchas gracias Señor Presidente, este es un Proyecto que va dirigido para lo que es la Represa José Cecilio del Valle de la cual se abastecen 4 Municipios de la Zona Sur, dos del Departamento de Choluteca y dos del Departamento de Valle.

Acto seguido, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Se suspende la sesión y se convoca para mañana a las 3:00 de la tarde, tengan feliz noche.

- 8.- Se suspendió la sesión a las 7:45 de la noche.

- 9.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 24 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 5:20 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

- 10.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto contentivo de aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No.0426, de fecha 10 de Noviembre de 2016, emitido por el Poder Ejecutivo, mismo que contiene la MODIFICACIÓN No.9 AL CONTRATO DE DISEÑO SUMINISTRO Y MONTAJE DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS EN HONDURAS, con un monto de Ciento Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Lempiras con Setenta y Siete Lempiras (L.168,641, 447.77) y un plazo de 36 meses contados a partir del 1 de enero del 2016 al 31 de enero del 2018, suscrita entre el Abogado Abraham Alvarenga Urbina, actuado en su condición de Procurador General de la República y el Ingeniero José Manuel Enríquez Barrio, actuando en representación de la COMPAÑÍA ELECTRIFICACIONES DEL NORTE S. A., (ELEC NOR, S.A.) en fecha 28 de diciembre del 2015.

En la discusión del Artículo 1 en su último debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Gracias, buenas tardes Diputado Presidente, quería solicitarle al Secretario si

podríamos explicarnos porque leyó bastante rápido ese Contrato y queremos saber de qué se trata antes de votar.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina: Sí Presidente, esta iniciativa de Ley es enviado por Ejecutivo, ya estamos en su último debate, el primer debate se leyó el 29 de Maro, segundo debate el 30 de Marzo y es una ampliación una modificación al Contrato de Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica de Nacaome, el Contrato es de Mantenimiento y Operación de la Represa Nacaome, que da agua potable a parte de Choluteca, aparte de Valle e igualmente generación de energía eléctrica compañeros, es únicamente de operación y de mantenimiento.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias, ya teniendo claridad conociendo que tenemos representantes de ese departamento, nos gustaría si se aclara que ya se va a poner en práctica lo de irrigación, porque esa represa se le dio financiamiento y se aprobó para éso, para irrigar las tierras de la Zona Sur, ¿si es para eso ese tema?

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina externó: Sí Presidente, hay dos cosas compañero Rasel, esta Empresa ha estado manejando la operación y el mantenimiento de la represa de hace un par de años, lo que estamos es ampliando el mantenimiento y la operación y está el componente del riego para el tema del riego que es u componente de la represa, pero se va empezar a funcionar con el Convenio con el Gobierno de Italia que ya se firmó en Italia y que esperamos de que venga aquí al Congreso Nacional de un préstamo, estamos hablando de casi más

de veinticinco millones de dólares pero todavía no ha venido aquí al Congreso, esto es de mantenimiento y operación de la represa actualmente compañero Rasel, pero si lo que aspiramos los de Valle, los de Choluteca igual los municipios del Sur de Francisco Morazán que puedan recibir un beneficio de la represa en el tema de riego es, la ampliación con la instalación de cortinas para poder tener mayor captación de agua, mayor capacidad para riego, mayor capacidad para generación de energía y que estamos esperando que venga ese Convenio del Estado.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Eleazar Alexander Juárez Saravia exteriorizo: Bueno, me llama poderosamente la atención este tema por lo importante que es para nosotros la Zona Sur especialmente este proyecto de la represa de Nacaome que fue creada para todos esos proyectos que habló el Abogado Zambrano y nosotros los sureños estamos muy interesados que este proyecto continúe y no solo como está sino que crezca más, pero es interesante también lo que hablaba Rasel Tomé en el sentido del sistema de irrigación, son cuatro mil hectáreas de tierra ya que nos interesan a nosotros que estén regándose, que estén permanentemente para que el Sur vuelva a ser a aquél Sur que todos hemos deseado un Sur de productor, de un Sur que pueda auto sostenerse. Otro tema interesante agregado allí es que necesitamos que se blinde el agua de esa represa, que esa represa produce agua y fue creada para que fuera utilizada para el sector

Sur y que el agua de esa represa sirva para irrigar las tierras fértiles del Departamento de Valle, yo estoy de acuerdo con eso, pero quiero pedirle al Abogado Zambrano que tome en consideración también esto, porque tanto él quiere el departamento como yo también y los demás sureños y por lo tanto queremos que esa agua este blindada y exclusivamente para el Departamento de Valle y de Choluteca para ese sector productivo como lo dijo Rasel Tomé.

El Honorable Diputado Carlos Lara Watson expresó: Muchas gracias Señor Presidente, si yo creo que este asunto de la represa es muy importante para la Zona Sur, se ha estado luchando en Choluteca por la represa de Morolica y por la represa de San Fernando, aquí en Francisco Morazán que serviría para regar tres valles de Francisco Morazán, Danlí, algunas playas de Río Choluteca o de algunas vegas del río, en el Paraíso y naturalmente alrededor de treinta mil hectáreas en el departamento de Choluteca. Eso es un proceso que se está haciendo desde hace mucho tiempo, la represa Nacaome es una represa que se terminó, es una represa que está generando energía desde el año 2000, iba empezar antes en el 98 cuando el Mitch destruyó la caja de máquina y las turbinas, esto lo reconstruyeron, se reconstruyó con fondos del Gobierno Español, la represa fue financiada por el Gobierno de Italia y los italianos necesitan para que el proyecto de riego se pueda realizar, subir las cortinas y esas cortinas anda el préstamo que ellos van a financiar para terminar el proyecto treinta y cinco millones de dólares, proyecto que fue firmado hace un par de años en una visita que hizo el Presidente Juan Orlando Hernández a Italia y que está en el proceso para dar inicio a subir y doblar la capacidad de agua para que este proyecto empiece a funcionar, esto es importante, la parte de la generación de energía se contrató una empresa inicialmente,

esta empresa es una empresa española cuando se inició que ha manejado la empresa por mucho tiempo, entonces entiendo que el período de diez años sino me equivoco terminaba por estas fechas y necesitan que se reactive lo que es el mantenimiento del cuarto de máquina y la operación de generación eléctrica, aparte de esto la represa no sé exactamente pero hay municipios como San Antonio de Flores tanto la cabecera municipal como varias aldeas como Pespire la cabecera municipal y varias aldeas y además de eso San Lorenzo en Valle y Nacaome en Valle, varias aldeas y las cabeceras municipales reciben agua de esta represa, o sea que el componente de la represa es agua potable que es fundamental para estas comunidades, generación eléctrica que genera electricidad todo el año y naturalmente el riego que es un proyecto que no se ha terminado porque hacían falta estos fondos que ya está negociado y firmado el Contrato con el Gobierno de Italia.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Muchas gracias por la ilustración.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Vamos a continuar y esperamos terminar el día de hoy el Dictamen de la Ley Orgánica de la Policía, creo que nos quedamos en el Artículo 124 o 125, vamos al 125, o sea que aprobamos el 124 ayer y comenzaríamos con el 125, creo que tenemos dos (2) suspendidos, continuamos con el Artículo 125 entonces.

- 2) Se anunció la discusión del Artículo 125 en su tercer debate de la LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo externó: Bueno muchas gracias Presidente, continuamos en su tercer debate con la Ley Orgánica de la Policía Nacional en el Artículo 125.

**ARTÍCULO 125.- PRESUPUESTO.** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, asignará a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por trimestres adelantados los fondos correspondientes para el funcionamiento de la misma, según el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

La Policía Nacional contará con el presupuesto anual operativo que se le haya asignado en el Presupuesto General del Estado para sufragar sus gastos administrativos y de funcionamiento, el cual se ejecutará a través de la Dirección Administrativa y Financiera.

En la discusión de este Artículo 125, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas exteriorizó: Honorable Diputado Esdras Amado López, estamos con el Artículo 125, Presupuesto.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Muchas gracias Señor Presidente Antonio Rivera Callejas muy gentil, buenas tardes compañeros(as), desde ayer que estábamos en el proceso de discusión de estos artículos me saltó la duda para preguntarle a la Comisión ¿Por qué tanta urgencia para entregarle a la Policía el Presupuesto por adelantado? me parece que éso es favorecer a una Secretaría de Estado sin tener en el articulado una argumentación válida, porque si de adelantar presupuesto se trata Señor Presidente Antonio Rivera...

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Perdón Diputado un segundo, si nos ponen en pantalla por favor el 125, continúe Diputado.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Gracias Presidente, le decía si de adelantar presupuesto para Secretarías de Estados yo propondríamos que le adelantáramos a la de Salud, a la de Educación, pero me parece hasta cierto punto injusto que nosotros estemos legislando para favorecer a una Secretaría de Estado en específico cuando tenemos otras prioridades en otras Secretarías de Estados, así es que me gustaría que me explicaran ¿Por qué razón debemos adelantarle el presupuesto a la Secretaría de Estado? y si de adelantarle el presupuesto se trata deberíamos justificar ¿Por qué razones? muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, creo que este Artículo hay que darle pensamiento, el tema del Presupuesto, aprobamos una Ley de ¿Cómo la dejamos? Responsabilidad Fiscal creo que le llamamos, que es la que define las asignaciones por todas las Secretarías, incluso aprobamos el tema trimestral, entonces ¿Por qué anotarlo en esta Ley Orgánica? si hay una disposición especial, me gustaría que nos explicaran ¿Por qué razón están agregando en este Artículo el tema de Presupuesto? si ya tenemos una Ley Especial para toda la Administración Pública.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez externó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros, la legislación



nuestra ya tiene claro los procedimientos anuales que hacemos en nuestras imputaciones presupuestarias, ese Artículo como bien lo señaló Rasel, apoyo al cien, ese Artículo está demás, porque el presupuesto ya está definido y todos los años lo modificamos si es necesario a través de las disposiciones presupuestarias, entonces no puede una Ley Orgánica de la Policía definir cómo se va a distribuir un Presupuesto Nacional de la República, entonces le pediría al compañero Presidente de la Comisión que ese Artículo no es necesario tenerlo en la Ley Orgánica de la Policía y que por favor lo elimine, gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina exteriorizó: Sí Presidente, después de escuchar la participación del Jefe de Bancada Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez del Partido Liberal, Rasel Tomé y el compañero paisano Esdras Amado López tiene sentido, porque en el tema adelantado podríamos también impulsar en el tema de educación, en el tema de salud, yo creo que podría definirse en otro tipo de iniciativas, estaríamos aceptando quitar o eliminar compañeros la palabra “adelantado” pagos mensuales o trimestrales ya lo definen otras normativas y estaríamos eliminando la palabra “de los pagos adelantados” no tendría ningún problema, siempre se sabe que la Secretaría de Finanzas en los desembolsos le da prioridad al tema de educación, al tema de salud, al tema de seguridad, es una prioridad, igualmente por la Secretaría de Finanzas, entonces no estaría demás eliminar esa palabra del “pago adelantado”.

El Honorable Diputado Oscar Arturo Álvarez Guerrero expresó: Gracias Presidente, yo estoy de acuerdo con Tomás Zambrano el Presidente de la Comisión que, si el adelantar talvez no es lo

correcto, pero si hablando a seguridad interna del país se debe de priorizar, yo fui Ministro de Seguridad y ustedes no saben lo complejo que es cuando el flujo de caja de Finanzas por alguna razón u otra se atrasa. Hay eventos que uno no puede dejar de movilizar, una patrulla por falta de combustible, porque hay una situación de necesidad urgente para una operación de seguridad interna del país, entonces me parece a mí de que habrá una manera de mandar un mensaje de que la prioridad en materia de seguridad no puede ser relegada a una situación de menos importancia, muchas gracias Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: ¿Aquí hay dos (2) aspectos, ¿Entonces Honorable Diputado Zambrano, porque el Diputado Yuri lo que dice es que se quite el Artículo totalmente y el Diputado Edras Amado López lo que dice es que se quite la palabra “trimestres adelantados”, pero que quede el Artículo, entonces Diputado Sabas? Tiene la palabra Yuri Cristian Sabas Gutiérrez sobre si quitar todo el Artículo o solo palabra “trimestres adelantados”.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidente, el ánimo nuestro es para que no entremos en un error legislativo, la Ley Orgánica de Presupuesto ya define como se distribuye el presupuesto todos los años y nosotros a través de las disposiciones presupuestarias hacemos modificaciones especiales reconociendo lo dinámico que puede ser el Presupuesto de la República de repente hay una crisis cuando se está aprobando el Presupuesto entonces las disposiciones presupuestarias se hacen las modificaciones, pero ya hay una Ley Orgánica de Presupuesto que no se modifica con la Ley Orgánica de la Policía, no le puede

decir la Ley Orgánica de la Policía a la Ley Orgánica de Presupuesto como se debe hacer la distribución de dicho recurso, entonces ese Artículo está ordenándole a la Ley Orgánica de Presupuesto como de actuar y entraríamos en un error, porque no sabríamos cual está sobre cuál...

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Lo que pasa Diputado Sabas es que la última oración del párrafo primero dice “según” véalo bien dice “según el Presupuesto General” ya la misma Ley lo remite a Presupuesto, es de quitarle la palabra “trimestres adelantado” como decía el Diputado Edras Amado

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez externó: Es que la Ley Orgánica del Presupuesto habla de “trimestres adelantados” entonces es que no debemos legislar sobre lo que ya está legislado, porque nos vamos a enredar, si ya existe una Ley Orgánica de Presupuesto que define como se le va entregar el dinero a la Policía porque nosotros en la Ley Orgánica de la Policía le queremos ordenar algo diferente, estaríamos entrando a potestades de que no le corresponden a la policía, gracias.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto exteriorizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, me parece rico e interesante el debate que genera la discusión de este precepto en esta Ley de la Policía, me parece que los honorables mandatarios del Partido Liberal en el caso el Licenciado Yuri Sabas y otros distinguidos pares de la Cámara tienen razón. Hace algunos años en el Siglo XX el Doctor Presentación Quezada citaba en su obra

comentarios al Derecho Civil a Don Urbano Quezada un prominente Abogado del Partido Nacional que refiriéndose al Artículo 733 del Código Civil que dice “el simple lapsus de tiempo no muda la mera tenencia (etcétera) entonces calificó esto como el Artículo que sobra en el Código Civil, es importante no cometer errores al momento de legislar, la Ley del Presupuesto es una Ley fundamental, incluso es uno de los casos en que una vez aprobado por el Congreso no puede ser vetada por el ciudadano Presidente de la República, a mí me parece que si en cada Ley no solo en ésta estuviéramos estableciendo disposiciones con respecto al Presupuesto estaríamos creando un caos y una anarquía, a mí me parece que ese Artículo sobra en esta Ley, cada año discutimos el Presupuesto General y las Disposiciones Generales del Presupuesto y actualmente en la Ley del Presupuesto cuando hay una carencia, cuando hay una emergencia o una necesidad en la Policía o en Educación o en Salud o en cualquier ramo de la Administración Pública ya la ley del Presupuesto establece los procedimientos para poder nutrir una partida que esté escuálida o que no tenga nada para satisfacerla, yo estoy de acuerdo con lo que han expresado los honorables mandatarios del pueblo con respecto a esto y pediría a la Comisión Dictaminadora que excluyera este Artículo que aparece en el proyecto, gracias Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Como quién inicio la discusión fue el Diputado Esdras Amado López le damos la palabra nuevamente para ver si llegamos a un arreglo con la Comisión de Dictamen.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, coincido con el planteamiento que

ha hecho primero mi compañero Rasel Tomé, segundo mi compañero Jefe de Bancada del Partido Liberal de Honduras y la reflexión final formulada por el Diputado Oswaldo Ramos Soto, en ese sentido retiro mi planteamiento inicial Presidente Antonio Rivera y me adhiero por lo propuesto de mis compañeros acuerpando la iniciativa para que sea eliminado el Artículo 125 que contiene la Ley Orgánica de la Policía, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Señor Presidente de la Comisión sobre la sugerencia del Diputado Esdras Amado López de eliminar dicho Artículo.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Sí Presidente, estaríamos aceptando la sugerencia ya que la misma Constitución en el 368 establece que la Ley Orgánica del Presupuesto establecerá lo concerniente a la preparación, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto y la práctica al final el presupuesto que se ejecute y que paga finanzas el que aprobamos aquí en el Congreso cada año de acuerdo como está establecido en la Constitución y que es una facultad de este Congreso Nacional, así que esté o no esté, este Congreso siempre va aprobarle el presupuesto a la Secretaría de Seguridad, el Presupuesto a la Dirección de la Policía Nacional, entonces no hay ningún problema, que en la votación sea por la eliminación del Artículo 125 Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas externó: Vamos entonces a eliminar el Artículo 125

para la Comisión de Estilo el que sigue será el 125, queda eliminado este Artículo.

La Honorable Diputado Secretaria Sara Ismela Medina Galo exteriorizó: Continuamos entonces con el Artículo 126, el 125 queda eliminado como lo ha manifestado el Presidente queda eliminado.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: El Diputado Zambrano Molina recomienda que votemos mejor la eliminación, que lo votemos, así que vamos a votar que está eliminado.

La Honorable Diputado Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Vamos a continuar entonces, en carácter de moción votar la eliminación del Artículo 125 para que avancemos.

APROBADA LA MOCIÓN DE LA ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 125.

Quedando eliminado el Artículo 125.

**ARTÍCULO 126.- SALARIO POLICIAL.** La Secretaría de Seguridad presentará de forma anual al Poder Ejecutivo antes del mes de agosto de cada año el Proyecto de la Tabla de Salarios para el personal de la Carrera Policial, para ser incorporado al presupuesto, teniendo en cuenta el servicio que prestan al Estado, el nivel de riesgo, disponibilidad y proyección del incremento de la fuerza policial, el cual debe contener un salario base mensual para cada una de las escalas jerárquicas.

El salario base mensual del personal de nuevo ingreso en la categoría de Policía en su etapa inicial, no podrá ser inferior al valor de dos (2) salarios mínimos en su valor más alto, siendo este la base salarial de dicho personal; de la misma forma se realizará el ajuste correspondiente al personal de las demás escalas a efectos de equiparación.

Para efectos de los aumentos anuales por el costo de vida, se asignará un aumento vegetativo el cual será calculado de la forma siguiente: un porcentaje sobre la base del salario de A cada categoría, en la que se incluya la tasa de inflación interanual determinada por el Banco Central, más una variable por evaluación del desempeño. Lo anterior, sin menoscabo de los aumentos percibidos por ascensos, antigüedad y otros.

Para efectos de la asignación territorial y traslado a las diferentes zonas de país, del personal de la carrera policial, se establecerán compensaciones económicas complementarias, que no son parte del salario y serán asignadas en base a las condiciones geográficas y de acceso a su lugar de destino, para lo cual se establecerá una tabla anual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

En la discusión de este Artículo 126, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva apuntó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, Presidente amigo y compañero de las filas de la Macro Azurra que el próximo domingo se coronará campeón nacional, muy bien ¡que viva el azul en ese aspecto! Señor Presidente y compañeros diputados, en este Artículo yo quisiera sugerir algunos puntos específicos para afinar el control sobre el salario base mensual de las escalas jerárquicas y otro asunto que me parece que debe quedar muy bien amarradito para evitar interpretaciones subjetivas o apreciaciones injustas en el futuro es

esta variable de la evaluación del desempeño, que se menciona en el tercer párrafo, quisiera Señor Presidente si la Comisión de Dictamen no tiene inconveniente, sugerir que al final del primer párrafo se establezca que debe contener un salario base mensual para cada una de las escalas jerárquicas establecido en un manual de puestos y salarios, porque ese esquema muy bien establecido deja por fuera cualquier consideración de cualquier administrador de que caiga en la tentación de aplicar apreciaciones subjetivas por amistad, por preferencia por cualquier otra circunstancias de la que muchas veces humanamente es difícil huir, y como éste es un asunto delicado Señor Presidente porque se trata de honrar el trabajo de ciudadanos que está en una actividad especialísima, me parece que debe quedar establecido de que en las últimas palabras del primer párrafo que debe contenerse un salario base mensual para cada uno de las escalas básicas jerárquicas un salario, éso me parece a mí que cerraría el círculo para que nos aseguremos de que el asunto sea estrictamente profesional y con una visión justa administrativo, y un asunto de forma en el tercer párrafo para efecto de aumentos anuales por el costo de vida se asignará un aumento vegetativo “que será calculado” en lugar de decir “el cual” porque no corresponde esa palabra, “que será calculado”, sugiero que me tome en cuenta esta pequeña sugerencia, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Gracias a usted, la última parte la comisión de estilo “que será”, Diputado Zambrano Molina, el Diputado Banegas Leiva, sugiere para evitar la subjetividad que exista un manual de puestos y salarios y que lo manifieste en el párrafo primero, señor Presidente de la comisión a la sugerencia del Diputado Darío Leiva.



El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Presidente, dándole un análisis al Artículo 126 en el cual se establece una base salarial para los policías que estaríamos hablando como está en la redacción que no podría ser menor a dos salarios mínimos, yo le pediría que vamos a suspender este Artículo y vamos a hablar con la gente de Finanzas e igualmente con la gente de la misma Secretaría para tener claro el panorama, las proyecciones y las posibilidades de poder cumplir los pagos, porque actualmente estamos hablando de Diez Mil a Once Mil el salario de los policías, con los dos salarios estaría aumentándose casi un cincuenta por ciento del salario, entonces vamos hacer el análisis, pero a los compañeros hay que dejarle algo claro, el policía trabaja 16 horas diarias, trabaja los fines de semana, de lunes a domingo, en la prestación del servicio, arriesgándose su vida, dándole seguridad ciudadana, y no solo eso estamos hablando del fortalecimiento de la policía, estamos hablando de la certificación policial, nosotros a los que aspiramos en este Congreso Nacional es que el policía no se vincule en ningún acto al margen de la Ley, pero si el policía gana mal o no tiene un buen salario, o no tiene incentivos, o no tiene ciertos beneficios de seguridad social, de vivienda, de educación, de un salario digno más temprano que tarde vamos a volver a tener un problema dentro de la Policía Nacional, por eso se hizo la redacción tal como está Presidente porque queremos dignificar la labor policial, que el policía que esté certificado se sienta tomado en cuenta por el Estado se sienta con todas la prebendas que le pueda otorgar el Estado y que se mire que no pueda estar involucrado en actividades al margen de la Ley, si le pediría suspender este artículo para el próximo martes ya sería el último Artículo en la aprobación de esta Ley Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Aunque sería suspendido este artículo y lo vamos a dejar para la próxima sesión vamos a darle la palabra a la diputada Carmen Garmendia, Cristhian Santamaría, y Tomé, pero vamos a suspender este Artículo.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay manifestó: Muchas gracias Señor Presidente en funciones, si de manera así muy breve solo como una recomendación, acompañamos el espíritu de este Artículo, pues precisamente el tema económico de la remuneración que reciben los elementos policías es parte de todo los casos de corrupción en lo que se han visto envuelta la Policía Nacional, pero recomendar que se pueda realizar un estudio técnico bastante amplio porque muchas veces aprobamos artículos, pero dejamos tantas cosas así en el aire aquí y aquí tiene que verse interesado el tema de la inflación y de los recursos en el Presupuesto General de la República entre otras cosas, entonces es un Artículo medular que debe de llevar bastante estudio con personal de la Secretaría de Finanzas, con nosotros también como miembros de la Comisión de Finanzas, con el único afán pues de si darles ese apoyo total en este tema económico a las fuerza policial hondureña.

El Honorable Diputado Cristhian Reynieri Santamaría enfatizó: Buenas tardes, muchas gracias Honorable Presidente, para la Comisión con mucho afecto me llamó mucho la atención del Diputado Zambrano Molina porque obviamente hay que pensar en el policía, en el ciudadano que está arriesgando su vida, en la

integridad y seguridad de nosotros, de nuestros bienes, pero en el anterior Artículo nos da verdaderamente al policía nacional un régimen especial, porque si bien es cierto uno puede decir administrativamente dos salarios mínimos puede llegar a ser mucho si va seguir creciendo en el tiempo, pero debemos de ver si cada vez la posibilidad de hacer un salario mínimo diferenciado para la policía, así como tienen un salario mínimo los médicos distinto al salario mínimo del Estado, en el sentido como bien lo explicó el son 16 horas de trabajo no puede estar equiparado con un salario que trabaja 8 horas no lo podemos comparar con el salario que trabajan otras personas, no puede ser que ellos dependan de un salario mínimo de Cuatro Mil, Cinco Mil u Ocho Mil Lempiras cuando esas otras personas trabajan apenas ocho horas y no es un trabajo de riesgo. Lo otro señor Presidente y para la comisión, cuando se elimine el Artículo anterior, éso me trajo una idea a mí, quizás éso ya estaba en el Presupuesto General y ya no hay que hacerlo hincapié acá, pero si puede pasar administrativamente que el Secretario de Estado reciba el presupuesto trimestralmente anticipado, pero no lo asigné a la policía en ese mismo tiempo, entonces yo creo que éso que habían establecido en este Artículo que se eliminó debería de establecerse o en la Secretaría de Estado o en la Policía Nacional porque como administrador, el Secretario de Estado de Seguridad podría decir: “creo que es más vital este dinero y lo mando a este renglón y no se le doy a la policía” y lo peor del caso está bien que no se dé para combustible o para llantas, no se da el presupuesto para el pago del policía, entonces si me gustaría que lo tomaran en cuenta porque este Artículo en suspensión.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: De acuerdo

cuando toque la sesión en la próxima que lo discutamos, veremos en Finanzas allí lo tomamos en cuenta porque ahora queda suspendido.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, siempre con el propósito de lograr proponer de forma constructiva, así como propusimos la derogación del 125 que agradezco a la comisión que haya logrado interpretarlo, quiero decirle que este Artículo lo más adecuado es que nos presenten un análisis técnico porque si ocupamos enviar un mensaje del que al policía se le va a pagar muy bien por el riesgo, por las condiciones se le va a dar un salario digno, adecuado, fíjese que viene la Ley de la Carrera Policial, vienen todos los procesos de ascensos, entonces tenemos que enviar un mensaje claro, cuál va ser el salario base del policía, en este momento diputado Presidente así como estaba interpretamos que iban a ganar 16,000 porque son dos salarios mínimos, pero dice el compañero Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina que con toda la comisión va ser un análisis del impacto presupuestario, es importante que presenten una exposición técnica y que enviemos un mensaje de pagarles un salario adecuado a los policías, nosotros estamos de acuerdo por éso se aprobó la depuración y ahora hay que mandar un mensaje de una Ley Orgánica y una buena Ley de la Carrera Policial, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Vamos a suspender este Artículo entonces para la próxima sesión para que la Comisión haga su análisis con la Secretaría de Finanzas.

Quedando en suspenso el Artículo 126.

**ARTÍCULO 127.- SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.** Una Ley Especial regulará la prestación de Servicios Privados de Seguridad, así como lo referente a los servicios municipales de policía conforme lo dispone la Constitución de la República y la Ley de Convivencia y Seguridad Ciudadana, los cuales hasta su entrada en vigencia, serán supervisados y controlados por la Dirección de Control de los Servicios Privados de Seguridad y otros Servicios, como reemplazo de la Unidad de Control (lee a) los Servicios Privados de Seguridad, y sus actuaciones se enmarcarán de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No.013-2009, que contiene el “Reglamento para el Control de Servicios Privados de Seguridad”, y lo establecido en el Título IV de la Regulación de Otros Servicios Especiales, Capítulo Único de los Servicios Privados de Seguridad, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, mediante Decreto No.67-2008, normas que se mantendrán vigente hasta tanto, sea aprobada la Ley de Control de Servicios Privados de Seguridad.

En la discusión de este Artículo 127, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo primus inter pares, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, yo les llamo la atención por favor a lo que voy a expresar, escuché en el debate del Artículo del proyecto que fue declarado en suspenso una barbaridad, yo soy constitucionalista, he sido profesor de ciencias políticas constitucional durante muchos años, como tomaría la comunidad nacional e internacional esa declaración de la expresión soberana del pueblo que somos los diputados, los policías dicen; trabajan 16 horas, el día tiene 24 horas y según la expresión los policías, la gente que es la centinela, los guardianes del orden público, de la paz

social, trabajan dos terceras parte del día, me parece que éso es bárbaro, es salvaje porque la Constitución de la República sustenta una posición personalista, la persona humana es el ser supremo de la sociedad y del Estado y todos devenimos de la obligación de tutelarla y protegerla, yo pienso Presidente que ante una realidad contundente e incontrovertible como ésta hay que poner alguna disposición diciendo que debe el Estado de Honduras en el menor tiempo posible cambiar esta situación, porque no podemos aprobar una Ley que es una norma social y obligatoria establecida con carácter permanente por la autoridad pública y sancionada por la fuerza, no podemos establecer éso porque viola la Constitución de la República y los derechos humanos y las relaciones obreros-patronales que se hallan en el Código de Trabajo de 1959, en las convenciones y tratados suscritos por Honduras, entonces para amañar esta situación yo le sugeriré a la comisión dictaminadora que aprobemos un precepto en esta Ley para que no se equivoque el mensaje, o sea que vamos a trabajar para poder cambiar esta situación que en este momento posiblemente sea una realidad bárbara, salvaje, pero que lo vamos a hacer, entonces me gustaría que por favor se tomaría en cuenta lo que acabo de expresar porque vivimos en el Siglo XXI y estamos hablando de casi una esclavitud de estos servidores públicos que arriesgan su vida para mantener con su trabajo el orden público y la paz social y el sustento del Estado de derecho, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, en la misma línea que ha planteado el honorable diputado Oswaldo Ramos, nosotros somos testigo de la explotación que son sometidos los guardias de seguridad, en donde realmente se les obliga por necesidad a

trabajar mucho más horas del tiempo previsto y además de eso ni tan siquiera se les paga el salario mínimo y los ajustes que se les plantea periódicamente en relación al mismo, así como se les niega los servicios de seguridad social, de asistencia médica, entonces definitivamente éstos son hondureños que generan dinero para los dueños de estas empresas, que la mayoría de ellas son empresas de militares retirados, o de policías retirados y ellos obtienen buenas ganancias con el trabajo de esta gente que ganan salarios miserables, por lo tanto yo me uno a la iniciativa planteada por el honorable Diputado Ramos Soto para que también se tome en cuenta el Código de Trabajo porque ellos son empleados de empresa y como empleados de empresas tienen derechos que no son discutibles y que no pueden ser negociables tampoco, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Gracias Presidente, muy buenas noches a todos(as), éste es uno de los temas bastante delicados que se va a tocar en esta Ley la seguridad privada, tal como lo dijo el Diputado Ramos Soto y a diputada Doris Gutiérrez, han pasado cosas terribles con estos empleados, hay historias, pero terribles, yo recuerdo un caso de una investigación que hacía ASJ hace años donde el abogado que realizaba la investigación a favor de que los empleados determinadas empresas de seguridad se les respetaran los derechos labores se le mandó asesinar sencillamente, y así han mantenido esclavizados, mejor dicho en condición de esclavitud a muchos hombres que se dedican de dar seguridad a la población hondureña, así que yo creo que es una buena oportunidad que tenemos acá para garantizarle los derechos laborales a estos empleados que han estado abandonados por muchos años y que honestamente lo que

quieren allí no son empleados, son esclavos y la esclavitud hace años se prohibió en Honduras mi estimado Presidente, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Recordándoles que el Artículo de los sueldos y salarios está suspendidos, estamos hablando de otro Artículo, aquel que habla de las 16 horas, está suspendido, estamos ahora en el 127 que es servicios privados de seguridad.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta expresó: Muchas gracias señor Presidente, compañeros(as), definitivamente todos los compañeros que han hablado tienen la razón y yo me uno a todas las expresiones de ellos, y quiero decir algo más allá, uno observa que estos vigilantes privados de seguridad, ni siquiera, fíjense bien lo que voy a decir, ni siquiera tienen, hay veces donde vigilan servicios sanitarios, es increíble la situación en que se encuentran muchos de estos vigilantes por lo que creo que cuando toquemos realmente lo que se plasma que dice que una Ley regulará al final del Artículo me parece que dice, que una Ley regulará todo lo referente a ello, una Ley especial regulará la prestación de servicio de seguridad, al principio lo dice, entonces yo creo que aquí es donde debemos de ver que el salario sea equivalente, equitativo y lo que la misma Ley, la misma organización del trabajo lo dice que deben de tener otras conquistas sociales porque esta gente trabaja más de 8 horas, normalmente trabaja 12 horas y no les pagan ni siquiera el salario mínimo y las condiciones en que ejecutan su trabajo lo vuelvo a decir muchos de ellos se ve que no tienen ni servicios sanitarios en la caseta donde prestan el servicio para poder vigilar el sector que tienen que vigilar, así que



también de acuerdo con todo lo que han manifestado mis compañeros que hablaron anteriormente que yo, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva apuntó: Muchas gracias honorable Presidente, quiero de manera muy breve Presidente, consultar acerca de esta Unidad de Servicios Privados de Seguridad que se enuncia como sustituta de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad que me imagino que es la institución que ahora existe, quiero preguntar en ese sentido de manera muy concreta Presidenta a los integrantes de la comisión, en que estatus se encuentra la Ley de Servicios Privados de Seguridad, ése es un proyecto que ya está sometido, se está dictaminando o estamos hablando de una Ley que se va preparar al futuro, si ésa fuera la respuesta por sus sentamientos señor Presidente, yo quisiera hacer un llamado a la comisión de seguridad que diligente le da seguimiento a estos temas que se trabaje en ese asunto porque estamos claros todos que es de vital importancia, porque éstos son de los pequeños, de los más pequeños son muchachos muchas veces algunos incluso sin entrenamiento con salarios que son lo más parecido a un insulto que como decía un compañero que tomó la palabra hace algunos minutos están sometidos a una esclavitud espantosa que no se puede tolerar, entonces sí de esta especie de Ley Marco que ahora estamos aprobando van a derivarse otras piezas legislativas es menester de justicia que Ley de control de los servicios privados de seguridad forme parte de las prioridades en la agenda de este Congreso, muchas gracias Honorable Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Muchas gracias a usted, lo que yo tengo entendido Honorable Diputado Banegas pueda que esté equivocado, es que no hay proyecto de Ley, pueda que estén trabajando en ello, pero pueda que esté equivocado. Señor Rivera si nos puede contestar la inquietud valedera del diputado Bengas sobre dicho proyecto der Ley.

El Señor Omar Rivera, Integrante de la Comisión Depurado de la Policía manifestó: Algo que es bien importante dejar establecido, es que en la actualidad es un Acuerdo Ejecutivo el que regula el funcionamiento de esas empresas privadas de seguridad y es una dependencia adscrita de la Secretaría General de la Secretaría de Seguridad la que le da seguimiento al desempeño de las mismas, con la legislación actual que los diputados están aprobando lo que se pretenden son dos cosas importantes, en primer lugar es que exista una normativa a nivel de Ley que en la actualidad está siendo preparada por la Secretaría de Seguridad y que está siendo discutida a lo interno de la Secretaría de Transformación de la Policía y que en los próximos días será remitida al Congreso Nacional de la República y una vez se apruebe esta legislación se estructurará una nueva dependencia que es la mencionada aquí que no solamente le dará un trámite superficial a la concesión de los permisos de operación de estas empresas se seguridad sino que le va a dar un seguimiento que garantice que existe la adecuada preparación, que las armas que utilicen están debidamente registradas y que no comentan ningún exceso en contra de esos trabajadores de la seguridad, como muy bien lo mencionaba el diputado Jari Dixon la asociación para la seguridad para una vida más justa ha venido denunciando de manera histórica los abusos de

muchos empresarios en contra de los trabajadores, y por otro lado existe múltiples denuncias de muchos ciudadanos de que se reclutan por parte de esta empresa algunas de ellas de maletín a personas de dudosa reputación y que han tenido antecedentes penales.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Don Omar, don Ángel Darío Banegas así como hace su programa Banegas, que significa próximos días, cuando sería sometido al Pleno aproximadamente, próximos tres meses, dos meses.

El Señor Omar Rivera, Integrante de la Comisión Depurado de la Policía manifestó: Mire en la actualidad estamos discutiendo el proyecto, no podríamos en este momento asegurar que en las próximas semanas se pudiera entregar, o sea el planteamiento de las próximas semanas es que estamos haciendo un esfuerzo importante por diseñar una legislación responsable que llene ese vacío, evidentemente una vez finalicemos la aprobación de la Ley Orgánica y la aprobación de la Ley la Carrera Policial nos podemos abocar a culminar la preparación del proyecto en mención.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Lo antes posible, pero bien consensuada.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Muchísimas gracias Señor Presidente, estoy bastante inquieto por el interés que la Ley de Policía le está dando a la seguridad privada un gran espacio y se están interesando bastante en la seguridad

privada, y en este Artículo lo que se está haciendo es el anuncio de una Ley Especial que no existe ahora, estoy de acuerdo no la Ley no existe ahora, pero lo estamos anunciando desde aquí, bien, en la sesión anterior subrayé el hecho de que el número de policías o de seguridad privada es de setenta mil, y en el articulado anterior Presidente y compañeros aprobamos que la seguridad privada iba a darle una asistencia en caso excepcionales a la Policía Nacional, yo expresé mi preocupación porque no me parece del todo correcto la sugestión de la policía o de los guardias de seguridad privado a los uniformados que dependen de un Secretario de Estado cuyo mandato deriva del Presidente de la República en esa línea y ojo compañeros Diputados y así como dice el compañero Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto pónganme atención setenta mil (70,000) policías de guardias de seguridad privado a merced o a disposición de la Policía Nacional, setenta mil (70,000) y me parece extraño la preocupación de esta Ley por los guardias de seguridad a quien yo quiero como lo dije anteriormente que se le respete su trabajo y que tenga salarios dignos y vamos a trabajar en esa Ley entonces se anuncia la creación de esa Ley en tanto que sucede en tanto la Ley se crea la discutimos y entra en vigencia las compañías de seguridad estarán a merced de lo que disponga el órgano policial ojo con éso discutíamos ayer para recordarle a ustedes si era voluntario u obligatorio creo que quedó obligatorio pero estamos hablando ya de setenta mil (70,000) hombres armados a disposición de la Policía Nacional ojo entre tanto entra en vigencia dice será bajo el control de la Policía ésto concatenado con lo que decía el Diputado Darío Ángel Banegas para cuándo o sea para cuándo y mientras tanto se presenta el proyecto de decreto se busca, se dictamina viene a discusión del pleno estos setenta mil (70,000) policías están, perdón estos setenta mil (70,000) trabajadores de la

empresa privada de la guardia privada estarán a merced de la policía expreso mi duda, mi preocupación porque los setenta mil (70,000) guardias de seguridad privada seguirán estando a disposición de la policía en tanto se aprueba la Ley de Servicios Privados de Seguridad, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, hemos estado escuchando con mucha atención las preocupaciones de los compañeros Diputados y la última intervención del Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez y nos parece muy acertado que el control y supervisión de estas empresas de seguridad privada esté bajo la dirección o supervisión de la policía nacional a través de la Dirección de Control de los Servicios Privados de Seguridad porque efectivamente hay muchas denuncias de estos empleados que no cuentan ni con un salario digno que prestan más de 12 horas de servicio no cuentan con seguridad social y muchas veces sus derechos laborales se ven violentados y como apuntaban por ahí que efectivamente se está ya en la preparación de una nueva Ley Especial que va regular la prestación de servicios privados de seguridad nosotros consideramos que es el momento oportuno para que a través de esta Ley y específicamente en este Artículo quede ya por lo menos regulado en tanto entra en vigencia o se aprueba mejor dicho la Ley Especial entonces quiero presentar como sugerencia en primer instancia reservándome el derecho de presentarlo vía moción: adicionar en el Artículo 127 que estamos discutiendo a renglón seguido de su parte final, la parte que contiene lo siguiente: en tanto se apruebe La Ley Especial que regulará la prestación de servicios privados de seguridad, la Dirección de Control de los Servicios Privados y Seguridad y Otros

Servicios debe garantizar que las empresas de seguridad aseguren a sus empleados en primer lugar cobertura de seguridad social derechos laborales, salario equitativo en base a la prestación del servicio tomando como base el salario mínimo mensual, esto implica que si van a prestar más de ocho horas laborables deben de considerarse las restantes porque ejercen un turno de 6 a 6, 12 horas las restantes deben considerarse como horas extras ésta es la sugerencia Presidente para que sea incorporado a este Artículo y así nosotros damos la que es la responsabilidad social y más que todo una justicia social para estos empleados que lo están demandando reservándome el derecho de presentarlo vía moción también señor Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Quiero que recordemos lo que discutimos el día de ayer y que aprobamos el día de ayer en el sentido de que la policía con estos miembros de los servicios privados de seguridad colaboran mutuamente citamos ayer el ejemplo donde vive la diputada Doris Gutiérrez que es un circuito cerrado que tienen problemas con jóvenes adolescentes y que a veces los miembros de los servicios privados de seguridad no se dan abasto y hay que llamar a la policía y también citamos el otro ejemplo también donde no hay policía y si hay servicio de seguridad entonces trabajan complementariamente entendimos ayer lo que dijo el diputado Zambrano que esos setenta mil (70,000) miembros van a ser capacitados, certificados y que vamos a tener unos servicios privados de seguridad en mejor forma de lo que tenemos actualmente estamos discutiendo en estos momentos este Artículo y el Honorable Diputado Banegas presenta una sugerencia en estos

momentos a la comisión de dictamen estableciendo que la ley que va regular va ser presentada en los próximos días.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomas Zambrano Molina enfatizó: Si Presidente, realmente nos sentimos satisfechos y contentos de ver el criterio de los compañeros que han participado en este sentido cada uno de ellos compartimos y comparte la preocupación de los que han impulsado esta iniciativa de ley de la Comisión de Transformación y Depuración Policial del presidente Hernández que ha impulsado estas iniciativas del que estamos preocupados por el tema de los guardias de seguridad privada, por sus horarios de trabajo, por los temas salariales, por sus temas de seguridad social, yo creo que es una preocupación que compartimos de carácter unánime aquí en el pleno los diferentes compañeros desde el Honorable Diputado Paisano Esdras Amado López Rodríguez y el compañero Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera por éso esta Ley en la Ley Orgánica establecemos como se va llamar esta Dirección y la misma Ley nos ordena la aprobación de una Ley Especial y aquí lo hemos hablado desde que iniciamos la aprobación de esta Ley, vienen dos iniciativas más una detrás de la otra en la aprobación en el pleno la siguiente es la Ley de la Carrera Policial que esperamos terminar en primer debate el próximo martes desde antemano le pedimos a los compañeros diputados dispensar su segundo debate en aquel momento para entrarle en lleno a la Ley de la Carrera Policial y también al terminar el receso ya estará aquí en el Congreso los primeros días de Julio la Ley Especial de esta Dirección que va regular, va supervisar, va fiscalizar las empresas de seguridad privada, en esa Ley tiene que estar establecido todo lo que han hablado los compañeros el marco de supervisión el marco de vigilancia, diferentes requisitos como se va integrar esta Unidad,

quienes van a ser los que van hacer las inspecciones todo éso lo va establecer la Ley Especial desde cual es el tipo de uniforme, cuales son los tipos de armas que tienen que usar, cuáles van a ser los horarios y las horas que pueden trabajar un guardia de seguridad privada, los temas salariales y de la misma forma hay que decir algo actualmente con la Ley que este Congreso Nacional aprobó y escúchenme compañeros también hemos aportado como Congreso la Ley de Inspección Laboral que también la envió el Poder Ejecutivo, el Presidente Hernández le ha pedido al Ministerio del Trabajo que ande supervisando, actualmente anda supervisando el ministerio del trabajo las empresas de seguridad privada, viendo cuáles son sus temas salariales, cuales son los sueldos, cuales son los horarios y si están en algún régimen de seguridad social ya se está haciendo pero por éso necesitamos la creación y la aprobación de esta nueva Ley Especial para que regule por éso le digo al compañero Walter actualmente está la Ley de Inspección darle esta facultad a la unidad y se los digo con toda franqueza compañeros, si le damos la facultad transitoria a esta unidad que ha venido escuche bien ha venido supervisando las empresas de seguridad por muchos tiempo de nada nos va servir primero ese personal que está ahí no está calificado para andar en temas laborales supervisando y viendo el tema salarial o el tema laboral se los aseguro compañeros estaríamos estableciendo una atribución que no se va cumplir en la práctica por éso estamos con la creación de una nueva dirección estamos hablando una restructuración total de la supervisión de empresas de seguridad privada en este momento lo que nos podríamos apegar como Congreso y estamos hablando en término de un mes, dos meses nada más es a la aplicación que está llevando a cabo el Ministerio del Trabajo con la Ley de Inspección Laboral.



El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce externó: Gracias Presidente, solo quisiera resaltar la importancia del Artículo obviamente enriquecido por las recomendaciones de nuestros compañeros en ese momento en nuestro país el número de agentes de seguridad privada rebasan cinco o seis veces los elementos que tenemos en nuestra policía nacional pero no solo eso también se han detectado que se han fundado empresas de maletín, empresas de seguridad privada solo para prestar seguridad valga la redundancia a una sola familia o a un solo grupo de personas que realizan actos reñidos con la Ley, esto les permite andar armados, andar carros blindados, comprar armas en una forma legal y en grandes cantidades en la armería y es por eso que es de suma importancia que el Estado tenga un control y una regulación a las empresas de seguridad y celebro y apoyo la moción del compañero Darío Banegas donde urge que una ley especial defina cuál será el control y de qué manera lo hará el Estado pero definitivamente que estos hombres armados que están en estas compañías de seguridad tienen que ser regulados por el Estado, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal externó: Gracias Señor Presidente, yo me quiero nada más sumar a las opiniones de los compañeros que han dejado claro en este Hemiciclo la necesidad urgente de regular los cuerpos de seguridad privados aparte de todo lo que han mencionado, aparte de que están armados y están armados sin regulación aparte como decían por ahí que trabajan más de 12 horas que están expuesto a una jornada laboral que es prohibida por la Ley, aparte de que están expuesto a un salario que es completamente absurdo no ajusta que no es ni siquiera el salario mínimo tenemos otro problema y el otro problema

que tenemos es que es imposible demandar a una empresa de seguridad porque se constituyen casi funcionan como empresas de maletín la empresa le cobra a un banco o una tienda 17 mil lempiras por un guardia de seguridad que le están pagando aproximadamente seis mil (6000) y cuando este guardia de seguridad es despedido, que es despedido sin ningún tipo de derecho y quiere después demandar laboralmente a la empresa es imposible hacer efectiva esa demanda, así que tenemos que ver cuando se apruebe esta Ley que hace mención este Artículo algo para que quede claro o para que quede salvaguardado el derecho de las personas que trabajan en las empresas de seguridad, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores exteriorizó: Muchas gracias diputado Presidente, yo sé que usted como diputado de este Departamento tiene que estar muy sensible con este problema, ése es un problema grave aquí en Francisco Morazán hay empresas de seguridad por todos lados, comparto lo que han dicho las mayorías de diputados y diputadas que han utilizado la palabra de que tenemos una franja de impunidad esta persona no se le puede demandar hay ciudadanos como esclavos y además con armas y además maltratados por éso yo sí creo que la comisión y nosotros que estamos aprobando esta Ley podemos agregar un párrafo Diputado Presidente que ratifique y se lo propongo al Abogado José Tomas Zambrano Molina a ver si como dice el Abogado José Oswaldo Ramos Soto dice escuchen que ésto es relevante mire le propongo que agregue un "Párrafo las empresas de servicio privados de seguridad están sometidas a los mandatos de la Constitución del Código del Trabajo y de los Convenios Internacionales en esta materia", sabe porque aparentemente aparece como que es algo que no hay que escribirlo pero usted le

pregunta a todos los guardias de seguridad nos dicen aquí no se cumple el salario mínimo aquí no se cumplen las horas de trabajo aquí no nos pagan horas extras aquí no nos dan permiso, entonces por lo menos antes de que se emita la nueva Ley que estos sectores sientan que este Congreso está haciendo algo por sus derechos así que yo les propongo como una sugerencia que se agreguen dos líneas porque éso va ser muy útil ante los tribunales de la República, muchas gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina: Si Presidente, estaríamos aceptando ese agregado y la sugerencia del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y daríamos una redacción así rápida para que quede constancia en el párrafo que solicitaba el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores “El personal que preste servicios privados de seguridad cualquiera que sea la modalidad estará sujeto a las disposiciones del Código de la Constitución, Código del Trabajo y a las leyes de Previsión Social e Inspección Laboral”, pues es la nueva Ley.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Yo creo que no es necesario, está la Constitución de la República.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Y ésto va ir reforzado Presidente en este Transitorio y posteriormente tiene que ir establecido en la aprobación de la nueva Ley.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Aceptada la

sugerencia Diputado Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo enfatizó: Bueno entonces continuamos, suficientemente discutido el Artículo 127 con las recomendaciones hechas por el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

Queda aprobado el Artículo 127 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias hechas.

**ARTÍCULO 128.- DEROGATORIA.** Queda derogada la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras, contenida en el Decreto Legislativo No. 67-2008, y sus Reformas contenidas en los Decretos No. 198-2011 de fecha cuatro (4) de noviembre de Dos Mil Once (2011); 202-2002 de fecha dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Doce (2012); 25-2013 de fecha veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Trece (2013); 103-2013 de fecha diez (10) de junio de Dos Mil Trece (2013); así como la interpretación 359-2013 de fecha veinte (20) de enero de dos mil catorce (2014). A excepción de las normas contenidas en el Título IV de la Regulación de Otros Servicios Especiales, Capítulo Único “De los Servicios Privados de Seguridad”, del citado Decreto, hasta el momento de la aprobación de la Ley destinada para este fin en específico.

Así mismo se deroga el Artículo 22 del Decreto Legislativo No.254-2013, publicado en el Diario La Gaceta el 6 de marzo de 2014, que crea la Ley General de la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza, el decreto 103-2013 que crea la Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad

(TIGRES), así como todas aquellas disposiciones legales que resulten contrarias a esta normativa.

Al ser derogada la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras y sus Reformas, en específico las contenidas en el Decretos 198-2011, se dispone que todo mobiliario, equipo, registros físicos, electrónicos, bases de datos, documentos, antecedentes, información, archivos y demás que forman parte del inventario de la Dirección de Investigación y de Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) pasaran de manera inmediata a la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL).

En la discusión del Artículo 128, participó el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias honorable mandatario del Pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres hago una respetuosa sugestión a la comisión dictaminadora en aras de la sistemática legislativa y la gramática castellana que no le pongamos “Queda derogado” éso se utiliza en todas las legislaciones en infinitivo el verbo “Derogar” que así empiece no queda derogado si no que “Derogar” el verbo en infinitivo, gracias Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Aceptada por la Comisión.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, bajo la, llamémosle bajo la vieja Ley de Policía se iniciaron procesos disciplinarios que están en curso bajo la Ley anterior de policía procesos disciplinarios causas penales que están en proceso les pido exposición de miembros policiales como quedan esas causas emprendidas contra policías,

personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad si el argumento para iniciar esos procesos disciplinarios fueron basados en la ley anterior de policía al derogar la ley vigente cual sería entonces el sustento legal para continuar sus procesos queda derogada entonces no sé si estamos creando hay un vacío que le permitirá a los que están sujetos a un proceso disciplinario persecución penal en los tribunales argumentar la derogación de la ley actual por el hecho de que entra una Ley de Policía vigente, muchas gracias señor Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Que la comisión tome nota de la consulta del diputado Esdras Amado sobre el proceso ya incubado con la actual Ley.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada externó: Me adhiero a la inquietud del diputado Esdras Amado López creo que es importante pero también me gustaría que la comisión nos ilustrara rápidamente de esas leyes que se derogan porque realmente no tenemos conocimiento pleno ahora del contenido de las mismas y como decía el diputado Esdras Amado López es bastante sensible el tema entonces mi solicitud sería en que nos ilustren a esta Cámara rápidamente en qué consiste esas leyes que se derogan, gracias Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera exteriorizó: Diputado Presidente de la comisión la consulta del Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada es un breve resumen que es lo que se está derogando.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Presidente, primero la pregunta del diputado Esdras Amado López es correcta lo que manifestaba pero es importante aclararlo en este momento esta Ley de Policía va entrar en vigencia su proceso disciplinario y la misma Ley hasta el 21 de Enero del próximo año porque compañeros actualmente la ley que estamos ya derogando en este Artículo con la creación de la Comisión Depuradora habíamos suspendido todos los procedimientos disciplinarios de la Ley y nosotros esa la comisión vencida en abril la prorrogamos hasta el 21 de enero entonces que pasa esta ley el proceso disciplinario no puede entrar en vigencia cuando se publique porque estamos en este proceso y este tema de emergencia sobre la depuración la Comisión Depuradora va continuar trabajando como lo ha venido haciendo hasta el 21 de enero que va pasar cuando llegue el 21 de enero ya el Ministro el nuevo personal, las direcciones, los policías van a conocer, va estar reglamentada la Ley cuando la pongan en práctica lo que esperamos que el 21 de enero tengamos una policía saneada en su totalidad y que a partir del 21 de enero inician ya con la nueva Ley Orgánica de la Policía y con este nuevo proceso disciplinario pero si aclararle la duda al Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada, al Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez que el proceso disciplinario que se va a continuar de hoy hasta el 20 de Enero es el procedimiento disciplinario especial expedito que tiene la Comisión Depuradora éso hay que dejarlo claro compañero Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez éso está claro la Comisión Depuradora continúa manejando el tema de la depuración como lo ha venido haciendo hasta el 20 de enero del próximo año, este proceso disciplinario de esta Ley entra en vigencia el 21 de enero cuando ya vaquen en sus cargos la Comisión Depuradora. En

el tema que mencionada el diputado Rafael Alegría estas derogatorias consisten en la Ley Orgánica actual y los demás decretos hablamos de todas las reformas que ha sufrido la Ley compañero Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada únicamente hablamos de la Ley Orgánica y toda su reforma y también en el proceso cuando hablamos del Artículo 22 de la Ley de Superintendencia ese Artículo nos mencionaba la participación y las atribuciones de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) que ya deja de existir entonces se deroga ese Artículo y en el tema de 198 que es el último párrafo es donde se creaba la Dirección y que manda que los archivos, que los datos que el mobiliario que la base de datos y todas las pruebas que han practicado tiene que hacer ese traspaso a la DIDADPOL y la policía TIGRES. El otro Decreto No.103-2013 es donde este Congreso Nacional creó la Policía Tigres, queda derogada porque ahora integra en la nueva Ley la Unidad de Fuerzas Especiales y también se tomó la decisión de derogarla porque dentro de la Policía Nacional actualmente era el único grupo privilegiado de tener bonificaciones, de tener incentivos, lógico gente certificada, que estaban haciendo las cosas bien, pero existen otros policías que estaban certificados, dan resultado, le dan seguridad ciudadana a la población y si tienen buenos índices en su trabajo y a ellos por la Ley no se les puede dar un buen incentivo, no se les podría dar una buena bonificación, entonces ahora por la Ley todos van en igualdad de condiciones para que el que haga las cosas bien pueda recibir este tipo de incentivos en apego a la Ley, en grandes rasgos compañero Pedro Rafael Alegría Moncada éso es lo que estamos derogando y también aclarándole la duda al Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez.



El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, es importante que en este Parlamento, entendamos que lo que se debate algunas cuestiones son de naturaleza ínsito política, pero la mayoría son cuestiones de una ciencia, que se llama la ciencia del derecho, entonces la ciencia del derecho comprende dos (2) partes, la sistemática jurídica y la técnica jurídica, la sistemática jurídica para efectos pedagógicos, didácticos divide el derecho público-privado y son ramas del derecho público, derecho constitucional, penal, procesal, internacional, privado, civil y mercantil y la otra parte de la ciencia política es la técnica jurídica o doctrina de aplicación del derecho que estudia los problemas que se le presentan al jurista, al juez o a los abogados que litigan en cada situación en los órganos jurisdiccionales y son cinco (5) problemas, el problema de la hermenéutica jurídica o interpretación de la Ley, el problema de la integración de la Ley cuando hay lagunas legales, el problema de la vigencia del derecho, los conflictos de leyes en el tiempo o problemas acerca de la retroactividad o retroactividad de una ley y los conflictos de leyes en el espacio que son resueltas por una materia específica que es el derecho internacional privado, entonces es importante la explicación magistral que ha hecho uno de los estudiantes más sobresalientes de la Facultad de Derecho y que tenemos la suerte que es el Mandatario del Pueblo por el Departamento de Valle y Presidente de esta Comisión, él establece, deslinde entre estas situaciones para que lo entiendan, cuando una ley nueva termina totalmente con la ley vieja, se habla de abrogación de la Ley, pero cuando hay conceptos y normas que sobreviven en el tiempo y sobre los cuales guarda silencio la nueva ley pueden aplicarse los de la ley vieja, pero es categórico, es magistral lo que el Honorable Mandatario del Pueblo por el Departamento de Valle,

Abogado José Tomás Zambrano Molina ha expresado, la situación es clara, no es que a raja tablas al entrar en vigencia esta Ley, sincedice en la nueva ley, situaciones con respecto a leyes anteriores para derogarse, gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo apuntó: A votación el Artículo 128 con las sugerencias hechas por el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

Queda aprobado el Artículo 128 con la sugerencia del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

**ARTÍCULO 129.- DE LOS REGLAMENTOS.** La Secretaría de Seguridad, emitirá los respectivos Reglamentos de esta Ley en el término de seis (6) meses calendario, a partir de su entrada en vigencia. Igualmente estará facultada para la emisión de los Reglamentos complementarios, Manuales, Guías, Directivas e Instructivos de carácter transitorio o permanente.

En la discusión del Artículo 129, intervino el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Si Señor Presidente, lo que mencionaba en el Artículo anterior, la Ley estaría entrando en vigencia el 21 de Enero, entonces en este Artículo tendríamos que establecer que el término de seis (6) meses para que se elaboren y aprueben los reglamentos sería "A partir de la publicación de la Ley", porque si dejamos de la vigencia estaríamos hablando que entraría los reglamentos hasta en junio del próximo año, no, entonces durante esté este período que llega hasta el 21 de Enero que elaboren desde que se publique en el Diario Oficial La

Gaceta, desde esa publicación que tengan seis (6) meses para la elaboración y aprobación del Reglamento, que quede en Acta.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas externó: Que quede bien claro lo que dice el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, que no nos vaya a pasar lo que nos pasó con la Ley de Política Limpia.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta puntualizó: Muchísimas gracias compañero Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, yo había solicitado la palabra antes que se aprobara el Artículo de la Derogatoria, porque me parece que hay algunos artículos en suspenso, entonces creí que primero íbamos a discutir esos artículos y aprobarlos y luego compañeros(as), yo creo que aquí desde ya deberíamos de estar pensando en la vacatio legis, no que va entrar en vigencia el 21 de enero, uno siempre dice que para tal fecha va entrar una ley, pero que ocurre, y todos los recursos que van a estar pendientes, es mentira que todos los casos que están llevando van a poder ser terminados en esa fecha, entonces yo creo que lo correcto sería hablar de la vacatio legis para poder dar tiempo que se conozca bien la ley y que todos los casos pendientes puedan finalizarse como debe ser con la Ley anterior, Señor Presidente y compañeros de la Comisión muchísimas gracias por haberme escuchado, por su atención, muchas gracias.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas exteriorizó: Aceptado la sugerencia de Elvia Argentina Valle Villalta.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, dos (2) temas para la Comisión en este Artículo 129 se utiliza un lenguaje que podría confundirse, se le deja a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad la capacidad de que emita reglamento, manuales e instructivos, le sugiero que suprima las palabras “Guías y directivas” que me parece que hay una confusión en ese lenguaje y una pregunta que quedó en el aire Diputado Presidente del Artículo anterior, que pasa con esta Policía Tigres que dio buenos resultados porque fue los que detuvieron a narcotraficantes que habían sido investigados, el Director de la Policía Nacional, todo aquel escándalo de las denuncias, los carteles rojos, azules, entonces que pasa, desaparece esa Ley, desaparece esa Policía Tigres porque ahí dice que se deroga, entonces me gustaría saber si es que estamos purgando aquí en el Congreso Nacional por la eficiencia o como queda este tema, muchas gracias.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Muchas gracias Señor Presidente, miembros de la Comisión, si hemos dejado pendiente la creación de la Ley de las Compañías de Seguridad Privada, como es que estamos regulado hacia futuro, el Artículo 129 habla de regular ya y tenemos pendiente, se quedó en suspenso un Artículo antes y también dejamos pendientes lo de la Ley de las Compañías de Seguridad Privada ¿Cómo quedamos con éso, estamos regulando hacia futuro? Lo repito con mucho gusto paisano Tomy Zambrano. El Artículo 120 que sería el 130 habla de los reglamentos verdad, entonces si tenemos pendiente la Ley de las Compañías Privadas de Seguridad como vamos hablar de reglamentar esta Ley de las compañías de Seguridad Privada.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Señor Presidente, primero al Paisano Honorable Diputado Esdras Amado López, esta Ley en el Artículo 13 establece la creación de esta Dirección que va a regular los servicios de una Seguridad Privada, en la Ley cuando la estemos aprobando en Julio yo creo que es un compromiso de todo el Congreso Nacional, en esa Ley nos va a ordenar la aprobación de reglamentos en base a la unidad o dirección que va a regular los servicios de seguridad, será aquella Ley que nos va a ordenar los reglamentos específicos para esa nueva Dirección. El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores dos (2) temas, el primero, Tigres, no desaparece, lo mencioné cuando participamos en el Artículo anterior, ahora Tigres está integrado en la Unidad de Fuerzas Especiales de la Policía Nacional, se deroga la Ley por lo que expliqué que era la única Unidad o el único Cuerpo Especial que tenía incentivos y tenía bonificaciones y era un sector privilegiado y nadie va a dudar del buen trabajo de los resultados que ellos han dado, ahora van a estar en la Unidad de Fuerzas Especiales y todos los policías que hagan sus cosas bien, que estén certificados, van a tener incentivos, van a tener privilegios y pueden tener algún tipo de bonificaciones o algún tipo de mejoras salarial o al otro tipo de mejoras de condiciones que no la tenían anteriormente, por eso es que se derogó la Ley, pero no la Unidad deja de existir, esa entra en la Unidad de Fuerzas Especiales y también creo que hablaba de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y es importante para mencionarle y que quede en Acta sobre este Artículo, porque una vez que se publique cuando esté la vacatio legis vamos a tener seis (6) meses en la aprobación del reglamento, cuando se presentó el Dictamen le dejábamos la atribución al Ministro, o a la Secretaría de Estado en los Despachos de

Seguridad, a manera de sugerencia para que quede ya con el agregado, yo creo que es importante “Que la que trabaje en la reglamentación de esta Ley sea la Comisión para la Transformación y Depuración Policial”, que ya la integra el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Seguridad que es el que preside la Comisión, entonces ellos que han estado comprometidos en el tema y que van a tener su mandato hasta en enero, yo creo que la atribución “La dejaríamos sustituyendo Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para la Comisión de Transformación y Depuración Policial”.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Suficientemente discutido el Artículo 129, a votación con los cambios que el Señor Presidente de la Comisión ha manifestado este día.

Quedando aprobado el Artículo 129 con los cambios que hizo el Presidente de la Comisión.

**ARTÍCULO 130.- AUDITORIA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SERVICIO POLICIAL.** La Auditoría Social se ejercerá mediante la participación de la ciudadanía de acuerdo a las instancias correspondientes, las que contribuyen a promover la transparencia en la gestión de las actividades de la Policía Nacional. La Sociedad Civil, Consejos Regionales de Desarrollo, los Gobernadores Departamentales y las Alcaldías Municipales, observaran en cualquier tiempo el funcionamiento policial; sin embargo, en ningún caso, su intervención podrá obstruir las investigaciones, las acciones de prevención y el combate contra los delitos, faltas e infracciones.

Para tales efectos la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional mantendrán un ambiente habilitante, facilitando la participación ciudadana en los ámbitos de sus competencias, bajo los principios de inclusión, transparencia y rendición de cuentas.

En la discusión el Artículo 130, intervino el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Señor Presidente, solo dos (2) agregados que habíamos determinado en la Comisión de Dictamen “Después de las instancias correspondientes se agregaría y en el marco de sus derechos individuales”, y en el segundo párrafo “Lo que habla sociedad civil organizada”, esos serían los agregados a ese Artículo.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez enfatizó: Si muchas gracias Señor Presidente, algo tenía que ver con las instancias correspondientes, este Artículo es sumamente importante porque la Policía Nacional ha sido objeto de innumerables críticas y la ciudadanía muchas veces no encuentra los mecanismos para poder canalizar alguna de las observaciones o críticas o sugerencias que pueda tener, muchas veces se ha encontrado que a la persona a la que iba a plantear el problema fue la persona que le robó el vehículo o fue la persona que más bien se enfrentó con él en un acto delictivo, ésa es una realidad, a mí me gustaría que la Comisión nos explicara cuales serían esas instancias correspondientes, porque imagínese usted que si uno va a presentarle una, bueno realizar una auditoría social con la Escala Básica por ejemplo, ellos no tienen ningún poder de decisión, entonces cuales serían esas instancias que se estarían creando o serían de acuerdo a los niveles que existen en la Policía Nacional y luego el otro punto que me parece importante que se debe agregar aquí específicamente es el tema de

los patronatos ¿Por qué razón? Porque los patronatos no podemos decir que sea Sociedad Civil Organizada sino los patronatos dentro de lo que son las formas de participación ciudadana tienen una participación muy especial y son producto de una elección ciudadana, no así la Sociedad Civil, en la Sociedad Civil hay un montón de ONG's que nadie sabe quiénes son los miembros y son los mismos que aparecen todos los años y las asambleas nunca se saben ni cuando fueron, en cambio el patronato si nos garantiza una participación de los ciudadanos en su elección. El otro punto era cuando habla de los ámbitos de la competencia, a no, del ambiente habilitante, que quiere decir éso del ambiente habilitante porque si dejamos formas muy subjetivas como instancias correspondientes, ambiente habilitante, pero no sabemos exactamente a que se refiere, entonces la gente se va a sentir como perdida en cuanto como canalizar esa auditoría social, gracias Señor Presidente.

La Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván, Miembro Comisión Depuradora De La Policía Nacional puntualizó: Bueno, yo creo que la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez en algunos aspectos tienen las consideraciones correctas y creo que hubo una omisión en la lectura, porque lo que está consignado es la ciudadanía, la sociedad civil organizada, los consejos racionales de desarrollo, los gobernadores departamentales y las alcaldías municipales observarán en cualquier tiempo el funcionamiento policial, ésto es totalmente los conceptos que abarcan el servicios comunitarios, sin embargo en ningún caso su observación podrá obstruir las investigaciones, las acciones de prevención y el combate contra los delitos, faltas e infracciones. En la siguiente consideración que usted hacía sobre el ambiente habilitante, es ambientes que sean propicios a esa comunicación permanente con la ciudadanía,



podemos considerar, buscar una palabra que esté más adecuada al contexto que usted señalaba, pero de ahí es facilitar la participación ciudadana y en todos los ámbitos y competencias bajo los principios de inclusión, transparencia y rendición de cuentas de la Policía Nacional que creemos es un Artículo fundamental en este proceso en función de la auditoría social que debe existir de la Policía Nacional.

Quedando aprobado el Artículo 130 con la sugerencia hecha por el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas externó: Todavía nos quedarían dos (2) Artículos que son más, dos (2) Artículos transitorios y tres (3) Artículos suspendidos, los Artículos suspendidos uno de ellos tenemos que escuchar la opinión del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, por consiguiente, eso lo vamos a discutir y aprobar en la próxima sesión que dicho sea de paso va ser el próximo martes, no va ser el día de mañana. Hay unos partidos políticos que todavía no han presentado sus planillas y por consiguiente se les va a dar el espacio necesario, también quiero pedirle a los Jefes de Bancada y a todos los Diputados en general, que el próximo martes vamos a convocar en horas de la mañana e igualmente el miércoles, posiblemente el martes la Comisión Multipartidaria que fue seleccionada por el Señor Presidente del Congreso Nacional Doctor Mauricio Oliva Herrera, posiblemente el martes por la mañana nos presenten al Pleno la lista de los nueve (9) aspirantes a la Unidad de Fiscalización, Transparencia y Financiamiento de Campañas Políticas y Partidos Políticos o sea que necesitamos más de ochenta y seis (86) Diputados, el martes en hora de la mañana para tratar de

elegir de forma responsable a los tres (3) Comisionados que comenzaran si es posible la próxima semana ya con sus funciones, repito. La próxima sesión va ser día martes, repito, el martes en horas de la mañana posiblemente la Comisión Multipartidaria que preside el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López nos va a presentar los nueve (9) candidatos de los cuales vamos a elegir tres (3), para que no se diga que nadie sabía, que el martes en la mañana vamos posiblemente a dicha elección, vamos con el Dictamen de EMPRENDESUR, Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López.

- 3) Se anunció la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017, sin romper el techo Presupuestario asignado a dicha Institución, (EMPRENDESUR).

En la discusión del Artículo 1, en su segundo debate, intervino el Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma Casco expresó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros(as), presento moción Señor Presidente para dispensar el segundo debate y se apruebe en un tercero y único debate, debida a la importancia que Emprendesur está sirviendo a las diversas comunidades en el Departamento de Choluteca, Departamento de Valle y en el Departamento de El Paraíso, por lo cual presento para que se dispense y se apruebe en un único debate.

La presente moción para dispensarle un debate, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Repitiendo compañeros Diputados(as), es una iniciativa para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas haga una modificación presupuestaria en la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), sin incrementar presupuesto solo es quitar Siete Punto Dos Millones (7.2,000,000.00) de un Programa llamado Prolenca y asignárselo al Programa Emprendesur.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva apuntó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, me parece muy interesante este Dictamen, pero quiero preguntar con el deseo de que me expliquen de verdad ¿A qué Programa le están quitando ese dinero? ¿Por qué le están quitando ese dinero a ese Programa? ¿No lo necesita acaso? ¿Cuál es el efecto que va a tener éso al quitarle al Programa al que se lo están quitando? Quiero una explicación seria, gracias Señor Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Las explicaciones que se hacen aquí son serias Honorable Diputado.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, en realidad aquí lo que se somete al Congreso

Nacional son situaciones como dice el Señor Presidente, sumamente serias, el Director o el personal que manejan estos programas, solamente el Congreso Nacional puede hacer este tipo de transferencias, porque no lo puede hacer el mismo Poder Ejecutivo, ellos son los que están dentro de la Institución y vino la Institución a pedirle al Congreso Nacional que le ayudemos para poder terminar su período este año su presupuesto y cuadrar sus actividades, en consecuencia nosotros a solicitud de partes se dictamina y se resuelve en el Congreso Nacional y se presenta el Dictamen a la Augusta Cámara, así es que el personal, los funcionarios, los ejecutivos de este Proyecto, ellos lo han solicitado al Congreso Nacional y ahí está el Dictamen, si quieren el Señor Secretario puede leer perfectamente las estructuras pero nadie las va entender, vamos a quedar en lo mismo, ahí están las estructuras que se disminuyen y las que se fortalecen, leyendo las estructuras ahí perfectamente se puede dar cuenta para donde van todos estos fondos, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Gracias Presidente, no lo que dice la exposición de motivos que creo que ayuda a la discusión de esta iniciativa es que mediante el Decreto No. 143-2016 este Congreso Nacional le dio dos (2) años más de vida al proyecto emprende sur el cual terminaba el 1 de Abril del 2017 y en virtud de este decreto termina hasta el 30 de septiembre del 2019, por lo que requiere de nuevos fondos para poderse financiar, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz manifestó: Gracias Presidente, me llama la atención de un programa pro lenca que el Municipio de Intibucá tengo entendido es beneficiado por esos

programas, nos gustaría saber primero son dineros del Gobierno, creo que estos son dineros de donantes y abra que ver si los donantes están de acuerdo en esta propuesta y lo otro es porque afectar un programa orientado a mejorar condiciones de Departamentos que tienen muchas dificultades, porque no buscar otra fuente en la que no se nos perjudique de esa manera, de entrada estaríamos en contra de esta propuesta Presidente.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias señor Presidente, compañeros(as), este Sector Lenca es un sector que por mucho tiempo no ha tenido los beneficios que debería de tener. Yo entiendo y me puse a buscar ahorita rápidamente en internet que cuando se dio la noticia se dio como una gran oportunidad para solventar la problemática de la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas, consideraron otros productos del Occidente del país, Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental Prolenca socializado por el actual gobierno hondureño, en las instalaciones del Fuerte San Cristóbal en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, se detalló que con el Proyecto Prolenca se beneficiaran más de 11,000 familias de treinta y seis (36) Municipios de los Departamentos de Intibucá, La Paz y Lempira, así como de once (11) Municipios de los Departamentos de Atlántida, Cortés y Santa Bárbara que presentan altos niveles de inseguridad alimentaria, viendo y leyendo todo ésto entendemos sabemos y conocemos que estos sectores sufren y tienen serios problemas de desnutrición, con ésto vendrían a solventar todo ese tipo de problemática, no creo que ya hayan solventado todo ello y que esos 72,000,000.00 no sean necesarios para este Programa de Prolenca, no sabemos tampoco en que consiste el Emprendesur, ni quienes

manejan ese Proyecto de Emprendersur, entonces yo creo que con todo respeto necesitamos que nos den toda la información requerida porque no es justo que se deje de apoyar a una buena cantidad de familias que tienen problemas de desnutrición por apoyar un problema de Emprendesur que no sabemos ni siquiera en que consiste, entonces solicito con todo respeto que se nos de toda la información para poder votar, muchas gracias Señor Presidente.

seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Gracias a usted Honorable Diputada y atendiendo su sugerencia vamos a esperar para la próxima sesión que tengamos toda la información para someterlo a votación.

Quedando en suspenso el Artículo 1.

- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Energía, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo de aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No.189-2014, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 3 días del mes de Julio del año 2014, entre el Licenciado Emil Mahfuz Hawit Medrano, Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Ingeniero Empresario Antonio de la Cruz Betanco Mejía en Representación de la Empresa GENERADORA DE ENERGÍA SAN FRANCISCO S. A. (GESAFRASA), para las Instalaciones de la PLANTA SAN FRANCISCO, ubicado en el Municipio de Danlí Departamento de el Paraíso; firmando los Honorables Diputados: Oscar Ramón Nájera, José María Martínez Valenzuela, Gloria Argentina Bonilla Bonilla,

Walter Antonio Chávez, José Eduardo Coto Barnica, José Celín Discua Elvir, Juan Carlos Valenzuela Molina, Jeffrey Alexander Flores Chavarría y Yenni Yessenia Murillo Peña.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando sus dos Artículos en el debate enunciado.

- 5) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que se realice ampliación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM), por la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,581,000.00), los cuales serán utilizados para las actividades que realizará el INAM en el Centro Ciudad Mujer de Tegucigalpa y Choloma, en los módulos de su competencia a inaugurarse el presente año; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Gabriela Núñez Ennabe, César Enrique Handal Fernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, Ana Joselina Fortín, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su articulado en el debate enunciado.

11.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Proyectos:

- 1) El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López introdujo los Proyectos de Decretos siguientes: **1)** Reformar el ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, contenido en el Decreto No.170-2016, de fecha 15 de Diciembre de 2016; **2)** Reformar el ARTÍCULO 213 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, contenido en el Decreto

No.170-2016, de fecha 15 de Diciembre de 2016, tendiente conceder el beneficio de AMNISTÍA y Regularización Tributaria y Aduanera; **3)** Interpretar el Artículo 34 de la LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, contenida en el Decreto No.144-2014 de fecha 13 de Enero de 2015, en el Sentido de que cuando se omite efectuar la Declaración jurada o habiéndola realizado se presente falta de veracidad en la misma; **4)** Reformar los Artículos 5, numerales 6) y 8) 16 Numeral 1) 25,3 2, 38, 42, 43, 44 Párrafo primero; 50, 51, 53 Párrafo Segundo, 57, 59 Último Párrafo, 60,72,79, 80,84 mediante la Adición de un último Párrafo, 85, 86, 89, 90, 100, 103 Párrafo Primero, 105 y 106, así como la denominación de la SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO IV, de la LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, **(este proyecto anterior fue presentado conjuntamente con el Presidente Mauricio Oliva Herrera)**; y, **5)** Interpretar el Artículo 1 del Decreto No.77-2015 de fecha 18 de Agosto de 2015 en el sentido de condonar a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL “SERVICIO PANAMERICANO DE LA SALUD INC (SPAS), el valor que se le adeuda a la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), por consumo de Energía.

- 2) El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a interpretar el Artículo 1 del Decreto No.167-2016, el cual Reforma el Artículo 4 de Decreto No.70-2010 del 10 de Junio de 2010, reformado por los Decretos No.113-2013 de fecha 12 de Junio de 2013; y, No.169-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015; en el sentido que la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), Pueda Contratar Obras hasta por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,850,000,000.00), hasta por diez (10) años, para la ejecución de obras de infraestructura vial, mejoramiento urbano, movilidad urbana y mantenimiento de la red vehicular y peatonal de la Capital, así como fortalecer las finanzas, ejecutar obras, tareas de recolección de desechos sólidos, transformación de sitios públicos y otros gastos necesarios.



Seguidamente enfatizó: hace aproximadamente un año y medio presente otro Proyecto de Ley para Autorizar a la Corporación Municipal del Distrito Central que pueda obtener una readecuación de sus deudas y nuevos financiamientos hasta por un monto de 1,850 millones de lempiras, en aquel entonces se aprobó dicho Decreto, pero la redacción del mismo no ha satisfecho a la banca para readecuar las deudas existentes de la Corporación Municipal del Distrito Central, entonces vamos a someter ahora esta interpretación para que quede bien claro que lo que yo presente hace un año y medio es poder Autorizar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central que preside Don Nasry Juan Asfura Asfura, más conocido como “Papi a la Orden”, que pueda readecuar sus deudas por un plazo de 10 años y tener nuevos financiamiento hasta por 1,850 Millones de Lempiras. Este Proyecto va a ser sometido a una Comisión Especial.

- 3) La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para que por vía de excepción y exclusivamente en el caso del Primer COLEGIO PROFESIONAL HONDUREÑO DE MAESTROS (PRICPHMA), proceda a efectuar las deducciones a los Maestros que integran dicho Colegio de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.
  
- 4) El Honorable Diputado Manuel Ivan Fiallos Rodas, presentó el Proyecto de Decreto orientado a crear el REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MARINO BAHÍA DE TELA, con una extensión de 86259.05 hectáreas, ubicado en el Mar Territorial de la Bahía de Tela, jurisdicción del Departamento de

Atlántida; como parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH).

- 5) El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Párrafo Cuarto del Artículo 184 del CÓDIGO PROCESAL PENAL, contenido en el Decreto No.9-99-E, de fecha 19 de diciembre de 1999 y sus Reformas, en relación a las Medidas Alternativas a la Prisión Preventiva.

Seguidamente, externó: Gracias Señor Presidente, este Proyecto de Ley va encaminado a resolver una problemática que actualmente tenemos y que como Congreso Nacional estamos obligados a resolver, como es de su conocimiento Señor Presidente tenemos una crisis campesina en el Bajo Aguán y en este preciso momento mientras usted y yo estamos aquí en la Cámara Legislativa hay campesinos que están siendo encarcelados de manera injusta por se les ha presentado dos requerimientos fiscales por bagatelas y como actualmente nuestra Ley dice que si una persona tiene dos requerimientos fiscales y en las dos causas tiene alto de formal procesamiento no se puede aplicar ninguna medida distinta a la privación de libertad, en consecuencia esta persona tiene que mientras duren los juicios estar presa y tenemos 112 campesinos en el Bajo Aguan en esta circunstancia, no son asesinos, no son mareros, son campesinos que buscan ganarse la vida, que buscan trabajar la tierra de manera honrada y ganar el sustento para sus familias, de la misma manera tenemos defensores de derechos humanos en esta misma situación, entonces es necesario Presidente que corrijamos este error y que permitamos que cuando se trate de este tipo de crímenes que son ajenos a los que ya tipifica el Artículo 134 del catálogo de 22 delitos que no acepta

medidas sustitutiva de prisión preventiva le dejemos al juez la discrecionalidad de poder analizar si le da una medida sustitutiva de la prisión preventiva a estas personas que son imputadas en estos procesos, es preciso que pensemos el derecho penal es para los pobres, es muy difícil ver a una persona con recursos pasar por esta situación, nosotros tenemos que pensar en la gente, en el ciudadano de a pie y es por éso que solicito.

- 6) La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a declarar al POETA ROBERTO SOSA, Patrimonio Cultural de Honduras; Lanzar el Premio único de Poesía en Lengua Española; rescatar la MEDALLA DE ORO Y PERGAMINO.

Seguidamente apuntó, este es el Proyecto de Decreto que presentamos Señor Presidente y que esperamos que pronto sea dictaminado y que el próximo año podamos ir entregar este premio, en este concurso de poesía en lengua española. Muchas gracias Presidente.

Acto seguido, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: A usted, su Proyecto será turnado a la Comisión de Educación que preside el Honorable Diputado Banegas Leiva, honorables Diputados(as), se suspende la sesión se convoca para el próximo martes 30 a las 9:00 de la mañana.

12.- Se suspendió la sesión a las 7:40 de la noche.

13.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 30 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 11:20 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: se reanuda la sesión, le pedimos a la Honorable Diputada Nancy Santos, si nos puede hacer la oración el día de hoy.

La Honorable Diputada Nancy Mareyil Santos Paz expresó: Inclínemos nuestros rostros, Padre amadísimo, gracias por este día, gracias por esta semana legislativa que iniciamos hoy, cubre y bendice cada uno de los proyectos a exponer en este Congreso, cubre y bendice a cada uno de los compañeros de las diferentes bancadas que se transportan hacia Tegucigalpa en su venida y regreso, ponemos en tus manos a nuestras autoridades, nuestros Presidente del Congreso Nacional y al Presidente de la República, a nuestras autoridades aquí presentes, gracias Señor, Bendiciones hoy y siempre, amén.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Quisiéramos, es de público conocimiento que la semana pasada falleció un excompañero de Cámara, al igual un comunicador social por excelencia, hombre que estuvo en este Congreso Nacional por dos (2) períodos y de las personas periodistas más influyentes en la Costa Norte y todo el país, quisiéramos brindar un minuto de silencio en memoria de Don Francisco Gabriel García Ardón.

MINUTO DE SILENCIO POR LA MUERTE DE DON FRANCISCO GARCÍA ARDÓN.

14.- La Secretaría anunció el punto Proyectos:

- 1) La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros, remitió los Proyectos de Decretos siguientes: **1)** Ascender a 51 OFICIALES DE LA ESCALA BÁSICA del año 2016 y 21 OFICIALES DE LA ESCALA EJECUTIVA del año 2015 de la POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS; **2)** Ascender a los OFICIALES DE SUB COMISARIOS A COMIARIOS de la POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS.
  
- 2) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros, remitió el Proyecto de Decreto contentivo CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DE PRESTACIÓN SERVICIOS PORTUARIOS Y LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES LOS PINARES, S.A. DE C.V. ubicado entre el Recinto Portuario de PUERTO CASTILLA, en el Municipio de Trujillo, en el Departamento de Colón
  
- 3) El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina introdujo el Proyecto de Decreto orientado a otorgar al Excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos de América en Honduras, JAMES D. NEALON, la Condecoración de honor del Congreso Nacional de la República en el GRADO DE GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO, por su destacada labor en beneficio del pueblo hondureño.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina ha presentado un Proyecto de Ley en el sentido de condecorar al Embajador Nealon, se nombrará una Comisión

Especial y esperamos si así lo considera a bien el Pleno, aprobarlo el mismo día de hoy, ya que condecoración al Embajador Nealon se haría si lo aprueba el Congreso Nacional el día de hoy, mañana sería el acto protocolario de condecoración al Embajador James Nealon. La semana pasada, la nueva Ley Orgánica del Congreso lo permite en casos de urgencia presentarlo y aprobarlo el mismo día antes no lo permitía. Yo presenté la semana pasada un Proyecto de Ley de Interpretación del Decreto No.167-2016 estoy retirándola en este momento, porque realmente no cabía la interpretación, lo que procede es un nuevo proyecto de Ley el cual voy a presentar el día de hoy una vez retirado aquél Decreto. Como ustedes saben la labor extraordinaria que ha hecho el Alcalde de la Capital Nasrry Juan Asfura en todo sentido de la palabra, una labor reconocida por propios y por extraños con todas las deudas que tenía el Alcalde Asfura de administraciones anteriores, necesita readecuar sus deudas.

- 4) El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas presentó el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), Pueda Negociar y Reestructurar Deudas Bancarias y no Bancarias, distintas a la autorizada mediante Decreto No.167-2016, a un plazo de diez (10) años.

Seguidamente manifestó: Y para este Proyecto de Decreto se nombra Comisión Especial para este Decreto. No son nuevas deudas, solamente es readecuar, reestructurar, negociar deudas bancarias y no bancarias distintas a las del Decreto No.167-2016. Vamos ahora a proceder a dictámenes, siempre dictámenes.

- 5) El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva introdujo el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que tomen las previsiones presupuestaria a fin de realizar el desembolso en favor de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, por la cantidad UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00) para la Construcción del Segundo Tramo de Pavimentación que conduce de la Carretera V-846 hasta la Entrada al Instituto Oficial Villanueva, en la Comunidad de DOS CAMINOS SUR.

15.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión en tercer debate del Artículo 8, en primer debate de la LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS.

La Secretaría anunció la discusión pasando desde el Artículo 8 al Pasó en primer debate desde el Artículo 8 hasta el 17, interviniendo en el Artículo 13 el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: Muchas gracias Honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombre, excuso previamente mi ignorancia por la pregunta que voy a formular, estamos discutiendo en primer debate, estamos leyendo ese primer debate, no escuche al principio y por eso manifiesto mi desconocimiento, hay dictamen sobre ese proyecto o la comisión de dictamen se adhirió al proyecto, yo quisiera saber sobre eso porque me extraña como se está leyendo, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Presidente, y también comunicarle al maestro Oswaldo Ramos Soto, esa iniciativa de Ley es por el Poder Ejecutivo maestro,

si estuvo una Comisión del Ejecutivo hace un par de semanas en el cual solicito el retiro del Dictamen que estaba en aquel momento y presento un nuevo Dictamen la comisión, quiero explicar esa Ley de consolidación de deuda este Congreso ya había aprobado un primero y segundo debate, pero en el dialogo y el conceso que ha venido realizando la comisión de dictamen con la gente del Ejecutivo y otros sectores de la economía del país modificaron ampliamente cada uno de los Artículos, entonces se tomó la decisión de retirar aquel Dictamen y se presentó un nuevo dictamen por eso le estamos dando primer debate, pero solamente únicamente estanos discutiendo el Dictamen maestro.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto argumentó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo, yo entiendo la explicación que acaba de ofrecer a la honorable representación nacional el Honorable Mandatario del pueblo por el Departamento de Valle, prosecretario de la Junta Directiva de la Cámara, el Abogado Tomás Zambrano, pero hay que tener cuidado en el respeto al proceso constitucional y a la propia Ley Orgánica del Congreso Nacional, si se había introducido una iniciativa que ya estaba en segundo debate y después hubo para mejorar la naturaleza y el propósito del proyecto otra reunión, por lo menos tiene que a ver un dictamen expresando esa situación por la historia de la cámara porque aparentemente nosotros estamos discutiendo como lo ha leído el Honorable Mandatario que está obrando como Secretario el Honorable Mandatario del pueblo por el Departamento de Francisco Morazán Don Wilmer Velásquez que es un primer debate cuando ya estaba en segundo debate en el otro, entonces yo creo que hay que tener cuidado porque sería inconstitucional la discusión por razón de



la forma, entonces yo quisiera que explicáramos esto, yo sé que es una Ley importante porque incluso motivo la presencia del propio del Poder Ejecutivo en la Cámara para corregir algunas cuestiones que aparecían en el proyecto original en el correspondiente dictamen, entonces quisiera por favor Presidente y perdonen, pero queremos que se haga bien para evitar dificultades y el día de mañana malas interpretaciones, que mejor la comisión escribiera un dictamen escribiendo la razones y lo explicara y al final que está de acuerdo con la iniciativa del Poder Ejecutivo en la Cámara para corregir algunas cuestiones que aparecían en el proyecto original con su correspondiente dictamen, entonces yo quisiera por favor Presidente y perdonen pero queremos que se haga bien para no evitar dificultades y el día de mañana malas interpretaciones que mejor la Comisión escribiera un dictamen diciendo las razones y lo explicara y al final que está de acuerdo con la iniciativa del Poder Ejecutivo y lo hago repito con toda la mejor intención para evitar problemas en un disposición tan compleja que encierra esta Ley, gracias Presidente.

- 2) Se continuó con la discusión del Artículo 68, en su primer debate de la LEY DE LA CARRERA POLICIAL.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando desde el Artículo 68 al 107 en el debate enunciado.

- 3) Se anunció la discusión del Artículo 39, que estaba en suspenso de la LEY ORGANICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Muchas gracias Honorable Diputado, vamos a continuar con

la Ley Orgánica de la Policía tenemos todavía suspendidos 2 o 3 artículos, 2 y nos faltan dos o tres más para poder terminar el día de hoy si es posible esta Ley tan importante para la población hondureña vamos a continuar con el Artículo 131, no parece que no.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Presidente teníamos tres (3) Artículos en suspenso primero era el Artículo 39 que establecía la gratuidad de servicio sé que fue un Artículo que tuvimos bastante discusión ampliamente debatido y en el cual participamos un buen número de compañeros diputados por el tema de que el ejercicio y el labor policial tiene que ser gratuito en todos los aspectos y se ponían algunos casos de ejemplo en algunos eventos públicos, algunos eventos pagados, hablan de concierto, eventos deportivos y yo creo que ese Artículo 39 estaríamos pidiendo mejor eliminarlo que no quede ninguna excepción en el tema de la gratuidad que sea de carácter general y obligatorio para la policía nacional el tema de gratuidad, así que yo pediría que votáramos el 39 con la solicitud de la comisión de eliminar ese Artículo para darle mayor fuerza y que quede constancia que este pleno vote eliminando ese Artículo 39.

Seguidamente, el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas apuntó: El Señor Presidente de la Comisión sugiere.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar puntualizó: Se le consulta a la honorable Cámara si se toma en consideración la moción de eliminación del Artículo 39, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, queda aprobada.

Quedando eliminado el Artículo 139.

### **ARTÍCULO 131.-**

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Vamos primero a los Artículos suspendidos compañero Román Villeda creo que es el 123 el otro que estaba suspendido y si nos ponen en pantalla por favor los amigos de controles para ver cuál era el 123.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si, Presidente este Artículo 123 hablaba de la Certificación de Personal pero tenemos en el 132 una nueva redacción que estaría explicando también e incorporando lo que establecía el 123 en el tema de la aplicación de las pruebas de confianza como una norma transitoria entonces lo correcto también será eliminar este Artículo 123 porque más adelante daríamos una nueva redacción en el 132 que incorporamos el aspecto y el objetivo de este 123 así que presentaríamos también secretario la solicitud de eliminar este Artículo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: O sea que lo del 123 va estar en un nuevo Artículo.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: En el Artículo 132.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Se le consulta a la honorable cámara si se toma en consideración la moción de eliminar el Artículo 123 presentada por el Presidente de la

Comisión, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Quedando eliminado el Artículo 123.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: En el Artículo 126 este es que hablaba del salario policial, aquí el que hablaba el de los dos (2) salarios mínimos la comisión va pedir una opinión a la Secretaría de Finanzas a solicitud del Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Señor Presidente, en este Artículo después de las diferentes consultas que realizamos vemos que no es un tema fácil porque es un tema de presupuesto, ya estamos a mediados de año en este momento estaríamos solicitando y dándole una nueva lectura a este Artículo 126 para que lo conozca la Cámara le daría lectura acá Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Quisiera pedirles Honorables Diputados(as), que pongan atención ya que no lo tenemos en sistema la nueva redacción del Artículo 126, la va leer el Presidente de la Comisión Secretario José Tomás Zambrano Molina.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina:

**ARTÍCULO 126.-** REMUNERACIÓN. La remuneración de los empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de los miembros de la Carrera Policial estará

regulada en el manual de puestos, perfiles y salarios que se emita para tal fin respetando la Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año fiscal, esa sería la nueva redacción Presidente de este Artículo 126.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Con esta nueva redacción estaría incorporado lo que pedía el honorable diputado Leiva lo del manual de salarios ahí lo establece.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce enfatizó: Muchas gracias Presidente, compañeros(as), tengan muy buenas tardes en esta nueva semana que iniciamos ahora a mí me gustaría saber cómo PINU Social Demócrata este Artículo realmente rebaja a un solo párrafo el anterior que constaba de más de 5, si 4 cuál sería entonces si entendemos que el actual salario corresponde alguna variante en los Once Mil Lempiras (L.11,000.00), legalmente en cuanto va a quedar porque hemos recibido de parte de los policías de base que el actual salario que están ganando no rinde para el trabajo realmente que están desempeñando enfrentan contra la delincuencia entonces si nos pueden definir realmente en cuanto va ser la base que es ahí donde nos están dando la razón los policías, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidente, buenos días compañeros, comparto la duda del Honorable Diputado pero me parece que la redacción del Artículo está bastante adecuado, el 205 de la Constitución nos da la potestad a los diputados de aprobar el Presupuesto todos los años y es de los pocos, es de las pocas leyes que no la pueden ni tan siquiera vetar,

ese Artículo lo que dice de manera específica es que todo los años en el Congreso Nacional vamos aprobar el presupuesto de la policía y vamos a dejar fijo o establecido los sueldos de los policías estamos cumpliendo con nuestra labor constitucional como venía anteriormente nos quitaban esa discrecionalidad a los Diputados nosotros sabemos lo que sufren los policías trabajan 16 horas al día no miramos un policía en Burger King o en el cine con su familia paseando, no les ajusta, aquí va quedar a disposición del próximo Congreso, de los próximos diputados en el próximo presupuesto para poder elegir el sueldo acorde al manual que el manual va dictar la pauta porque no podemos nosotros elegir cosas que estén fuera del rango de capacidad del pago de finanzas creo que está bien claro ese Artículo de esa manera y contaría con mi total apoyo, muchísimas gracias.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay puntualizó: Gracias Señor Presidente, quiero hacer un llamado muy respetuoso y en la misma línea de mi compañero diputado de la Comisión de Presupuesto el compañero Yuri Sabas, a la Comisión Depuradora que ha hecho una excelente labor, a nuestro compañero Diputado también Presidente de esta Comisión Especial miren este Artículo en la médula espinal, de toda esta Ley porque precisamente todos los actos de corrupción que en lo que se ha visto envuelta la fuerza policial en nuestro país están relacionados con el tema de dinero y para que se lleve a cabo esta manifestación de servir y proteger a nuestra población hondureña vuelvo a insistir en lo que les decía en la sesión anterior se debe organizar no sé si ustedes ya lo tienen un equipo técnico de alto nivel en donde se haga un estudio real del impacto presupuestario que va tener todo este trabajo que ustedes han realizado esta misma situación lleva un crecimiento vegetativo

es decir el crecimiento natural en la incorporación de nuevos elementos policiales la misma revisión de los salarios en donde debe ser una Comisión integrada por elementos de la fuerza policial técnicos de la secretaría de finanzas del mismo Congreso Nacional también para poder fortalecer y de esta manera que todo el trabajo que sea realizado realmente si tenga resultados y más en un tema tan sensitivo para la población hondureña como es la seguridad que día con día está tan señalado verdad por cada hondureño(a) y donde respaldo presupuestario mayor que se lleva verdad en cada secretaria pues es ésta la Secretaría de Seguridad en ese sentido verdad que se pueda organizar esa Comisión que realmente no exista problemas cuando se tenga que hacer esas transferencias y volvamos a lo mismo que hayan miles de elementos policiales sin su salario, muchas gracias.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada enfatizó: Muchas gracias Presidente, creo que este Artículo es fundamental salario de los policías, los policías deben de tener un salario justo Presidente por el trabajo mismo, el riesgo y para prevenir también actos de corrupción en la policía, yo estoy de acuerdo con el Artículo pero quisiera hacer una pregunta ahora existe un manual de puestos y salarios entiendo de la policía ahora será este mismo o habrá un nuevo manual de puestos y salarios ya con esta ley es una pregunta Presidente y reitero parece bien como lo propone la comisión pero tengo esa inquietud sobre el manual de puestos y salarios, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, buenos días compañeros, nosotros sí Presidente quisiéramos sumarnos a la preocupación que

manifestó el diputado Boris Espinal del Partido PINU en nuestro país tenemos varios problemas y creemos nosotros que tres (3) grandes problemas es el sector educativo, el sector salud y el sector de seguridad imagínense nuestros maestros que son los que forman los niños mal pagados los policías que son los que ponen el pecho y disculpen talvez esta expresión tan fuerte pero son los que arriesgan la vida ahí abajo nosotros no podemos tener la responsabilidad de dejar fijado en este Congreso Nacional una base de salario entendemos las explicaciones que dio el diputado Yuri Sabas y son correctas son acertadas y ya la misma Constitución establece que inclusive hay una Ley de Presupuesto y el Presupuesto General de la República cuando se aprueba en este Congreso no es vetado pero muchas veces todas estas partidas presupuestarias quedan distribuidas en las escalas superiores Presidente y llamo a la reflexión a la Comisión de Dictamen, a los miembros de la comisión depuradora también que gentilmente nos acompañan y han hecho un extraordinario trabajo yo si quisiera que evaluemos el riesgo que asumen nuestros policías en la Escala Básica, estos policías son asignados talvez en el Departamento de Choluteca y su hogar lo tienen en el Departamento de Cortés, todos estos factores llevan a que nuestros policías no tengan ni siquiera una vida digna y muchas veces tienen hasta que rifársela viviendo donde viven los delincuentes, así es de que yo si consideraría que por lo menos hagamos un esfuerzo en este Congreso Nacional y actuemos con un poco de responsabilidad dejando por lo menos establecida una base, que nosotros nos alegramos realmente cuando este Artículo 126 contenía esa base de por lo menos dos (2) salarios mínimos, nuestros policías deben estar bien pagados, de lo contrario de una u otra forma por las mismas necesidades y la falta de arraigo de principios y valores caen en los brazos de la corrupción, así es de



que reflexionemos compañeros, consideramos nosotros que es el momento oportuno y Señor Presidente, Junta Directiva, miembros de la Comisión, hagamos ese esfuerzo porque por lo menos hoy enviemos un mensaje a nuestra Escala Básica de Policía que repito son los que arriesgan la vida para garantizar por lo menos nuestra seguridad, así es que Señor Presidente, si quisiera que quede establecido que el salario base mensual del personal nuevo de ingreso en la categoría de Policía en su etapa inicial, debe ser por lo menos dos (2) salarios mínimos y de ahí que se sujete al manual de escalas de puestos y salarios Señor Presidente, muchas gracias.

La Abogada Vilma Cecilia Morales Montalvan, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional apuntó: Gracias Señor Presidente, quisiera básicamente a la Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay, al Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada, el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera y al Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce, en primer término el Congreso Nacional aprobó en fechas pasadas la Ley de Control Fiscal, éso establece un control y también establece responsabilidades derivadas que permiten determinar la responsabilidad civil, penal y administrativa para aquellos funcionarios que extralimiten en su función como la responsabilidad que también tiene el propio Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, creemos que es más conducente y apropiado establecer la remuneración en función del manual de puestos, perfiles de la nueva estructura que va a tener la Policía Nacional, debemos recordar que esa nueva estructura que va a tener está definida tanto aquí como en la Ley de Carrera que ya se está discutiendo en primer debate. Por otra parte, indicarles a ustedes que tenemos un gran apoyo de parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) donde

se está realizando un estudio profundo a ese manual de puestos y salarios que ha indicado el Honorable Diputado, pero que ahí se van a conceptualizar los nuevos manuales y definiciones en función del perfil, la naturaleza del servicio y es muy posible que ésto vaya por encima de lo que se establece en dos (2) salarios mínimos o el salario más alto en promedio, pero no necesariamente hay que definirlo en base a salarios mínimos. Sino que más bien determinarlo por la naturaleza del servicio, por la responsabilidad, por las altas jornadas extendidas que el trabajado en este caso el policía que resguarda nuestra seguridad deba de tenerlos, estos son manuales eminentemente técnicos por lo cual la naturaleza de esta función va a tener las consideraciones y tengan la seguridad por éso hemos apelado a este Honorable Congreso Nacional la celeridad de la discusión de estas dos (2) legislaciones de manera que podamos acompañar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a la Dirección de la Policía Nacional a que se encuentre con verdaderos instrumentos técnicos que no se desprendan de decisiones antojadizas ni que privilegien un grado u otro, sino que se le imprima a la seguridad pública en el país una verdadera institucionalidad y una verdadera carrera de información.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, no obstante la explicación exhaustiva y clara de la Honorable Expresidenta de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván, yo quisiera para mejor proveer y antes de que usted someta a discusión que si por favor el Honorable Mandatario del Pueblo, Presidente de la Comisión de Dictamen, Abogado José Tomás Zambrano Molina, leyera por favor la redacción en que se

sintetiza como la Comisión Dictaminadora presenta al Pleno esa nueva redacción.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Con gusto Señor Presidente. **“ARTÍCULO 126.- REMUNERACIÓN.** La remuneración de los empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de los miembros de la Carrera Policial, estará regulada en el manual de puestos, perfiles y salarios que se emita para tal fin, respetando la Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año fiscal”, ése es el Artículo 126 Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto puntualizó: Me parece muy bien la redacción propuesta, simplemente si me lo permite la Comisión Dictaminadora, añadiendo “Respetando los principios constitucionales” con respecto a los derechos humanos en esta materia establecidos en la Constitución de la República, simplemente Señor Presidente para que se cumpla en este precepto lo que se ha expresado acá con mucha claridad como una preocupación de todos los Honorables Diputados que integramos el Parlamento hondureño y que ha tarjado, subrayado y ha hecho énfasis la Honorable Expresidenta de la Corte Suprema de Justicia, Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván, gracias Señor Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Aceptada por la Comisión Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores argumentó: Muchas gracias Diputado Presidente, saludo a todos los compañeros Diputados(as) de todas las Bancadas y a la Comisión Depuradora que acompaña a la Comisión de Dictamen, yo sí creo que como está redactado ese Artículo Diputado Presidente y compañeros(as) los actuales miembros de la Policía Nacional tienen un retroceso en sus derechos, actualmente la Ley fija sus sueldos y nosotros ahora se lo vamos a dejar a un manual, o sea que ni siquiera vamos a dejarle los derechos que actualmente tienen en la Ley que a través de esta Ley Orgánica estamos derogando, entonces ese es un retroceso en sus derechos, nosotros deberíamos de partir por lo menos del derecho que actualmente tienen los policías de la Escala Básica y los oficiales y dejando.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Disculpe Honorable Diputado, pero en que Artículo de la Ley actual establece ese beneficio.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: En la Ley actual de la Policía Nacional dice donde les pagan.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Que yo sepa no lo dice ¿En qué Artículo?.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: No la tengo aquí a mano, estoy igual que Usted con lo que dice aquí la computadora, pero entiendo que tal como lo define o si me dice que aquí en este Congreso Nacional ha legislado sin definir derechos,

pues sería una Ley que tiene vacíos, porque en una Ley se define los derechos de cada uno de los actores y en este caso estamos haciendo una Ley Orgánica y tenemos que definir los derechos que corresponde a su suelo, por éso yo estaba en el uso de la palabra Señor Presidente en el decir que tal como lo han dicho mis compañeros de varias Bancadas, me parece que aquí este Artículo no va ser aprobado como hemos venido aprobado todo por unanimidad o casi por una mayoría total porque algunos creemos que hay que dejar definido por lo menos un mínimo del derecho que le corresponde al Policía de la Escala Básica y al Oficial de Policía, después entra el Manual como ellos lo están estableciendo con sus respectivos ascensos, muchas gracias Diputado Presidente.

El Abogado Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional argumentó: Gracias Señor Presidente, muy buenos días a todos los Honorables Diputados(as), mire, yo creo que este tema hay que empezar analizarlo desde un punto de vista de una realidad presupuestaria y de una realidad de recursos del Estado ¿Por qué? Porque recuerde una cosa, dice una frase que “Quienes no recuerdan la historia están condenados a repetirla, pero quienes la recuerdan están condenados aceptar esa repetición”, si revisamos el marco de muchas estructuras que se generaron en el país enmarcadas en la indexación, han provocado enormes crisis al sistema presupuestario del país y de carácter fiscal porque no se fijaron salarios mínimos, sino que se fijaron privilegios sobre el salario mínimo ¿Qué quiero decir con ésto? Por lo que mi respetado colega Rasel Antonio Tomé Flores mencionaba, la Ley de la Policía Nacional no menciona un salario especial, menciona que el salario no puede ser inferior al salario mínimo. Que quiere decir éso, que en la norma laboral o en la

norma de prestación de servicios el salario mínimo es una norma de carácter general de cumplimiento obligatorio, que aunque no se diga en una Ley nadie puede pagar menos del salario mínimo, porque es un salario que estandariza en función a la naturaleza de cada actividad que se realiza, por ejemplo, cuando hablaba la colega Claudia Lorena Garmendia Garay mencionaba lo de la corrupción, Usted vera que el salario mínimo más alto de las tablas salariales es la ¿De dónde? Del sistema financiero ¿Por qué? Porque en el sistema financiero estamos más accesibles a manejar fondos ajenos y se requiere pagar un salario adecuado que no necesariamente es el único vínculo para controlar la corrupción, porque a veces la corrupción está en quienes más ganan no en quienes menos ganan, por un lado, es un tema integral de cultura y de formación, entonces lo que sugiere el Maestro José Oswaldo Ramos Soto es correcto, de garantizar ese sistema de derechos humanos y otro tema que hay que tomar en cuenta, cuando usted indexa genera una obligación que se puede volver incumplible y vuelve en responsabilidad al funcionario que tenga que cumplir una obligación insostenible porque el presupuesto no lo permite, por éso los presupuestos siempre son traídos a un Congreso que los estudia con mayor profundidad y con mayor propiedad para lo que son la remuneración de lo que son integrado al gasto público, entonces ¿Qué nos pasó el pasado? Nunca se pudo cumplir el Estatuto del Maestro porque tenía una estructura insostenible en el presupuesto entonces todas las huelgas y todos los conflictos de todos los años llevaban a degenerar el proceso, afectar incluso de mejorar las condiciones de los maestros al punto que todos cada 4 años se presentaba una deuda para el Estado que cada vez iba creciendo como una bola de nieve sustentada en una norma que no era cumplible porque no se relacionaba adecuadamente con las condiciones económicas

financieras del país, no cometamos los mismos errores, dignifiquemos a la Policía Nacional con los salarios que correspondan pero evaluados por este Honorable Congreso Nacional con los estudios que pedía la Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay con una Comisión Técnica, que vengan debidamente sustentados, debidamente estudiados entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas cuando vengan al Congreso Nacional para que el Congreso Nacional los evalúe, los analice y los ajuste o los apruebe en función de que los mismos correspondan al respeto de los derechos humanos, a la dignidad de ese servicio tan especial queda el Cuerpo Policial e ir en el proceso mejorándolo y respetando esa dignidad de los policías, entonces yo creo que fijar privilegios y partir de dos (2) salarios mínimos no significa solución porque puede ser incumplible, entonces yo por lo menos en mi condición de mis conocimientos profesionales en el aspecto que es tanto de la negociación colectiva como del marco laboral. La indexación genera tres (3) conflictos, tener un desempleo, por un lado, porque ustedes recuerden cuando se hace un incremento al salario que no está ajustado a la realidad económica y financiera del país, lo que hace es incrementar el desempleo porque se traslada una alto cantidad de personal sector informal de la economía y en el sector policial si se pone algo que no le va poder cumplir el Estado, va a crear conflicto en vez de beneficio para proteger la seguridad de la ciudadanía.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: A votación el Artículo 126 con la nueva redacción, Suficientemente discutido a votación con las recomendaciones del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

Queda aprobado el Artículo 126, con la nueva redacción y las sugerencias del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: El Artículo 131 del Proyecto es Norma Transitoria, efecto de la Depuración y Transformación Policial a ése vamos a ir ¿Ése sigue igual? Ok.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: **ARTÍCULO 131.- NORMA TRANSITORIA. DE LOS EFECTOS DE LA DEPURACIÓN Y TRANSFORMACIÓN POLICIAL.** Los Decretos Legislativo No.21-2016 y PCM-029-2016 ambos publicados en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 8 de abril de 2016 y el 12 de abril de 2016 respectivamente, conservarán su vigencia hasta tanto y cuando concluya el mandato establecido en los mismos para el logro de la depuración y transformación policial, y entre en vigencia la nueva Ley de la Carrera Policial.

En la discusión de este Artículo 131 en su último debate, intervino el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina quien manifestó: Si Señor Presidente, solo era agregar, hay que recordar que este Artículo lo que dejamos en vigencia de manera transitoria es el Decreto que le da vida a la Comisión de Transformación, Certificación y Depuración de la Policía Nacional, pero en el Dictamen nos haría falta solo para agregar el Decreto en el cual ampliamos las facultades de la Comisión hasta el 20 de Enero del próximo año, entonces solo sería agregar “Y el Decreto No.2-2017 de fecha 14 de Febrero de 2017”, Señor Presidente,



solamente sería agregar éso Señor Secretario en ese Artículo para que se someta a votación.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar externó: Bueno estamos votando el Artículo 131.

El Honorable Diputado Wilmer Santiago Martínez Carcamo manifestó: Buenos días a todos compañeros(as), muchas gracias Señor Diputado Presidente, dos (2) cosas, me gustaría que antes de salir a almorzar pudiéramos tener un minuto de silencio por las personas que perdieron la vida el día de la final de la liga hondureña, igual mis sinceras condolencias para todos los familiares, así como para los familiares del Periodista Gabriel García Ardón y tenía una consulta para la Comisión Depuradora respecto a la tasa de seguridad, estamos conscientes como decía el compañero Diputado Rasel Tomé que la Carrera Policial especialmente los policías que andan cumpliendo su trabajo de día y de noche no hay carrera más riesgosa que ésa, entonces espero de que a la hora de poder hacer las tablas respectivas de salarios de acuerdo a las escalas policiales sea lo más justa posible, entonces mi consulta para la comisión es esta indexado los fondos que caen a la tasa de seguridad y si es así en que porcentaje va beneficiar ésto que sale de cada uno de todo los impuestos de todos los hondureños para el beneficio de todos los policías sin importar su escala, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias primus inter pares de la Junta Directiva de la Cámara, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, quiero hacer una observación que me parece debe analizarse y al final aprobarse, este Artículo 131 no es únicamente una norma transitoria, es una

norma híbrida y pocas veces utilizadas en la Ley, porque ésta es una disposición fundamentalmente derogatoria, porque cuando se habla de los Decretos Nos.021, 216 y de los demás y el último agregado por el honorable mandatario del pueblo Presidente de la Comisión Dictaminadora es una Disposición Transitoria en cuanto a que su vigencia se prorrogue el tiempo, hasta que concluya el mandato establecido en la misma (etcétera). Entonces es una norma mixta porque es una norma derogatoria y transitoria al mismo tiempo, es transitoria en cuanto a que va mantener su vigencia con la condición que establece el mismo precepto, entonces yo recomendaría a la Comisión Dictaminadora que sugiera que tiene efectos derogatorios y también transitorios, para que quede en la "Suma Norma Derogatoria y Transitoria" porque la Transitoria es con respecto a la prórroga, con la condición que establece el precepto y quisiera que la Comisión Dictaminadora hiciera un pronunciamiento con respecto a ésto, porque normalmente las normas transitorias aparecen aparte y las normas derogatorias también, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: A usted, este Artículo tiene una nueva redacción y como no se ha votado todavía vamos a escuchar la nueva redacción del Artículo 131 y creo que tiene razón el diputado Ramos Soto que es derogatorio y transitorio a la misma vez, así que vamos a escuchar la nueva redacción y luego la votación.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar externó: Y ahí talvez cabe la recomendación del Abogado Ramos Soto, vamos a ver cómo.

**ARTÍCULO 131.- NORMA TRANSITORIA. DE LOS EFECTOS DE LA DEPURACIÓN Y TRANSFORMACIÓN POLICIAL.** Los Decretos Legislativos Número 21-2016 y su Reforma y PCM-029-2016 y el 02-2017 publicados en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 8 de abril de 2016 y 2 de abril de 2016 respectivamente, conservarán su vigencia hasta tanto y cuando concluya el mandato establecido en los mismos para concluir el proceso de depuración y transformación policial y entren en vigencia la nueva Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y la Ley de la Carrera Policial. La Comisión mientras entre en vigencia la presente Ley continuará durante este período aplicando los procedimientos y las medidas disciplinarias como los procesos requeridos de reorganización del Cuerpo Policial, sus auxiliares y personal administrativo la Secretaría de Seguridad. Los procesos disciplinarios que a la fecha de que entre en vigencia la presente Ley se encuentren en trámite se continuarán, procesando y resolverán bajo el procedimiento y normas disciplinarias de la Ley que se encontraba vigente a la fecha en que fueron iniciados.

En la discusión con la nueva redacción del Artículo 131, intervino el Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica expresó: Gracias Señor Presidente, me parece que ahí en el párrafo donde se dice hasta tanto y cuando hay demasiada redundancia hasta que concluya verdad, a no ser qué a un mejor criterio en cuanto a la sintaxis, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Señor presidente de la comisión lo que decía el Abogado Ramos Soto que

es derogatoria y también al mismo tiempo transitoria está bien, está de acuerdo.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar enfatizó: Bueno, estamos votando con las recomendaciones del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto aceptadas por la Comisión.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto externó: En la doctrina de los llamados conflictos de leyes en el tiempo o sea los problemas acerca de la retroactividad y retroactividad de la Ley se habla del efecto inmediato de la Ley y del efecto retroactivo, pero en este caso lo primero que tenemos que poner es que “esas leyes quedan derogadas, sin embargo excepcionalmente y con efectos transitorios permanecerán hasta la otra situación”, éso tiene que ponerlo bien, que quede bien claro y yo lo recomendaría que así lo pusieran al momento de que aprobamos esta disposición, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Aceptado por la Comisión.

Queda aprobado el Artículo con las recomendaciones del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, respectivo a la transitoriedad.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Creo que el Artículo 132 tenía una nueva redacción también, el 132 también

tiene una nueva redacción por favor pongan la atención debida ya es el último Artículo de esta Ley, el último.

**ARTÍCULO 132.- TRANSITORIEDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA.-**

A partir de la vigencia de la presente Ley y hasta la fecha en que se conforme y entre en funciones la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza, el proceso de certificación de confianza en la y aplicación de las pruebas de confianza del personal de la Carrera Policial establecido en el Artículo 109 de la presente Ley, debe ser ejecutado por la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), una vez que la Superintendencia entre en funciones, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) cesará en este mandato y debe entregar a ésta todos los casos tramitados, concluidos y en proceso con el informe respectivo.

En la discusión de este Artículo 132, con la nueva redacción, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien apuntó: Muchas gracias honorable señor Presidente, entiendo muy bien el sentido de este Artículo y quiero sugerir que se aclare bien ese último concepto que dice que “una vez que entre en vigencia”, “una vez que entre en funciones la instancia ésta que se va hacer cargo” dice que la DIDADPOL va a cesar en este mandato, éso no es correcto, lo que vamos a quitarle es la potestad o la función de estar elaborando las pruebas de confianza, entonces está mal dicho ésto de que va cesar en el mandato, ahí lo que debe decir es que “una vez que la instancia que finalmente va desarrollar las pruebas de confianza para el personal”, entonces ya no será potestad de la DIDADPOL, entonces se suspende la potestad de la DIDADPOL o

palabras similares, pero no es que se suspende el mandato, no es que cese el mandato éso es incorrecto, mucha gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Señor Presidente de la Comisión José Tomás Zambrano Molina.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Si Presidente, la redacción iba dirigida cuando hablamos de mandato era del mandato del Artículo no de la obligación y la atribución general de la Ley, solo sería agregarle “cesará en este mandato de las atribuciones para la aplicación de pruebas de confianza” porque la DIDADPOL de manera temporal estaría aplicando las pruebas de confianza y va dejarlas de aplicar cuando entre en funciones la superintendencia, entonces sería de agregarle después de “mandato lo de las atribuciones en la aplicación de pruebas de confianza”, para que no quede duda de que va cesar en todas sus funciones y sus atribuciones, solo sería el agregado y ya estaríamos en sintonía con lo que dice el Diputado Darío Banegas.

Quedando aprobado el Artículo 132 con la nueva redacción y las sugerencias del Honorable Diputado Ángel Darío Banegas aceptadas y recomendadas también por la Comisión.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Tenemos también un Artículo Nuevo, señor Presidente de la Comisión a ver si lo puede leer y explicar por favor.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Presidente, teníamos un Artículo Nuevo ya lo habíamos explicado cuando estuvimos aprobando el Acta y que se aprobó por este pleno una reconsideración en crear una Nueva Subsecretaría de Estado en los Despachos de Seguridad que se creó ya por aprobación de pleno la Subsecretaría de Asuntos Policiales, cada una de las Subsecretarías tiene un Artículo que explica de manera breve cual es el ámbito de sus atribuciones, entonces tendríamos que establecer un Artículo Nuevo que hace falta en la Ley que sería Artículo Nuevo y que la Comisión de Estilo lo estaría estableciendo o incorporando donde establecen las otras Sub Secretarías que a continuación se lee así. Artículo que tendríamos el **ARTÍCULO NUEVO.- ARTÍCULO SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLICIALES.-** La Sub Secretaría de Asuntos Policiales es la responsable de asistir al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad en todas aquellas funciones y actividades relacionadas a la operatividad policial; que permitan una eficiente gestión en las áreas estratégicas de la Policía Nacional, tales como formación y capacitación, administración, logística organización, telemática, recursos humanos y otras que el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad le asigne, ésa sería la propuesta como un Artículo Nuevo Presidente.

En la discusión de este Artículo Nuevo, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien puntualizó: Gracias Presidente, estando de acuerdo con la aprobación que quede claro que esta tarea le corresponde a la Comisión de Estilo ubicarlo allá para que no vaya aparecer publicada como Artículo Nuevo, si no que cuando aparezca publicada va aparecer allá no va aparecer aquí en este lugar verdad, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo Nuevo.

**ARTÍCULO 133.- VIGENCIA.-** La presente Ley entrará en vigencia el día 21 de Enero del 2018, fecha para la cual debe estar realizada su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

En la discusión del Artículo 133, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: Gracias Presidente, honorables mandatarios del pueblo, por cuestiones de la ortodoxia en la aprobación de las leyes lo que estamos aprobado es un Decreto, el presente Decreto, ya se sabe que el Decreto contiene la Ley por favor, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 133 con la sugerencia del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: El Honorable Diputado Wilmer Santiago Martínez Cárcamo, del Departamento de Comayagua solicito un minuto de silencio y tiene toda la razón por la muerte trágica de cuatro (4) aficionados en el Estadio Nacional e igualmente por el Excompañero de Cámara Don Gabriel García Ardón que ya habíamos hecho un minuto de silencio al inicio de la sesión, pero por las familiares, amigos de estas cuatro (4) personas que fallecieron trágicamente y a solicitud del diputado Martínez vamos a dar un minuto de silencio. Hoy por la tarde el Diputado Esdras Amado López ha solicitado la palabra para una manifestación sobre este tema de lo que pasó en el Estadio Nacional, lastimosamente el día domingo, hemos terminado de discutir y aprobar la Ley Orgánica de



la Policía demosle un fuerte aplauso a la Comisión Depuradora, a la Comisión de Dictamen y a todas las bancadas porque hemos hecho un extraordinario trabajo, muchas gracias e igualmente invitarlos que a partir de mañana comencemos a discutir si es posible la Ley de la Carrera Policial si es posible a partir de mañana. Honorables Diputados(as), vamos a suspender la sesión por hora y treinta (1:30), se suspende la sesión y se convoca para las 2:30 de la tarde.

La Presidencia suspendió momentáneamente la sesión, transcurrido ese lapso se reanuda nuevamente.

Comprobación del quórum.

- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar sobre el Proyecto de Decreto orientado a otorgar al Excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos de América en Honduras, JAMES D. NEALON, la condecoración de honor del Congreso Nacional de la República en el GRADO DE “LA GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”, por su destacada labor en beneficio del pueblo hondureño; firmando los Honorables Diputados: Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Oscar Ramón Nájera, Juan Carlos Valenzuela Molina, Welsy Milena Vásquez López y José Celín Discua Elvir.

En la discusión del Artículo 1, en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorables diputados y diputadas quisiera solicitarle a Secretaría que se le dispensen dos debates que se pueda discutir y

aprobar en un único debate esta condecoración tan merecida para el Embajador Nealon.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Los Artículos del 1 al 3 se aprobaron de acuerdo con el Dictamen.

- 5) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Seguridad nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Párrafo Cuarto del Artículo 184 del **CÓDIGO PROCESAL PENAL**, contenido en el Decreto No.9-99-E, de fecha 19 de Diciembre de 1999 y sus Reformas, el cual se deberá leer de la manera siguiente: **ARTÍCULO 184.- SUSTITUCIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA.**

...

...

Las medidas alternativas a la prisión preventiva no podrán imponerse si existe grave riesgo de que no se logre la finalidad perseguida o en el caso de reincidencia.

....

...”

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1, en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez quien manifestó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, el día de hoy hemos estado en un enorme debate sobre este tema en la Bancada, hemos conversado a profundidad, yo particularmente quiero felicitar al Honorable Diputado Jorge Cáliz por haber presentado este proyecto de decreto porque es un

proyecto de decreto que viene recibiendo exigencias internacionales, tanto en materia de derechos humanos como exigencias y recomendaciones que tenemos de personas que están en este país por la MACCIH, tenemos nuestros centros penitenciarios bastantes abarrotados porque nuestro Código así como está actualmente, si Usted comete es acusado por darle un ejemplo, esto es importante que Rafael lo escuche Pedro Rafael Alegría, alguien es acusado de usurpación de tierra y está llevando el juicio de usurpación de tierra y luego va camino a su casa o en el coche o en una bicicleta y comete un lesión culposa, ese ciudadano pierde su libertad y los centros penitenciarios nuestros están llenos en este país de personas que han perdido su libertad por los delitos de bagatela o sea el pobre, el pueblo y todos nuestros centros penitenciarios están llenos de personas que están pendientes de juicio. El catálogo ya el 184 define los delitos graves y eso no se toca, pero si los delitos leves, los de bagatela como le llaman los conocedores no podemos seguir nosotros enviando a una persona que es acusada por el hurto de una gallina y es acusada por usurpación que no ha sido ni condenado que esté detenido por las dos cosas, o sea se pierde la presunción de inocencia y nosotros en la Comisión de Derechos Humanos he recibido cualquier cantidad de reclamos a nivel internacional que se está perdiendo la presunción de inocencia en el país, consideramos nosotros como Bancada que es necesaria esta reforma y felicito al Honorable Diputado Jorge Cáliz y a la Comisión de Seguridad por ser celeres por este tema porque tenemos llenos nuestros centros penitenciarios y los centros penitenciarios son como los closet, entre más grande el closet más ropa le meten, entonces estamos llenando nuestros centros penitenciarios de personas pendientes de juicio, y eso es completamente inaceptable, tenemos que darle la discrecionalidad al juez si el determina que la

persona es un peligro va a perder su libertad no es que automáticamente va estar en libertad, pero le retornamos la discrecionalidad en los delitos de bagatela, entonces presento valiéndome toda esta explicación que trato de hacerla de la mejor manera posible, presento formal moción para que se dispensen dos debates y lo discutamos en un último y tercer debate para que le demos justicia a aquellas personas, muchísimas gracias.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión de este Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente por Ley, felicito al colega y compañero de Bancada Jorge Cáliz y quiero decir que esta Cámara ya aprobó sobre este tema y les pido ya aprobamos esto y ya llegó incluso todo el mecanismo y en el Ejecutivo no le dieron paso, pero nosotros enviamos un mensaje de que este tema de las medidas sustitutivas no podrían seguir llenando los centros penitenciarios, me parece adecuado que entendamos que para eso tenemos jueces, que para eso hay tres (3) divisiones de poderes, el Poder Legislativo emitimos las normas, el Código Procesal Penal, los jueces en cada expediente analizan si le impone medidas sustitutivas o si corresponden la prisión preventiva pero no podemos estar mandando como que fuera un solo saco y todos a la prisión preventiva, me alegro mucho que hoy en esta Cámara estemos rectificando el error que se había cometido al hacer esa reforma al Artículo 184 y exhorto que todas las bancadas lo acompañemos, esto es correcto, esto está dentro del principio constitucional del estado

de inocencia, está dentro de los convenios internacionales que nosotros hemos suscrito incluso constantemente hemos hablado con altos comisionados de los derechos humanos y ustedes lo saben muy bien que estamos como Estado cometiendo grandes atropellos al tener asignados en los centros penitenciarios por delitos de bagatela, que enviemos ese mensaje en esa modificación, gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, hace más de tres (3) años que venimos exponiendo en esta Augusta Cámara los problemas que enfrentan los campesinos, los pequeños originarios, los pueblos agricultores sobre el problema de tenencia, adjudicación de la tierra, inclusive Señor Presidente, hay un Proyecto de Ley, aquí se le nombró Dictamen y nunca la Comisión de Dictamen ni tan siquiera discutió ese Proyecto de Ley que toca el fondo del asunto, esta medida es buena, pero el fondo del problema es otro, es la injusta tenencia de la tierra en nuestro país y la indiferencia que hay del Poder Ejecutivo y también del Poder Legislativo de buscarle una solución a fondo y permanente del conflicto en el área rural, este es un paliativo, yo tengo mucha esperanza Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez le agradezco su expresión de apoyo, tengo mucha esperanza que el nuevo Código Penal el acceso, la lucha por el acceso a la tierra improductiva del Estado fiscal, ejidal y que los campesinos y los indígenas por solicitar un pedazo de tierra vayan a la cárcel, le anuncio Señor Presidente que estamos tratando de consensuar con la Comisión Asesora, con la Comisión de Dictamen, con las Organizaciones Campesinas, un texto en el Código Penal que ya no se persiga a los campesinos por la lucha por la tierra y los recursos naturales. De manera que, me parece que

hay consenso en la Cámara de apoyar esta iniciativa del Honorable Diputado Jorge Luis Cáliz Espinal, pero les pediría encarecidamente que también cuando discutamos el Artículo relacionado a usurpación y a otros recursos naturales, también le brindemos el apoyo porque una vez ya esta Cámara dijo que había deuda social con estos sectores desposeídos en el área rural, muchas gracias Señor Presidente y definitivamente apoyamos con satisfacción esta iniciativa de Ley, muchas gracias.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Gracias Señor Presidente, igual manifestarnos que estamos respaldando esta iniciativa de Ley y la Comisión de Dictamen que es la Comisión de Seguridad y que el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez es Vicepresidente y que ha estado como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos trabajando y atendiendo varios sectores de grupos obreros, grupos campesinos preocupados por esta prohibición que existía en el Artículo 184 del Código Procesal Penal y hay que mencionar, en esta reforma acorde a los tratados de derechos humanos, tratados internacionales, declaraciones y convenios de los cuales Honduras ha suscrito, en la cual establece que presunción de inocencia es la constitutiva y constituye una de las como fundamento en cada una de las garantías al ciudadano o a la persona humana y que es lo que pasaba en la práctica, como explicaba el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez nosotros como Congreso Nacional estamos claros que la prohibición a medidas distintas a la prisión preventiva no se pueden aplicar en delitos graves que en este mismo Artículo tenemos un catálogo de más de veinte (20) delitos que establece narcotráfico, establece lavado de activos, establece homicidio, establece asesinato, establece violación y otro tipo de

delitos que son de gravedad ante la población y ante la ciudadanía, estamos claros que en esos delitos esta reforma no la está tocando porque ese mensaje es importante mandarlo al exterior o a lo interno del Congreso Nacional, que nosotros en este momento estamos preocupados por ese tipo de casos que son comunes en los dieciocho (18) departamentos y en los diferentes juzgados de letra del país, que una persona primero la pueden acusar por un delito de lesiones culposas y posteriormente cuando él esté con medidas distintas a la prisión, con una presentación periódica a los tribunales una vez al mes y él va en un vehículo que en el cual aquí todos manejamos, estamos expuestos a un accidente y por conducir un vehículo este ciudadano tiene un accidente, le causa lesiones culposas por imprudencia y sin tener la voluntad y el deseo de hacerlo, no puede llegar a un acuerdo en sede fiscal, le presentan su requerimiento fiscal cuando va a los tribunales, como tiene dos (2) causas que en el transcurso del tiempo puede arreglar las dos (2) y en su momento va a tener mediante conciliación, mediante una suspensión o mediante cualquier otra medida judicializadora puede obtener carta de libertad definitiva en las dos (2) causas, pero ¿Qué pasa? Este ciudadano por las dos (2) causas que no son graves ante la prisión y ante la ciudadanía, tiene que guardar prisión preventiva en un centro penal mientras resuelve cualquiera de las dos (2) causas y como decía el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, tenemos en los centros penales muchos ciudadanos que estamos en estos casos con dos (2) requerimientos por delitos que no son graves y tiene que evacuar y tiene que esperar resolver cada uno de estos juicios y el Artículo es claro, el juez tiene que determinar si existe peligro de fuga, si va actuar para instruir la justicia y la investigación, si tiene arraigo y cada uno de esos numerales que están en el Código las causales las va analizar

el juez y todo esto va en aras de respeto a un principio que es promover que es siempre debe buscar el mayor beneficio para el ser humano, entonces como Comisión por eso Dictaminamos favorable, existe una Opinión de la Corte como lo establece la Constitución de la República que hay que enviar y escuchar la opinión de la Corte Suprema de Justicia, tiene la opinión y yo creo que este Congreso Nacional tiene que enviar un mensaje que estamos para las causas justas en estos temas, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cáliz Espinal apuntó: Gracias Señor Presidente, únicamente quiero enmarcar la importancia de este Proyecto ya lo ha explicado el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada, Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez cuando pidió la dispensa de debates, nosotros en esta semana vimos en las noticias como jóvenes estudiantes por ejemplo tuvieron acto de formal procesamiento, estos jóvenes estudiantes por ejercer un derecho constitucional de protestar ahora pueden ir fácilmente a la cárcel por chocar un vehículo tal y como lo explicó el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina de manera correcta, en consecuencia es preciso que este Proyecto se apruebe, agradezco a la Comisión de Dictamen con la celeridad del caso, contamos con un Dictamen favorable por parte de la Corte Suprema de Justicia, creo que es oportuno que lo hagamos y lo hagamos de manera correcta para que esto pueda entrar en vigencia y proteger a campesinos, defensores de derechos humanos, estudiantes que son los que se ven perjudicados por este tipo de legislaciones, muchas gracias Señor Presidente.



El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, tengo la absoluta certeza y la convicción filosófica profunda que la reforma introducida al Código Penal por el Honorable Mandatario del pueblo por el Partido Libertad y Refundación, Don Jorge Luis Cáliz Espinal es correcta y nosotros en el seno de la Bancada del Partido Nacional estamos totalmente de acuerdo establecer con ella es importante establecer algunas reflexiones para los Honorables Parlamentarios que no son abogados, obviamente todos sabemos que el Código Penal es un Cuerpo Orgánico Sistemático completo de un catálogo de delitos, penas y de medidas de seguridad, se ha explicado por los Honorables Mandatarios del Pueblo que me han precedido en el uso de la palabra la situación que pretende la reforma a este Artículo, los órganos jurisdiccionales son los encargados de impartir justicia a ellos llegan las acciones penales y ellos se encargan de evaluar y al final proferir una sentencia para dilucidar un conflicto intersubjetivo en materia penal que se somete a ellos. Los delitos apuntaba el Jurista Alemán Mesguer constituyen acciones antijurídicas, típicas, culpables y sancionadas con una pena, el delito evidentemente tiene que tener una actitud proterva, mal intencionada para causar el resultado antijurídico que tiene que estar establecido en el Código Penal como delito, Nullum Crimen, Nulla Poena Sine Praevia Lege, decía Anselmo Fawer Back conocido Profesor Alemán y en el Código Penal están establecidos los delitos, sino está establecido en el Código Penal no es un delito y tiene que a ver la correspondiente pena, obviamente en este caso el juez tiene que obrar al momento de proferir la sentencia para resolver el conflicto intersubjetivo de intereses basado en si hay o no delito y una vez que establece que está tipificado en el Código Penal, buscar dentro del Catálogo de

Penas cual es la pena y para el Maestro Eugenio Coello Calón la pena es el sufrimiento impuesto por el Estado en la ejecución de una sentencia al culpable de una infracción penal. Pero en este caso cuando estamos desmembrando por la iniciativa del Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal esta parte de este precepto estamos tratando no únicamente hacer justicia, porque la justicia se define como el ideal supremo que se supone debe constituir la filosofía y el pensamiento de los jueces al proferir la sentencia, este es un tipo de equidad más bien, de proteger a la persona que supuestamente ha incurrido en una infracción, porque hay que deslindar una situación de estas de otras más graves, ésto es lo que el Maestro Aristóteles llamaba la equidad, la equidad constituye una dichosa rectificación de la justicia rigurosamente legal, es la justicia del caso concreto y yo pienso que todas las Bancadas del Parlamento Hondureño que sean o no abogados tienen que estar de acuerdo con esta norma que está establecida en la Constitución de la República, la persona humana constituye el fin supremo de la sociedad y todos devenimos en la obligación de tutelarla y protegerla, a foriori hay convenios internacionales orientados a proteger al ser humano y de los cuales forma parte el Estado de Honduras y los ha ratificado, en esta virtud, en todo el constitucionalismo hondureño, yo recuerdo la Constitución de Diciembre del 57 que definía las cárceles como centros donde se busca la profilaxis del delito, la reeducación del reo y prepararlo para cuando concluya el cumplimiento de su pena y ahora en nuestra Constitución de la República en su Artículo 87 define las cárceles como establecimientos de seguridad y defensa social, donde se busca la rehabilitación para el recluso y su preparación para el trabajo, debemos evitar que las cárceles o centros penitenciarios sigan siendo escuelas de la delincuencia, hay reos que van a la

cárcel y conviven con la mitad de donde están los delincuentes, cuando salen libre vuelven a delinquir porque al estar en la calle se sienten presos, yo felicito al Abogado Jorge Luis Cálix Espinal y lo que usted está manifestando el Partido Nacional en reunión de Bancada lo considero correcto, cuando se reforma un Código y en este caso el Código Penal la Constitución de la República manda como decía el Honorable Diputado Prosecretario Alterno José Tomás Zambrano Molina que tiene que escucharse la opinión de la Corte Suprema de Justicia, aforiori esta opinión no es vinculante para el Congreso Nacional, si la Corte Suprema de Justicia verbi gracia profiere un Dictamen contrario nosotros no le hacemos caso si estimamos que lo correcto es lo que vamos hacer y en este caso se escuchó la opinión y yo incito a todos los Honorables Mandatarios que por unanimidad aprobemos esta reforma al Código Penal, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández expresó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as), también felicitando a la Comisión de Seguridad por la celeridad que emitieron este Dictamen, ojalá que con otros proyectos también sean iguales, también al Honorable Diputado y compañero de Cámara Jorge Luis Cálix Espinal por el Proyecto, yo creo que ésto es un gran paso en beneficio de miles y miles de hondureños que son campesinos que son campesinas, que son estudiantes, que son defensores de derechos humanos, en primer lugar hay que decir, estos ciudadanos, estos compatriotas no son delincuentes y porque no son delincuentes no quiere decir que no son luchadores sociales, no se les puede tratar como tal, como ha venido sucediendo en la historia del sistema judicial hondureño, no podemos seguir tratando a un campesino como delincuente cuando es una víctima de la mala

distribución de la tierra, un hombre o una mujer que lucha por alimentar a su familia y que no se le puede tratar como delincuente como se le ha estado tratando en los últimos años en el país, como no se le pueden tratar como delincuentes a los estudiantes, muchachos(as), que sueñan con una mejor educación, que sueñan con una nueva Honduras y que no se pueden tratar como delincuentes a los luchadores, a los defensores de derechos humanos que solo quieren proteger la vida de otros seres humanos, así que un gran paso Señor Presidente, un gran paso el Congreso Nacional ojalá que en el futuro o en el nuevo Código Penal como ya lo establecía nuestro compañero Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada, ese tipo de conductas no se penalicen porque da pesar ver a un campesino ingresar a una cárcel como si fuera cualquier delincuente o ver estudiantes o ver defensores de derechos humanos engrosar las comunidades carcelarias del país cuando no tienen ninguna responsabilidad, yo creo que es un gran paso, solamente le estamos regresando la discrecionalidad al juez de determinar si va o no va a la cárcel es lo único que se está haciendo con este Proyecto y ojalá que el nuevo Código Penal podamos tener esta voluntad política que hoy miramos en todas las Bancadas de los partidos políticos para también darle una buena noticia a todo ese sector de la sociedad hondureña que ha sido muy golpeado por el sistema judicial hondureño, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce expresó: Muchas gracias Señor Presidente, igual nosotros como PINU Social Demócrata hemos estado viendo como gran cantidad de ciudadanos se han estado siendo afectados, la familia hondureña prácticamente se está quedando sin sustento porque que le libren únicamente dos

(2) requerimientos estas personas ya prácticamente pasa a las bartolinas. Nosotros como Partido PINU Social Demócrata vamos acompañar y felicitamos al compañero Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal que ha presentado la reforma del 184 del Código Procesal Penal y vamos a ir orientados a que sean aquellos delitos de menor escala no los graves los que puedan sustentar este proceso y que permita a la familia hondureña mantener un espíritu de respeto hacia su derecho ante un proceso penal que nadie está excepto en este país, muchas gracias Señor Presidente, muy amable.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 6) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ascender a los Subcomisionados de Policía: LEONEL LUCIANO SAUCEDA GUIFARRO, CARLOS ADONAY RIVERA LICONA, LÁZARO FREDY LAGO SÁNCHEZ, ORLIN JAVIER CERRATO CRUZ, MIGUEL ÁNGEL AMAYA AMADOR, FÉLIX ADRIÁN COLINDRES HERNÁNDEZ, WILFREDO MARADIAGA OSEGUEDA y MANUEL ANTONIO GARCÍA GÓMEZ, al Grado de Comisionados de Policía; firmando los Honorables Diputados: Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Juan Carlos Valenzuela Molina, Irma Aida Reyes Coello, César Humberto Agurcia López y Rafael Tadeo Nodarse Banegas.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina continuando en el uso de la palabra expresó: Si muchas gracias Señor Presidente y para informarle a los compañeros de la Cámara, esta iniciativa de Ley que fue turnada por el Poder Ejecutivo que contiene los Ascensos de Policía en su Escala Ejecutiva, la Comisión de Seguridad ha revisado y tiene en su poder la información e investigación de cada uno de estos policías propuestos para ascenso, se tiene en poder la investigación del Ministerio Público, de las denuncias, posibles denuncias o si tenían algún proceso activo en investigación o algún proceso activo ante los tribunales de la República, se ha solicitado y se tiene información turnada a la Comisión del Comisionado Nacional de Derechos Humanos porque también conoce de algunas denuncias a la clase policial, la información de la DPI que también recibe denuncias sobre ciudadanos y no son la excepción los miembros de la Policía Nacional, se solicitó información que también aquí tenemos en los expedientes, la información de la Corte Suprema de Justicia si tienen procesos activos o si tendrían antecedentes penales, también por parte de la Comisión de Depuración que se encuentra en el Pleno que sería importante escucharlos posteriormente, se había solicitado esta información inédita en los procesos de ascenso, para que escuchen compañeros, la información a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), si estas personas o policías que están en ascenso tenían por parte de la Comisión, identificando a estos miembros del cuerpo policial que estuvieran ejecutando algunas de las acciones atípicas o transacciones atípicas en el sistema financiero, y así cada una de las investigaciones que corresponde tanto de la comisión depuradora

como la del Congreso que tenemos adjuntada, de la misma forma es importante mencionar que se ha seguido el procedimiento de asensos en lo interno de la Secretaría y estos asensos compañeros han sido lo más revisados de manera detallada por la comisión depuradora porque aquí muchos compañeros vivían preguntando cuando iban a venir los asensos de la policía, pero hoy han sido bien minuciosos en la investigación, en la evaluación de cada uno de ellos y se les han estado aplicando las pruebas de confianza de manera integral, hablamos prueba polígrafo, prueba sicométrica, prueba toxicológica y lo que es la investigación patrimonial que se le ha efectuado la sicométrica y la socioeconómica, se le ha efectuado a todos sin excepción, esto más si alguno de ellos cuando se estuvo en la evaluación las pruebas de confianza se les había aplicado hace más de 6 meses tuvo que someterse nuevamente a la aplicación de pruebas de confianza, aparte de estas evaluaciones la comisión depuradora a estado evaluando del decreto de emergencia policial lo que es la confianza por parte de la institución a cada uno de los policías que este momento estaríamos ascendiendo, esto lo hago en resumen de que se ha seguido el proceso, la gente y los policías que están el día de hoy propuestos en el dictamen es porque tienen los méritos profesionales, tienen la confianza de la institución, hay pasado el filtro de la comisión depuradora e igual se les han investigado en diferentes instituciones que en otros asensos no se habían llevado a cabo, estos eventos y estos actos se van a realizar la próxima semana o el día 9 de Junio, es por la razón que han estado esperando más de un año por la investigación y las pruebas de confianzas y todos los trámites correspondientes, es urgente compañeros que aprobemos este decreto el día de hoy y por tal razón que presentamos la moción de dispensa del primero y el

segundo debate para que sea discutido en un único debate, así que presentamos la moción Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Habilítenme el micrófono a Rasel Tomé Flores o es que la tarjeta no está introducida.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente quería.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Le pedimos a la Comisión Depuradora si nos pueden anotar las inquietudes de los Diputados por favor.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, quería hacer mi intervención en este proceso de los asensos para recordarles a esta cámara que por unanimidad aprobamos un Decreto para la comisión depuradora, ahora estamos enviando este proceso que va a los asensos, entonces se debe de entender que se está construyendo un mecanismo, un sistema diferente y que ha pasado por varias fases antes de someterlos a aprobación los asensos que no suceda como que nos pasó los años anteriores, pero en lo que explicaba el colega Abogado Tomás Zambrano de la comisión de seguridad no lo



escuche si pasaron por el tema de la oficina que antes existía y tenía la atribución que era la DIECP si pasaron por la otra etapa de confianza si lo escuche que lo hicieron dos veces y también escuche la parte del tema de patrimonial y todas las otras etapas, si es así deben las comisiones explicarnos ¿Cuál va ser el proceso que va a quedar establecido? porque sería lo más adecuado que se esté realizando en una forma diferente de lo que se había efectuado, mi compañero de bancada César Agurcia, del Departamento de Atlántida me ha informado que han estado en bastantes actividades en este tema y por eso estamos acompañando lo de la dispensa, pero queríamos saber si estaba totalmente realizado para aprobar y acompañar este proceso del decreto de los asensos, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, quiero creer en las palabras del Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, pero aquí está la Comisión Depuradora, yo le pediría al amigo Omar Rivera me gustaría escucharlo si comparte o está de acuerdo con lo expresado por el Honorable Diputado Prosecretario Zambrano Molina y si realmente esta comisión da fe y si está de acuerdo con la propuesta, Señor Presidente me gustaría escuchar al amigo Omar Rivera que está aquí presente, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Señores miembros de la Comisión, Don Omar Rivera si puede contestarle a los Honorables Diputados: Rasel Antonio Tomé Flores y Pedro Rafael Alegría Moncada por favor.

El Señor Omar Rivera, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía quien expresó: Si, con todo gusto, se dieron dos procesos aquí, y yo creo que es muy importante dejarlo establecido, en primer lugar hubo un proceso que realizo un equipo selector de la Policía Nacional, como tradicionalmente sucede que es el que hace la evaluación académica, que verifica por ejemplo el cumplimiento del quinquenio por parte de los oficiales que hayan cumplido el tiempo mínimo transcurrido para ascender al grado inmediato superior, la realización de diferentes pruebas físicas y como muy bien preguntaba el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores también la aplicación de diferentes pruebas de confianza por parte de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, pruebas de confianzas integrales que tienen que ver con el cumplimiento de la prueba toxicológica, la psicofisiológica que es el polígrafo, la prueba sicométrica y la investigación patrimonial inclusive la declaración el año pasado de sus bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, se nos remitió una lista que superaba los trescientos candidatos a asenso por parte de ese equipo selector, sin embargo la comisión especial para la depuración y transformación de la carrera policía nacional estimo conveniente volver mucho más riguroso ese proceso y tomando en consideración que muchas pruebas de confianza no estaban vigentes, actualizadas en por lo menos 6 meses antes de la fecha en la cual estamos nosotros revisando los expedientes decidimos volver aplicar las pruebas de confianza no a través de la DIECP sino a través de otros organismos como la Dirección de Investigación e Inteligencia del Estado que es una dependencia del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la Dirección de Medicina Forense que se una dependencia del Ministerio Público y efectuamos una investigación de oficio por parte de la comisión auscultando a entes controladores del Estado como

el Tribunal Superior de Cuentas para determinar si tenían algún reparo o algún pliego de responsabilidad, se solicitó información al Ministerio Público para saber si existía alguna acción en contra de ellas, a Poder Judicial, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a la Dirección de Inteligencia, a la DPI y a las distintas unidades policiales como inspectoría, recursos humanos y la Dirección de Investigación de la Carrera Policial, una vez determinamos que estos oficiales no tenían cuentas pendientes con el Estado, una vez que determinamos que había nuevamente aprobado las diferentes pruebas de confianza y una vez fue criterio de la comisión especial abalar de acuerdo a la idoneidad que pudimos determinar fue que se le envió al Presidente de la República una lista que contenía los candidatos que nosotros abalábamos y que fue refrendada por el Secretario de Seguridad, el Presidente de la República tuvo en sus manos por cerca de 60 días esa información y la sometió a su particular investigación también a través de los procedimientos que Casa Presidencial ha establecido, fue así que el Mandatario remitió a ustedes la propuesta final y es la que hoy estamos discutiendo, por lo menos nosotros en términos formales en función de lo que hemos auscultado a criterio de la comisión estas personas no tiene cuentas pendientes con el Estado y son idóneos al cargo inmediato a que se les ascienda al grado inmediato superior.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Muchísimas gracias, creo que han sido contundente en el sentido en lo que respecta a la comisión depuradora investigaron en todos los lugares y todas las personas que van ascender no tienen cuentas pendientes con el Estado ni mucho menos.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Artículo 1, a votación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Doña Vilma Cecilia Morales, si nos puede ahondar más todo lo que se hizo para.

La Abogada Vilma Cecilia Morales, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía quien apuntó: Creo que es importante una consulta que hacia e Honorable Diputado Rasel Tome, él decía que si van a ver ajustes o modificaciones al reglamento o manual de asensos, en efecto el manual de asensos actual le daba mayor peso a la prueba física mas no a toda esta idoneidad a lo que nuestro querido compañero de comisión de depuración ha relatado de manera bastante precisa, todo este proceso ha sido parte de creación y estructuración de la comisión, lo que nosotros estaríamos estimando es considerar esto como parte del manual e incorporarlo como la modificación que tendría este instrumento valorativa que nos parece, que nos certifica no nosotros como comisión, lo certifica la institucionalidad del país dándoles una información fidedigna que estos compañeros que han abrazado la carrera policial cumplen con los requisitos de idoneidad para ascender a los grados que son competencia de este Congreso aprobados.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** Ascender a los Comisarios de Policía: JASSER ABDEL RAMOS PADILLA, RAÚL MEJÍA ERAZO, LENNIN RENE PINEDA BOCANEGRA, KEMEL VICENTE ORDOÑEZ LAGOS,

ROMMEL LENIN ESTRADA PACHECO, JAIME MANFREDO BARAHONA OSEGUERA, NELVIN ROLANDO SAUCEDA ARGUETA, JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ MADRID, ROBERT NAIN NÚÑEZ ORDOÑEZ, ALEX EDGARDO MADRID PADILLA, JESÚS ALBERTO MEDINA DÍAZ, LENIN JEOVANNY MORELL ANDINO, MILTON NOÉ OBANDO CARDONA, ADOLFO ERNESTO ORDOÑEZ BARDALES, ROLANDO PONCE CANALES, ANSELMO ANTONIO FAJARDO GARCÍA, JOAQUÍN ANTONIO FLORES MARADIAGA, RONY HAMIL LUPI MORENO, RODOLFO BUEZO VELÁSQUEZ, JOSÉ FRANCISCO PERDOMO RODRÍGUEZ, CESAR AUGUSTO JHONSON MEJÍA, MARVIN GEOVANY VIEDA CARRASCO, JOSÉ ADONAY HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, HUGO LEONEL VELÁSQUEZ AGUILERA, JUAN FRANCISCO TURCIOS OSORIO, FARID EDGARDO ALLAN ZUNIGA, OSWALDO DE JESÚS ARITA REYES, MARLON TEODORO MIRANDA VELÁSQUEZ, JOSÉ TRINILO PACHECO FLORES, MELVIN ANTONIO RODRÍGUEZ OYUELA, MIGUEL ENRIQUE BALTODANO INESTROZA, Y; EDILBERTO DÍAZ DÍAZ al Grado de Sub-Comisionados de Policía.

El Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 3.-** Ascender a los Sub-Comisarios de Policía: HULDA LADINIA ARGUETA RODRÍGUEZ, MARITZA ROSIBEL ORTIZ AYALA, SAÚL MENDOZA ESPINO, YURI ANDRONICO ESPINAL PONCE, ADELA MARÍA SERRANO TORRES, LEONEL ARMANDO MÉNDEZ BARAHONA, ROSA ABILIA CRUZ GÁLVEZ, DANIEL ANDRÉS MERINO CASTRO, LORENA PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, OSLY FERNEL MELÉNDEZ CASTILLO, NANCY CAROLINA CERRATO CRUZ, CARLOS CRUZ PÉREZ, SULAY

MAYLIN PONCE ELVIR, DENIS ALEXANDER ZELAYA GÓMEZ, SANTOS ARNULFO SORIANO ORDOÑEZ, ENCARNACIÓN GARCÍA GUERRERO, JESSYCA MARÍA AGUILAR, CESAR ALEXIS RUIZ RODRÍGUEZ, ENOX AVELINO FÚNEZ MEDINA, LUIS ENRIQUE TROCHES PINEDA, OSCAR ANTONIO NÚÑEZ FÚNEZ; Y, WILSON ALEXANDER VÁSQUEZ PALMA, al Grado de Comisarios de Policía.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 4.-** Ascender al Sub-Comisario de Policía en el Área de Servicios de Intendencia WILFREDO VENTURA RODRÍGUEZ, al Grado de Comisario de Policía en el Área de Servicio de Intendencia.

Este Artículo 4 fue aprobado de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Quisiéramos agradecer nuevamente a la Comisión Depuradora por tanto apoyo que nos han dado el día de hoy, en las semanas anteriores, en los meses anteriores, e invitarlos si es posible para mañana notificarles con el diputado Tomás Zambrano si el Pleno decide dispensarle el segundo debate de la Ley de la Carrera Policial los estaríamos necesitando el día de mañana, pero les notificamos con el Presidente de la comisión de

Seguridad, nuevamente muchas gracias por todo el trabajo desarrollado, démosle un aplauso nuevamente a la comisión depuradora, tanto por la Ley Orgánica de la Policía y el día de hoy también por los asensos.

- 7) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Educación nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a elevar a la categoría de canal estatal, el CANAL DE TELEVISIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS "UTV", Canal Universitario de la Cultura para que en el ámbito de la autonomía universitaria se integre a los sistemas de canales públicos del Estado de Honduras a fin de contribuir en el desarrollo económico-cultural de nuestro país; firmando los Honorables Diputados: Ángel Darío Banegas Leiva, Rodimiro Mejía Merino, Liliam Janeth Villatoro García, Elden Vásquez, Edgardo Antonio Casaña Mejía, Wilfredo Paz Zúniga, Maritza Yaneth Varela Martínez y Carmen Esperanza Rivera Pagoaga.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos 1 y 2 en el debate enunciado, interviniendo en el Artículo 2 el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, mañana es que vamos a discutir este Proyecto en tercer debate y mañana pediríamos dispensa.

- 8) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Defensa y Soberanía nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ascender a los Señores Oficiales, Coronel de Artillería D.E.M., JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ AGUILAR; Coronel de Infantería D.E.M., EDGAR WILFREDO CABALLERO ESPINOZA; Coronel de Aviación D.E.M.A, JOSÉ LUIS SAUCEDA SIERRA; Coronel de Ingeniería D.E.M., FREDY ALEJANDRO FRANCO CRUZ y Capitán de Navío C.G., DEMN MAURICIO ALEMÁN

QUIROZ al grado de GENERAL DE BRIGADA o su equivalente; firmando los Honorables Diputados: David Guillermo Chávez Madison, Walter Alex Banegas Aguilera, Francisco Antonio Macias Ortega, José Alberto Vásquez Cruz y Jeffrey Alexander Flores Chavarría.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en primer debate, interviniendo el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañero(as) Diputados, esta Iniciativa que envía el Poder Ejecutivo en relación a los ascensos de cinco (5) ciudadanos que van a ascender de grado inmediato de General de División la hemos analizado con la Comisión de Defensa y Soberanía, a quien fue turnado y hemos enviado atenta comunicación para pedir información sobre ellos al Ministerio Público, viendo que no tengan ninguna denuncia, ninguno de estos ciudadanos, igual como hoja de antecedentes penales, la cual también nos consta que no tienen antecedentes penales y que no tengan ninguna denuncia establecida en el Comisionado de los Derechos Humanos. Por otro lado la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas es una Ley bastante rigurosa en este tema de los ascensos y ellos hacen su propio análisis para ver si las personas califican al grado inmediato y de acuerdo al Dictamen que ellos internamente han hecho las cinco (5) personas tienen los requisitos necesarios para poder ascender al grado de General de División y como es potestad de este Poder del Estado de acuerdo a las atribuciones que tiene el Congreso de ascender al grado de Mayor y General de División y en vista que también nos vamos a un receso y ellos tienen ya su ceremonia preparada, quisiera pedirle respetuosamente a la Cámara la



dispensa de dos debates y que sea aprobado en un único debate, muchas gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de debates presentada por el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 9) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a interpretar en forma auténtica el Artículo 1 del Decreto No.77-2015 de fecha 18 de Agosto de 2015, en el de condonar a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL “SERVICIOS PANAMERICANO DE SALUD INC. (SPAS)”, el valor que a la fecha de aprobación del referido Decreto se le adeuda a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por el consumo de energía; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Welsy Milena Vásquez López, Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Audelia Rodríguez Rodríguez, José Celín Discua Elvir, Juan Carlos Valenzuela Molina y Jeffrey Alexander Flores Chavarría.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez

López quien manifestó: Gracias Señor Presidente, esta Iniciativa que hicimos o la presentamos la semana pasada Presidente es para interpretar un Decreto que aprobó este mismo Congreso Nacional, en donde condonábamos una deuda de energía eléctrica a esta Organización Panamericana de la Salud, ellos tienen un hogar de niños en el Municipio de Peña Blanca, niños con grados de desnutrición que ellos los recogen y viven ahí. Esta es una organización de americanos, por algunos años y por errores en los contadores les acumularon una deuda que para ellos es impagable, entonces este Congreso Nacional condonó esa deuda pero como no iba la palabra “condonar” la Empresa de Energía Honduras no ha querido aplicar este Decreto, entonces han venido preocupados a que le hagamos esta interpretación porque quieren cortarles la energía eléctrica y dejarían muchos niños en condiciones de salud lamentable sin energía eléctrica, varios Diputados de aquí fueron a conocer esa Organización, recuerdo que fue Aníbal Cáliz, fue Leda García Pagán, Tadeo Nodarse y otros compañeros Diputados, quienes pudieron comprobar la labor que hacen estas personas que es de carácter humanitario, así que pido que se le dispensen dos debates a la discusión de esta interpretación y podamos votarlo en un solo debate, Secretario por favor dele el trámite correspondiente.

La presente la moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 10) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a interpretar el Artículo 34 de la LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, contenida en el Decreto No.144-2014 de fecha 13 de Enero de 2015, en el sentido de que cuando se omite efectuar la Declaración Jurada o habiéndola realizado se presente falta de veracidad en la misma, se debe aplicar al infractor una sanción administrativa de multa consistente en una cantidad equivalente a un tercio (1/3) del valor del monto total de los activos que debió declarar y no solo sobre la parte que se excede de los Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.10,000.00).

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien apuntó: Igual compañeros, se presentó una solicitud a la Secretaría para que interpretáramos cuando alguien va viajando y no declara que lleva más de US\$.10,000.00 a esta persona dentro de otras acciones se le impone una multa que dice un tercio del valor que transportaba, entonces la duda que tenía la autoridad que hizo la consulta es que si la multa era un tercio del excedente de US\$.10,000.00 hacia arriba o del total del dinero que la persona llevaba, hicimos un análisis y bueno primero que la decisión de interpretarla corresponde al Pleno no a un miembro de la Junta Directiva, entonces por eso lo construimos el proyecto para que se discuta aquí y el análisis jurídico que se hizo por parte de la

Gerencia Legislativa es que la multa debe ser aplicable a todo el valor que transporta la persona, un tercio de todo el valor, lo que dice el Artículo, así que en ese orden y para solucionar muchos casos que están ahí parados por esta falta de claridad en la Ley hemos accionado pues legislativamente con este Proyecto de Ley y estamos pidiéndole al Honorable Pleno que dispensemos dos (2) debates en la discusión del mismo y lo hagamos en uno solo para darle agilidad al tema, gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, interviniendo en la discusión la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta quien manifestó: Gracias Señor Presidente, compañeros(as), me gustaría que el compañero Secretario, el Abogado Mario Alonso Pérez López nos pueda explicar un poco más detenidamente, porque entiendo de que hasta Diez Mil Dólares es lo permitido, es lo que la Ley autoriza, debe usted declararlo en el formato que le dan cuando le entregan el otro formato también de la Aduana, entonces lo lógico es que la multa debe ser sobre el excedente, es que si los Diez Mil Dólares es lo que la Ley le permite, es legal el excedente, es en todo caso lo que ya es motivo de sanción, entonces, no sé, a mí me gustaría que esto procediéramos mejor hacer aún serio análisis porque lo legal son hasta Diez Mil Dólares que debe de notificarse, que debe de llenarse ese formato, si lleno ese formato por Diez Mil Dólares y lleva 10,200, 10,500 entonces debe ser sobre el excedente de los Diez Mil Dólares, porque si declaró los Diez Mil Dólares, éso es lo legal, entonces no sé yo lo pongo en el tapete de la discusión porque debemos de ver hasta donde es legal entonces, Señor Presidente muchas gracias y si me gustaría que se pudiese escuchar otras opiniones, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a Usted, lo que yo tengo entendido es lo siguiente: Si alguien lleva Diez Mil Dólares no tiene ningún problema ni siquiera lo declara pero si lleva más de Diez Mil Dólares y no lo declaro le cae sobre el total sobre los Once Mil Dólares, los Doce Mil, los Trece Mil, los Catorce Mil, los Diez Mil Quinientos la multa por no haber declarado pero si lleva Diez Mil Dólares no tiene problema si lleva más de Diez Mil Dólares le cae la multa, la gente de migración esta con esa confusión del excedente o sobre el total la interpretación que le ha buscado el Honorable Diputado Pérez López con la Gerencia Legislativa es que la multa es sobre el todo, pero aquí lo vamos a discutir y a votar por lo que ustedes consideren oportuno.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso manifestó: Gracias Señor Presidente, compañeros(as), en los términos que lo explica el Honorable Diputado Presidente Rivera Callejas, es así la interpretación que se está haciendo ahorita y se está discutiendo compañera Elvia Argentina Valle, si usted va salir del país y lleva Diez Mil Dólares no tiene problema no los declara y no hay problema pero si usted lleva Diez Mil Uno y no declaro, se le fue el pájaro y se le fue ese Dólar de más y la detienen y se los cuentan y le salen Diez Mil Uno tiene que pagar el treinta por ciento de esos Diez Mil Uno, esa es la sanción porque Usted cometió la falta o violación según lo establecido en la Ley por ese dólar, entonces usted ese dólar le contaminó los otros Diez Mil Dólares pero podemos decir llevo Quince Mil Dólares tiene que ser por los Quince Mil Dólares y así sucesivamente, porque lo que la Ley prevé, porque lo que aquí este Pleno ahorita está previendo es que seamos

cuidadosos, mucha gente por descuido así le ha tocado pagar ese treinta por ciento (30%), entonces aquí no estamos queriendo castigar a nadie sino que simplemente el pueblo o los compatriotas que van a salir del país y viajan con alguna cantidad de dólares tengamos el cuidado de no excedernos de la cantidad que establece la Ley, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo que el ejemplo que dio el Honorable Diputado Dubón Bueso, pueden ir más allá todavía, aquellas personas sabiendo que deben declarar y no lo declaran porque quieren llevar dinero para afuera tiene que ser multado fuertemente, alguien que lleva 30 Mil Dólares y sabe que los lleva y no los quiere declarar le debe de caer el 30% sobre los 30 Mil Dólares no sobre los 20,000 restantes, ésa es la interpretación que le estamos dando aquí, sin embargo vamos a discutirlo.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, yo creo que hay que ponernos en el contexto esto es de la Ley del Lavado de Activos y tampoco nos pongamos nosotros como que esta es una norma en Honduras, ésto es una norma internacional tomada del Código de Basilea, por el GAFI y por muchas reglas internacionales que se percibe blanqueo de capitales y se ha estandarizado una norma. La norma es que es permitido de cualquier país ingresar o salir de él con Diez Mil Dólares, eso está ya estandarizado y que es lo que se hizo por este Congreso Nacional que lo aprobamos y establecimos que lo que va arriba de eso comete un tipo penal y que tiene una consecuencia administrativa, aparentemente lo que entiendo por lo que ha planteado el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López,

es que en la aplicación allá hay algunos que están interpretando de que solamente se debe sancionar lo que va arriba de los Diez Mil Dólares, me parece que ahí se interpretaría de forma distorsionada la norma. La norma es a nivel internacional, permitido ingresar o salir de un país con Diez Mil Dólares, el que lo hace más allá es sancionado y la sanción de eso es 30% del valor de lo que está transportando, eso se aplica en todos los lugares, si nosotros hiciéramos una interpretación diferente a lo que aplica la Comunidad Internacional sobre las normas de la Ley de Lavado de Dinero y Activo estaríamos enviando un mensaje distorsionado, así que creo que debemos de seguir por lo que está pasando en varios países que han sido señalados como paraísos fiscales, por supuesto no estamos diciendo que en Honduras no hay aquí lavado de dinero, lo hemos señalado en varias ocasiones y que generalmente quienes lavan los dineros, ya sabemos que son el Sistema Financiero, el pobre no lava dinero, pero que dejemos establecido que la norma tiene un propósito. El propósito de sancionar el que incumpla al transportar más allá de Diez Mil Dólares y la sanción es el monto que se lleve el 30% de ese monto, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir expresó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros(as) Diputados, en este tema hemos sido testigos o hemos visto o leído o en televisión, hemos visto que varía gente ha sido sancionada inclusive gente que no andan en pasos equivocados, para el caso del finado compañero Diputado José Ángel Saavedra, Que De Dios Goce, que murió la semana pasada tuvo un gran problema, entonces me parece a mí que varias veces por enfermedad o por atribulación de alguien que va viajar se le va el pájaro, pero aquí lo que hay que buscar también

es que las líneas aéreas colaboren con las personas y que le digan antes de que va subir, porque hay una norma internacional y no la podemos dejar de aplicar, entonces si a alguien le avisan y le dicen en el Counter cuando está chequeando que si lleva Diez Mil Dólares y ya los lleva, entonces que lo topen, por otro lado, pero también hay otra confusión en los que viajan que ha bajado con la disposición del Banco Central ha bajado a 4,000 el derecho que tiene un ciudadano a hacer una transacción en dólares, entonces como quedaría la situación también siguen siendo los 10,000 o siguen siendo los 4,000, ahí vamos a traer otra confusión y va dar otro problema.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: No, en este aspecto es solamente cuando sale fuera del país, los 4,000 son para el Sistema Bancario Nacional o cuando ingresan extranjeros, pero ahorita la interpretación es cuando uno se excede de Diez Mil Dólares, quien lleva más de Diez Mil Dólares es porque tiene dinero como dice el Diputado Tomé, a votación.

Queda aprobada la moción de dispensa de debates.

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia 20 días después de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 11) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrado para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a interpretar el Artículo 167



del CÓDIGO TRIBUTARIO, contenido en el Decreto No.170-2016, de fecha 15 de Diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 28 de diciembre del 2016, el que debe entenderse de la manera siguiente: Para efectos de aplicar un criterio de oportunidad en sede fiscal y conciliación en sede judicial, debe pagarse el monto del valor dejado de perseguir por el delito tributario como única multa, que está establecida en el segundo párrafo del Artículo 392-E del Código Penal, que equivale al 50% del valor defraudado; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Rodimiro Mejía Merino, Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, José Celín Discua Elvir, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Yenny Yessenia Murillo Peña y Audelia Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, interviniendo en el Artículo 1 el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien apuntó: Gracias Señor Presidente, igual esta Iniciativa la presentamos junto a las anteriores el día miércoles pasado sobre situaciones que los particulares le plantean a la Secretaría del Congreso. En el Código Tributario dejamos aprobado este Artículo 167 que establece que en cualquier delito fiscal o tributario que solo son dos (2) contrabandos: Defraudación fiscal, una persona pagando lo dejado de perseguir por el Estado más la multa del 50% de ese valor que está establecida en el Código Penal con eso solventa su situación legal, si está en la etapa de Ministerio Público le aplican un criterio de oportunidad, si está en la etapa judicial le aplican una conciliación judicial, pero ahí quedó un medio enredo en que Aduanas o azar ha interpretado que también tiene que pagar una multa que está establecida en un Decreto No.2010 que habla de 20 veces el valor dejado de perseguir, entonces no hay

forma en que una persona pueda conciliar con el Estado aplicándole ésa multa, entonces con esta interpretación estaríamos dejando claro que la persona pagando lo que debió pagar cuando hacia la importación del producto ect. El monto dejado de perseguir por el Estado más el 50% de ése monto que es lo que está establecido en el Código Penal como multa, procede hacer un arreglo judicial o un arreglo en sede fiscal para solventar su situación jurídica, así que después de esta explicación compañeros interpongo moción para dispensarle dos debates a la discusión de esta iniciativa de interpretación y que podamos hacerlo en un solo debate, gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce quien manifestó: Gracias Presidente, quisiera hacerle una consulta si los casos que ya están en este momento y que se les está aplicando las multas de veinte (20) veces lo dejado de perseguir, si con esta reforma se verán beneficiados también o es de aquí de la aprobación y entrará en su vigencia adelante, gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: No, aquí se aplica más bien el principio de retroactividad en materia penal, la interpretación les favorece a las personas que han sido imputadas y el cálculo del monto para conciliar con el Estado va ser en base a lo que establece la interpretación de Congreso Nacional.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández apuntó: En relación a lo que está diciendo el compañero Osman, la preocupación es que en este momento hay gente que está guardando prisión

precisamente por ese delito, la verdad es que creo que en este caso como lo está planteando usted Abogado pareciera que fueran dos tipos de multas, la que le establece la Ley, entonces si les aplica ese principio de la retroactividad solo se pagaría una y éso significa que automáticamente ésa persona puede ser liberada de cuerdo, está bien gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, entendemos y me parece oportuna la interpretación porque sabemos que este Código Tributario y va tener dificultades, no tuvo vacatio legis, se aprobó en diciembre y en enero entró a mata caballo, ahora tenemos esta interpretación que se está aplicando dos (2) veces, una multa o sea que ahí se rompe el principio constitucional que no puede ser sancionado en dos ocasiones, no importa las instancias, si es en ésa línea que está planteando el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez la interpretación me parece que la Cámara por unanimidad tenemos que aprobar de esta forma porque estaríamos en el principio constitucional que no puede ser sancionado dos veces, el principio de nom bis idem, no doble juzgamiento o doble sanción, si es por ésa línea que la está planteando, muchas gracias diputado Presidente.

Quedando aprobada la moción de dispensa de debates.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Si Señor Presidente, solo agregarle como sugerencia que es como única multa, porque si no lo dejamos como única le van aplicar ese mismo Decreto del 2010, va pagar el 50% y después 20 veces más, entonces que la interpretación quede clara que es única multa, aceptada por la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 12) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), para negociar y reestructurar deudas Bancarias y No Bancarias, distintas a las autorizadas mediante Decreto No.167-2016, de fecha 15 de Diciembre de 2016; por un plazo de diez (10) años a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorables Diputados(as), quisiera pedirle dispensa de dos debates para ver si podemos discutirlo y aprobarlo en único debate.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez quien manifestó: Muy buenas tardes Señor Presidente, compañeros(as) Diputados(as), estamos votando una autorización para la Alcaldía Municipal del Distrito Central para reestructurar deudas por 1,850 Millones de Lempiras.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Está equivocado Honorable Diputado Esdras Amado López, hay que leer bien el Proyecto de Ley, es para readecuar y negociar deudas existentes, más bien lo que usted manifestaba lo del fidecomiso es otra cuestión aparte, este es para readecuar deudas por un período de diez (10) años a la Corporación Municipal del Distrito Central, no es por la cantidad que usted manifiesta, continúe Diputado López Rodríguez, continúe.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez puntualizó: Gracias Presidente, entonces son deudas que existían, que existen y que este Congreso le va a autorizar a la Alcaldía de Tegucigalpa para que dentro de diez (10) años pueda pagar estas deudas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: No necesariamente, es darle un plazo para que él vaya a la banca o a los proveedores y que le diga deme un plazo mayor del que tenga actualmente, no estamos endeudando ni un solo centavo más, si no

que las deudas ya existentes las pueda readecuar y renegociar hasta por un plazo de diez (10) años, creo que la labor del Alcalde Asfura es inobjetable, no estamos dándole que aumente su deuda, que la readecue si la banca quiere, si el proveedor quiere, solamente éso.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez enfatizó: Muy bien, no estamos discutiendo Señor Presidente si la labor del Alcalde Asfura es inobjetable o no es inobjetable, subjetivo Presidente, pero el hecho es que violentando la ley queremos comprometer que sobre pase como ya lo hicieron anteriormente, el tiempo que le corresponde a una Corporación Municipal estar en su cargo y comprometer a diez (10) años plazo me parece Presidente que éso es demasiado y si se está pidiendo plazo para que el señor Alcalde Tito Asfura pueda pagar ésa deuda a diez (10) años más, entonces quiere decir que no se pudo pagar ésa deuda en el tiempo que le ha correspondido estar al frente de la cumula capitalina no como Alcalde sino también como Regidor, en ese sentido Presidente quisiera preguntarle a la Comisión que ha dictaminado favorablemente este proyecto de decreto cuales son las razones para justificar, que le otorguemos desde este Poder del Estado diez (10) años más, éso no me parece en este momento lógico aceptable en tanto ustedes me expliquen que se justifica que le demos el tiempo para endeudar a la Alcaldía de Tegucigalpa, perdón para que la Alcaldía pueda pagar 1,850 Millones de Lempiras. El Proyecto de Decreto fue aprobado en el 2016, estamos haciendo referencia a las deudas de la Alcaldía del 2016 ahí está en el decreto.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Yo creo

que hay que explicarlo bien, para negociar y reestructurar deudas bancarias y no bancarias.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: De fecha.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Distintas, distintas.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: A, o sea que son nuevas deudas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Distintas, al fidecomiso son otras deudas, distintas al autorizado mediante decreto número tal, continúe diputado Esdras Amado.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez puntualizó: Muchas gracias Presidente, entonces cuando es distinto aclárame, grave todavía, es grave todavía, después no vayamos a culparle a los vecinos de Tegucigalpa que no pagan impuesto, que no pagan y debemos preguntarnos porque son esas deudas distintas, de donde vienen acarreándose esas deudas distintas, de donde, de que partidas afecto, son preguntas nada mas Presidente yo le agradezco la gentileza que me permite hacer esta inquietud porque si no son deudas nuevas si son deudas distintas a las del 2016 es endeudamientos sobre endeudamiento pregunto.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Yo le voy a contestar con todo gusto, le voy explicar Esdras Amado López y a todos los honorables diputados, en el 2010 el Congreso Nacional en aquel entonces autorizo un fidecomiso a la Corporación Municipal en aquel entonces, cada año que paso casi 2011, 2012, 2013, 2015, 2016 se fue reformando ése fidecomiso, ése fidecomiso es aparte, por éso dice distinto, entonces aquí este Congreso Nacional le aprobamos que las deudas de ése fidecomiso podían prorrogar el período de gobierno, pues entonces quedo implícito en ése decreto que las deudas que no están en ése fidecomiso tenían que ser pagadas en este período, entonces para eso es este Proyecto de ley para que las deudas distintas al fidecomiso que están desde el 2010 pudiera readecuarse y renegociarse por la Corporación Municipal, no hay un solo centavo más de deuda, ni uno, es para que pueda readecuar la Corporación Municipal del Distrito Central.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: A votación el Artículo 1, en su único debate.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Honorable Diputado Precandidato a la Corporación Municipal Osman Aguilar.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce manifestó: Candidato.



Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Candidato oficial del Partido Liberal de Honduras, me equivoque disculpe.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce enfatizó: Gracias Señor Presidente, la verdad es que esta es una práctica que deberíamos de ir eliminando un poco en este Congreso Nacional, dice la Ley que todo contrato que estipule obligaciones que pase el período de gobierno debe de venir al Congreso Nacional, por éso es que están dando ésa autorización, el problema con esta autorización Presidente es que estaríamos dando un cheque en blanco, le estamos diciendo baya negocie señor Alcalde o Corporación Municipal con cualquier Banco o quien Proveedor y ya está autorizado y comprometa las siguientes dos y media administraciones porque es por 10 años, cuando en realidad el espíritu del legislador para que el Congreso apruebe un contrato que excede el período de gobierno es que nosotros los diputados conozcamos las interioridades del contrato, conozcamos el articulado, en este caso si se va readecuar una deuda tenemos que conocer los diputados si se van a mejorar los intereses, si se va mejorar el plazo del mismo, con que ente bancario, si abra o no una licitación pública privada o una licitación pública internacional o como dice ahí también que es con acreedores o deuda no bancaria puede ser con proveedores también, entonces el problema de esta autorización a mi criterio si lo quisiera aprobar esta honorable Cámara Legislativa siempre los contratos deben de regresar aquí, no podemos dejar esta autorización como un cheque en blanco, porque entonces estaríamos violentando el mismo espíritu de la ley que es que el Congreso Nacional conozca específicamente cuales son los compromisos con que se están dejando las futuras administraciones,

en ése caso Presidente yo no estaría de acuerdo con la dispensa de debates, no estaría acompañando por los argumentos antes expuestos este proyecto y si pediría que le diéramos más revisión sobre todo porque en la práctica ya se ha autorizado en este Congreso y lo que se hace es que cuando se firma el contrato dice en el Congreso ya lo autorizo y entra en vigencia, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Diputado, la dispensa de debates ya la aprobamos ya ratos, estamos en el articulado, ya estamos en el articulado, vamos a votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Honorables Diputados(as), vamos a suspender las sesión por 45 minutos, les pedimos a todas las Bancadas estar presentes porque al parecer ya hay un Dictamen de la Comisión para elegir los Comisionados de la Unidad de Transparencia, Fiscalización y Financiamiento de Campañas Políticas, vamos a suspender solamente por 45 minutos, se convoca a las 7:30 de la noche, Bancada del Partido Nacional convocados al Salón de Retratos en este momento por favor, Bancada del Partido Nacional.

La Presidencia suspendió momentáneamente la sesión, transcurrido ese lapso se reanudó nuevamente.

#### Comprobación del quórum

- 16.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as) se reanuda la sesión. Estimados compañeros(as) de Cámara, como de todos ustedes es sabido, recientemente tuvimos la triste noticia del fallecimiento del Magistrado GUSTAVO MANZANARES VAQUERO, en el Instituto de Acceso a la Información Pública, ha quedado esa vacante, ahí que va estar ahí por los próximos tres, cuatro meses, creo que a finales de Agosto, este Congreso va a tener que elegir tres (3) nuevos Magistrados al Tribunal del Instituto de Acceso a la Información Pública, para eso hay una Ley Especial que tiene que seguir un procedimiento primero de una propuesta del Poder Ejecutivo, del Foro Nacional de Convergencia, del Comisionado de los Derechos Humanos y hay como dos o tres organizaciones más que se me escapa, obviamente ese nombramiento de los nuevos tres magistrados, va a tener que seguir todo ese proceso de selección que la Ley señala como poder evaluar su pensum académico, las entrevistas que se le hacen, las audiencias públicas y obviamente las pruebas de confianza, entonces me voy a tomar la libertad de proponer para que llene esa vacante por los tres, cuatro meses que faltan para elegir ese período a la Abogada GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ, que es una Abogada, que ya pasó los procesos de selección de este Congreso de Audiencias Públicas, de pruebas de confianza y de valoración de su pensum académico, lo pongo en consideración de moción a la Cámara y pido a Secretaría le dé trámite correspondiente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó la moción con 104 votos a favor.

- 17.- El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Vamos a rendir el Informe de la Comisión Especial integrada por Representantes de todas las Bancadas que llevó a cabo el proceso de evaluación de los candidatos para ocupar los cargos de Comisionados de la Unidad Técnica de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, funcionarios que se van a elegir por un período de seis años, el informe dice así: **INFORME**. Los suscritos miembros de la Comisión Especial Multipartidaria nombrada por el Presidente del Congreso Nacional en fecha 21 de Febrero del 2017, con el fin de evaluar la nómina de candidatos a ocupar el cargo de Comisionado de la Unidad Técnica de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos del Tribunal Supremo Electoral y como parte de este proceso de revisión y de análisis poder seleccionar tres ternas de candidatos para presentar al Pleno del Congreso Nacional junto con el presente informe, quién deberá aprobar el mismo y someter a discusión la nómina conformada por tres ternas a fin de elegir los tres comisionados que integrarán dicha Unidad. En cumplimiento de lo antes establecido en los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Partidos Políticos y Candidatos sobre la tarea encomendada y como elevado espíritu patriótico y bajo la responsabilidad de servir a nuestra Patria la Comisión Especial Multipartidaria emite el siguiente Informe. Razonamientos generales, para lograr una mayor transparencia y fiscalización de los fondos utilizados por los partidos políticos, movimientos internos de los partidos políticos, sus candidatos alianzas entre partidos y candidaturas independientes mediante Decreto No.137-2016 de fecha 2 de noviembre

del 2016, se aprobó la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a los Partidos Políticos y Candidatos en la cual dentro del Tribunal Supremo Electoral se crea la Unidad Técnica de Financiamiento Transparencia y Fiscalización, el financiamiento de la política se encuentra íntimamente vinculada a la calidad de la democracia, puesto que la forma como ingresa el dinero las arcas partidarias no solo afecta la equidad en la competencia político electoral, sino también la legitimidad del régimen democrático, consecuentemente en un proceso electoral el Estado debe ser garante de una serie de condiciones de probidad, competencia, libertad, información etc., a fin de garantizar que el proceso electoral traduzca la voluntad libre del elector y el legítimo libre gobierno del elegido, evitando que determinados sectores aporten fondos a un partido político o candidatos a cambio de promesas de favorecimiento en la próxima gestión o en la gestión realizada. Conforme al Artículo 7 de la Ley de Política Limpia, la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización estará dirigida por tres (3) Comisionados electos por el Congreso Nacional, quienes deben cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Magistrados del Tribunal Supremo Electoral. Además están sujetos a las prohibiciones para ostentar tal cargo y a las de no haber sido candidato a un cargo de elección popular, ni haber ostentado cargo de autoridad partidaria en los últimos seis (6) años previo a su elección, ni haber sido apoderado del Partido, movimiento político y de acuerdo al Artículo 8, numerales 1) y 5) de esta Ley una Comisión de Diputados, debe seleccionar a los candidatos que obtenga el mayor puntaje y deben presentar al Pleno una terna por cada Comisionado a elegir. La Comisión es consciente que para combatir la corrupción es de suma importancia establecer todas las medidas preventivas para evitar el deterioro del patrimonio del Estado, contra actos dolosos de los funcionarios, pero dicha medida preventiva deben iniciar desde que los futuros funcionarios inician su campaña para asumir cargos de elección popular mediante el

control del financiamiento de los partidos políticos y candidatos, en dicho proceso la función de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Partidos Políticos y Candidatos es de suma importancia, En tal sentido, hemos asumido la responsabilidad asignada a esta Comisión con nuestro mayor compromiso y dinamismo para lograr que la conformación del Cuerpo de Dirección Superior de la **Unidad**, esté constituido por ciudadanos probos y capaces para asegurar que se cumplan con las funciones que manda la Constitución de la República para todos los órganos de gobierno, así como la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y en especial la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos. **METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA NÓMINA:** Para alcanzar los propósitos a los que hemos hecho referencia en los anteriores razonamientos, sobre la selección de una nómina de nueve (9) candidatos, seguimos la siguiente metodología de trabajo: **PRIMERO:** En fecha 22 de febrero de 2017, al día siguiente de nuestro nombramiento, la Comisión Especial Multipartidaria inició su trabajo para garantizar que el proceso de integración de la nómina se rijan por los principios de legalidad, participación, publicidad, transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad, oralidad, pluralidad y eficiencia, para lo cual la Comisión aprobó un **Cronograma de Actividades**, en el cual consta una programación de cada una de las actividades a desarrollar con las fechas de ejecución, iniciando desde la Convocatoria hasta la presentación del presente Informe. **SEGUNDO:** Para garantizar los principios de transparencia y veeduría social, y el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos, la Comisión Multipartidaria creó una Plataforma digital en la que se publicaban todas las actividades realizadas y la documentación generada por la Comisión, lo que comprende desde el Cronograma de Actividades, la Convocatoria inicial,

la publicación del listado de postulantes, las Hojas de vida escaneadas de todos los postulantes, las matrices donde se establecen los criterios de evaluación, actas de reuniones celebradas, así los diversos comunicados emitidos por la Comisión dando a conocer a la ciudadanía las diversas actividades previstas en el Cronograma de Trabajo con la participación de la Sociedad Civil y Organismo Internacionales, ya sea mediante la remisión de objeciones o denuncias sobre los candidatos, propuestas de preguntas para las audiencias públicas y la participación en dichas audiencias. **TERCERO:** En **fecha 30 de marzo del presente año** se publicó la Convocatoria a aspirantes, la cual, se hizo a través de medios de comunicación masiva en el país. En dicha Convocatoria se publicaron los requisitos que los aspirantes debían reunir, así como la indicación del periodo de 10 días hábiles para la recepción de documentos. **CUARTO:** El día jueves 20 de abril a las 18 horas se cerró la recepción de postulaciones, para lo cual se levantó Acta con el acompañamiento de la Misión de Apoyo Contra la Impunidad en Honduras MACCIH, al cierre de la Convocatoria, en respuesta a la apertura de participación que se concedió, se presentaron a la Primera Secretaría de este Poder del Estado **48 postulaciones**, el Acta de Cierre fue publicada el mismo día. **QUINTO:** Cerrado el periodo de recepción de postulaciones la Comisión Especial Multipartidaria dio inicio a la **Etapas del proceso, denominada de Evaluación Curricular**, en la que se analizó la hoja de vida de los postulantes, la formación académica, experiencia profesional en los cargos ejercidos, así como idoneidad profesional, en base a los criterios establecidos en una Matriz de Evaluación aprobada por la Comisión Multipartidaria, y elaborada con el acompañamiento de la Misión de Apoyo Contra la Impunidad en Honduras MACCIH. En dicha evaluación se seleccionaron a los treinta (30) candidatos que obtuvieron las calificaciones más altas, el mismo día de la obtención de los resultados se publicó el listado de las treinta (30) personas que obtuvieron las

calificaciones más elevadas en el proceso de Evaluación Curricular y que conforme al numeral 3 del Artículo 8 de la Ley de Financiamiento, debían pasar a la **Etapa de Audiencias Públicas**, para lo cual al día siguiente se realizó un sorteo sobre el orden, días y hora en que se realizaría la Audiencia de cada candidato, y ese mismo día se les notificó personalmente y se les convocó a la práctica de las **Pruebas de Evaluación de Confianza**. **SEXTO:** Es preciso informar además a este Pleno, que en virtud de varias peticiones realizadas a la Comisión Especial Multipartidaria, expresando la necesidad de hacer un estudio profundo de las hojas de vida de los postulantes, la Comisión acordó ampliar el periodo de Evaluación Curricular y publicación de los 30 candidatos que conforme a las evaluaciones obtenidas debían someterse a la Etapa de Audiencias Públicas, hasta el martes 9 de mayo de 2017, prorroga que fue publicada el 04 de mayo del presente año. **SÉPTIMO:** Tal como se establecía en el Cronograma de Trabajo **los días lunes 15, martes 16, miércoles 17 y jueves 18 de mayo** se procedió a celebrar las **Audiencias Públicas**, con la finalidad de evaluar a los candidatos sobre los diferentes aspectos relacionados con la función de la Unidad Técnica de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos, especialmente relacionados con preguntas de criterios sobre su idoneidad para el cargo y preguntas de conocimiento relacionadas con la legislación que rige el funcionamiento de dicha Unidad. Las preguntas se realizaron tres mediante sorteo y el resto mediante libre elección de los integrantes de la Comisión. Dichas Audiencias fueron transmitidas en vivo, además se hizo una invitación abierta a todos los sectores de la sociedad que tuviesen interés en participar en las mismas. **OCTAVO:** Una vez finalizadas las Audiencias Públicas **la Comisión trabajó arduamente en analizar** de manera integral **toda la documentación generada en el proceso de evaluación** y los resultados de las Pruebas de Evaluación de Confianza, pruebas de



polígrafo y evaluaciones médicas toxicológicas realizadas a los candidatos, así como las objeciones presentadas a la Comisión. Habiendo desarrollado una evaluación individual de cada uno de expedientes, procedimos a la conformación de nómina para presentarla al Pleno y a la redacción del presente Informe. La lista de personas que bajo los criterios y reconsideraciones mencionadas hemos consensuado que reúnen toda la idoneidad profesional y personal para ocupar los cargos de **Comisionados de la Unidad Técnica de Financiamiento Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos** es la siguiente:

1. ....
2. ...
3. ...
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....

Aclaremos que todos los candidatos que aprobaron la Evaluación Curricular, presentaron condiciones para desempeñar el cargo de **Comisionados de la Unidad Técnica de Financiamiento Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos** y nuestra labor se concretó a seleccionar aquellos que mejor reunirán los criterios aplicados por esta Comisión.

Agradecemos a la Junta Directiva el elevado honor por habernos designado para cumplir con esta tarea de elevadísimas consecuencias para la consolidación de la Democracia, el combate a la corrupción y el desarrollo de nuestra nación, a la Misión de Apoyo Contra la Impunidad en Honduras MACCIH por el acompañamiento y asesoramiento

proporcionado durante todo el proceso y en todo caso, dejamos evidencias de que nuestra actuación, que además compartimos todos en este Pleno parlamentario, de cumplir y hacer cumplir los mandatos de la Constitución y las Leyes.

**PRIMERA TERNA:**

- Ciudadano Paulo Geovani Valladares Ramírez
- Ciudadano Germán Francisco Espinal Zuniga
- Ciudadana Alba Vinicia Rivera Rodríguez

**SEGUNDA TERNA:**

- Ciudadano Kelvin Fabricio Aguirre Córdoba
- Ciudadana Delmis Marlene Chávez Cruz
- Ciudadano Hermes Faustino Rodríguez Ávila

**TERCERA Y ÚLTIMA TERNA:**

- Ciudadano Javier Francisco Franco
- Ciudadano Rodolfo Alvarez Mejía
- Ciudadana Araceli Zuniga Andino

Sometemos Señor Presidente y compañeros tal y como lo establece la Ley Terna por Terna, los aspirantes para que el Pleno escoja en cada votación uno de ellos iniciando con la PRIMERA TERNA que está integrada por los ciudadanos:

- CIUDADANO PAULO GIOVANNI VALLADARES RAMÍREZ
- CIUDADANO GÉRMAN FRANCISCO ESPINAL ZUNIGA
- CIUDADANA ALBA VINICIA RIVERA RODRÍGUEZ

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal apuntó: Gracias Señor Presidente, en cumplimiento al mandato que establece la Ley que conocemos como Ley de Política Limpia que aprobamos en este Gobierno con apoyo de la MACCIH, propongo de esta primera Terna al ciudadano GÉRMAN FRANCISCO ESPINAL ZÚNIGA, como miembro de

la Unidad de Fiscalización de las campañas políticas, gracias Señor Presidente, someto ésto a su consideración y la del Pleno por supuesto.

La presente moción se toma en consideración levantando la mano, tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó con ciento trece (113) votos a favor, dos (2) abstenciones y cinco (5) votos en contra.

Se elige al Señor GÉRMAN FRANCISCO ESPINAL ZUNIGA como primer Comisionado.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López:

SEGUNDA TERNA:

- Ciudadano Kelvin Fabricio Aguirre Córdoba
- Ciudadana Delmis Marlene Chávez Cruz
- Ciudadano Hermes Faustino Rodríguez Ávila

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as), me voy a tomar la libertad de proponer al Abogado KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOBA que fue uno de los que mejores notas obtuvo, que tiene una destacada Carrera Profesional, proponerlo como Comisionado de la Ley de Política Limpia.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión la misma y suficientemente discutida, se aprobó con ciento cinco (105) votos a favor, dos (2) abstenciones y nueve (9) votos en contra.

Se elige al ciudadano KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOBA como Comisionado.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López:

TERCERA Y ÚLTIMA TERNA:

- Ciudadano Javier Francisco Franco
- Ciudadano Rodolfo Álvarez Mejía
- Ciudadana Araceli Zuniga Andino

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros(as), quisiéramos someter a la consideración del Pleno como formal Moción para esta delicada tarea al ciudadano JAVIER FRANCISCO FRANCO.

La presente moción, levantando la mano se toma en consideración y suficientemente discutida, se aprobó con ciento nueve (109) votos a favor, dos (2) abstenciones y seis (6) en contra.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Los tres (3) ciudadanos electos esta noche son: KELVIN FABRICIO CÓRDOBA, JAVIER FRANCISCO FRANCO y GERMÁN FRANCISCO ESPINAL ZUNIGA.

18.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Martes 30 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 9:10 de la noche, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Juramentación de los elegidos;
- 5) Lectura de Correspondencia;
- 6) Proyectos;
- 7) Dictámenes; y,
- 8) Mociones.

- 197 -

19.- Se levantó la sesión a las 8:55 del noche.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
**PRESIDENTE**

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

**ROMÁN VILLEDA AGUILAR**  
**SECRETARIO**